

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de septiembre de 2016.

No. 73

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1397/2016 XIV P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4708

-0-

DECRETO No. 1411/2016 XVI P.E., mediante el cual se desincorpora del régimen de dominio público del Estado una superficie de 200,068.088 metros cuadrados y construcción de 1,915.791 metros cuadrados, de la fracción de terreno ubicado sobre la reserva territorial Robinson, identificado como Ex Ferias de Santa Rita, en el kilómetro 3 de la carretera Chihuahua - Aldama, Municipio de Chihuahua, sobre el que se encuentran edificadas las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la citada Universidad.

Pág. 4710

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 097 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del citado Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 098 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del citado Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO No. IEE/CE198/2016 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativo al cómputo, declaración de validez de la elección y asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, en el Proceso Electoral 2015-2016, y a la respuesta de la solicitud formulada por el Partido Morena en relación al tema.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública No. UACJ-LIE-09-2016-001, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino.

Pág. 4712

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4713 a la Pág. 4795

-0-

**FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIH. A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO 917/2015 II P.O., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 63, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DICE:

DECRETO 917/2015 II P.O.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

SÉPTIMO.- Se reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 883/2012 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 82 del 13 de octubre del 2012, para quedar redactado como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- Por una sola vez, circunscrita a los casos que enseguida se enumeran, la periodicidad establecida en los artículos 36, segundo párrafo; 40, primer párrafo; 44, tercer párrafo, 87; y 129, fracciones I, primer párrafo; II y III primer párrafo, todos de la Constitución Política del Estado, para la asignación de diputados locales, integrantes de los Ayuntamientos, así como de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, se regirán en los siguientes términos:
I.- El próximo Gobernador Constitucional del Estado se elegirá por un periodo comprendido del 4 de octubre del 2016 al 7 de septiembre de 2021;

II.- Los Diputados que integrarán la LXV Legislatura local, durarán en su cargo un año, once meses, que comprenderá del 01 octubre de 2016 al 31 de agosto de 2018.

III.- Los integrantes de los Ayuntamientos, así como las Juntas Municipales y Comisarios de Policía que se elijan en el año 2016, durarán igualmente un año, once meses en su encargo, que corresponderá del 10 de octubre de 2016, al 9 de septiembre de 2018.

DEBE DECIR:**DECRETO 917/2015 II P.O.****ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

SÉPTIMO.- Se reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 883/2012 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 82 del 13 de octubre del 2012, para quedar redactado como sigue:

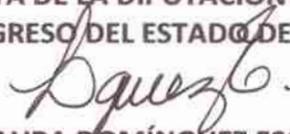
ARTÍCULO TERCERO.- Por una sola vez, circunscrita a los casos que enseguida se enumeran, la periodicidad establecida en los artículos 36, segundo párrafo; 40, primer párrafo; 44, tercer párrafo, 87; y 129, fracciones I, primer párrafo; II y III primer párrafo, todos de la Constitución Política del Estado, para la asignación de diputados locales, integrantes de los Ayuntamientos, así como de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, se regirán en los siguientes términos:

I.- El próximo Gobernador Constitucional del Estado se elegirá por un periodo comprendido del 4 de octubre del 2016 al 7 de septiembre de 2021;

II.- Los Diputados que integrarán la LXV Legislatura local, durarán en su cargo un año, once meses, que comprenderá del 01 octubre de 2016 al 31 de agosto de 2018.

III.- Los integrantes de los Ayuntamientos que se elijan en el año 2016, durarán igualmente un año, once meses en su encargo, que corresponderá del 10 de octubre de 2016. **Tratándose de las Juntas Municipales y Comisarías de Policía, sus integrantes durarán en su encargo hasta el 9 de septiembre de 2018, iniciando sus funciones una vez que se haya llevado a cabo el proceso de elección de estos órganos municipales.**

**LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1397/2016 XIV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 33, párrafo segundo; 55 y 65, párrafo primero; se ADICIONAN los párrafos segundo y tercero al artículo 65, todos de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la manera siguiente:

ARTÍCULO 33.

Su definición estará a cargo del órgano de evaluación **a que se refiere el artículo 65 de esta Ley**, mediante estudios específicos por sí o por entidad que bajo sus facultades contrate, siempre con la orientación de los principios establecidos en el presente ordenamiento, buscando la eficiencia, eficacia y la equidad en la aplicación de los programas y proyectos de la política social.

ARTÍCULO 55. El órgano para la información e investigación, **que formará parte del órgano desconcentrado a que se refiere el artículo 65 de esta Ley**, tiene por objeto generar los indicadores de desarrollo social y humano, los parámetros de efectividad de los programas estatales en la materia y los estudios necesarios para tener las bases e instrumentos para planear, ejecutar y evaluar la Política Estatal.

ARTÍCULO 65. Para garantizar el cumplimiento de los principios, objetivos e instrumentos establecidos en la presente Ley, la Secretaría de Desarrollo Social creará un órgano desconcentrado, con autonomía técnica y de gestión, que se encargará de la evaluación de la Política Estatal en materia

de desarrollo social y humano, que podrá realizarla por sí o a través de organismos independientes.

En su integración deberá preverse la incorporación de un máximo de seis investigadores académicos con vasta experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación, seleccionados por la Comisión Estatal mediante convocatoria pública, cuya responsabilidad recaerá en el Secretario Técnico de esta.

En su encargo durarán cuatro años y podrán ser reelectos la mitad de ellos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir el Acuerdo que rija la estructura y atribuciones del órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social encargado de la Evaluación de la Política Estatal, dentro de los ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La convocatoria pública para la selección de los investigadores que habrán de incorporarse al órgano desconcentrado, será emitida al concluir el plazo contemplado en el artículo anterior.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FERNANDO SAUL MONTAÑO PEREA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.

1411/2016 XVI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público del Estado una superficie de 200,068.088 m² y construcción de 1,915.791 m², de la fracción de terreno ubicado sobre la reserva territorial Robinson, identificado como Ex Ferias de Santa Rita, en el kilómetro 3 de la carretera Chihuahua-Aldama, Municipio de Chihuahua, el cual obra debidamente inscrito en superficie mayor en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 106, folio 106, del libro 3309, sobre el que se encuentran edificadas las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur. Polígono que se encuentra delimitado por las siguientes medidas y colindancias:

LADO	LONGITUD (M)	RUMBO	COLINDANCIA
1-2	236.254	S 62°30'23" E	Complejo de Seguridad
2-3	409.939	S 60°00'04" E	Complejo de Seguridad
3-4	353.883	S 25°21'28" W	Autopista Chihuahua-Aldama
4-5	204.224	N 58°46'11" W	COBACH
5-6	481.513	N 45°29'57" W	COBACH y Universidad Tecnológica Bis
6-7	102.472	N 28°58'08" E	Reserva
7-1	115.000	N 28°47'54" E	Reserva

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito en favor de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, el inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur destinará el inmueble única y exclusivamente para la operación de la misma, debiéndose incluir en la protocolización de la donación cláusula de reversión a favor del Estado, para el caso de que se destinare el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2016-001	Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino	Días hábiles del lunes 12 al miércoles 21 de septiembre de 2016	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de bases licitatorias:

Las Bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del lunes 12 al miércoles 21 de septiembre de 2016. Los interesados deberán efectuar el pago **NO** reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 21 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día lunes 26 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas.

F).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día lunes 03 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de entrega:

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

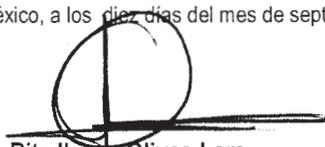
H).- Capacidad Financiera

Original y Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de la declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2015 y pagos provisionales de impuestos de enero a julio de 2016 (persona moral y física).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2015, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cédula Profesional (Personas físicas y morales).

Estados financieros actualizados al mes de julio de 2016, firmados por el Representante Legal y Contador Público externo, también con Cédula Profesional.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los diez días del mes de septiembre de 2016


Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Por presentado VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO DE RIEGO UBICADO EN EL MODULO 02, LOCALIDAD LAS VARAS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 00-44-16.67 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 40.23 METROS Y COLINDA CON CARRETERA LIBRE SAUCILLO, LAS VARAS; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 111.33 METROS Y COLINDA CON JESUS ALBERTO ARELLANO ARMENDARIZ; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 44.97 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA SAUCILLO; DEL PUNTO 4 AL 1 MIDE 99.11 METROS Y COLINDA CON VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo, así como deberá exhibir el recibo de impuesto predial original, toda vez que el que anexa es copia simple el cual carece de valor probatorio. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Centenario Número 812-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a CLAUDIA MONICA RODRIGUEZ LOPEZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

VICTOR FERNANDO ARELLANO ARMENDARIZ 2846-69-71-73

-0-

RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO y OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA PRESENTE.-

En el expediente número 118/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por IGNACIO WEBER RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL ALMADA MODESTO DE WEBER, en contra de RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO, OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO ALEJANDRO SANDOVAL MURILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinte de junio del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de octubre del año dos mil quince, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO y OBDULIA GARCIA GONZALEZ DE UNNA, la radicación del expediente 118/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que IGNACIO WEBER RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL ALMADA MODESTO DE WEBER le demanda en la vía SUMARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-NOTIFIQUESE-

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

RAUL GUILLERMO UNNA ELIZONDO

-0-

2866-69-71-73

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA**

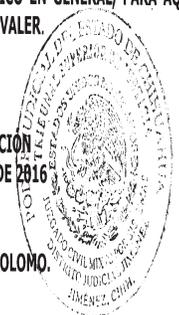
AL PÚBLICO EN GENERAL . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 311/2016 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ROBERTO CHAVEZ ACOSTA. ----- Se dictó un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- Por presentado el C. **ROBERTO CHÁVEZ ACOSTA**, el día dieciséis de mes de junio del presente año; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde. Como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: Terreno rústico agrícola ubicado sobre el antiguo camino vecinal a Villa Coronado en el Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tiene una superficie aproximada de 06-35-63.00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: **Del punto 1-2** con rumbo SO 4°-00'W mide 49-201m. y colinda con antiguo camino vecinal a Villa Coronado; **Del punto 2-3** con rumbo S27°-00'W mide 46.85m y colinda con antiguo camino vecinal a Villa Coronado; **Del punto 3-4** con rumbo N53°30'W mide 825.00m. y colinda con Sucesión de Roberto Hernández Salcido; **Del punto 4-5** con rumbo N57°-00' E mide 74.485m, y colinda con Héctor de la Cruz; **Del punto 5-1** con rumbo S54°-00'E 761.50m. y colinda con Francisco Hernández Lujan. -- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito**, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 658 fracción II del Código de procedimientos Civiles en vigor. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la **C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES** de conformidad con el artículo 132 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que su cedula profesional se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número Dos a fojas 28 que para tales efectos lleva este Juzgado. -- NOTIFIQUESE. -- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL. DOY FE.--- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO: **311/2016**. CONSTE.--- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- -- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 .1rfmc. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIH, A 11 DE JULIO DE 2016
EL C. SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



ROBERTO CHAVEZ ACOSTA 2806-69-71-73
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA .
P R E S E N T E .-

En el expediente número 417/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** -----
----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dos de diciembre del año en curso, presentado por el **licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado **MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA**, la radicación del expediente 417/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----
----- NOTIFIQUESE.----- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA 2826-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 648/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----
----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO**, la radicación del expediente 648/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----
----- NOTIFIQUESE.----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



LORENA POZOS 2828-71-73-75
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: LILIANA DE LA CRUZ OJEDA Y JOSÉ ANTONIO PORRAS FLORES PRESENTE.-

En el expediente número 1082/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILIANA DE LA CRUZ OJEDA Y JOSÉ ANTONIO PORRAS FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Liliana de la Cruz Ojeda y José Antonio Porras Flores, la radicación del expediente 1082/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LILIANA DE LA CRUZ OJEDA 2829-71-73-75

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SAÚL ZAVALA RAMÍREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO PRESENTE.-

En el expediente número 317/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAÚL ZAVALA RAMÍREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SAÚL ZAVALA RAMÍREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO, la radicación del expediente 317/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SAUL ZAVALA RAMIREZ 2830-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS RAMIREZ RUIZ PRESENTE.-

En el expediente número 661/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS RAMIREZ RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Carlos Ramirez Ruiz, la radicación del expediente 661/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

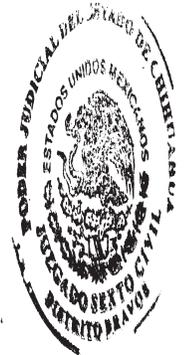
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



CARLOS RAMIREZ RUIZ 2836-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SALINAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 720/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SALINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Carlos Alberto Hernández Salinas, la radicación del expediente 720/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual explídense los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SALINAS 2835-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROSA ISELA CABALLERO BETANCOURT Y JORGE TORRES ROJERO:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 743/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROSA ISELA CABALLERO BETANCOURT 2834-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TIRSO RIVADENEYRA PEREZ:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 690/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



TIRSO RIVADENEYRA PEREZ 2833-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUANA GARCIA VILLALBA Y JESUS HERNANDEZ RIVAS:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 746/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUANA GARCIA VILLALBA 2832-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROBERTO ACEVEDO MARTINEZ Y LORENA LUNA RODRIGUEZ

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 689/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO ACEVEDO MARTINEZ

2837-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN Y IRENE MARTINEZ FRAUSTO

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 678/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN

2838-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALEJANDRO ARACE TREJO

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 688/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ALEJANDRO ARACE TREJO

2839-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO PEREZ LARA,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 660/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LUIS ALBERTO PEREZ LARA

2840-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 427/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES 2841-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DIONICIA RODRIGUEZ SAMARRIPA:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 691/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DIONICIA RODRIGUEZ SAMARRIPA 2842-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. URIEL VILLALOBOS CABRERA Y ANA MARIA RUIZ ALGARIN DE VILLALOBOS.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 662/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



URIEL VILLALOBOS CABRERA 2843-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LILIANA ISELA ESQUIVEL JURADO:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 742/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LILIANA ISELA ESQUIVEL JURADO 2844-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA Y JOEL SOSA CASTORENA:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 718/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
[Seal of the Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Bravos]

BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA 2845-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SENORINA LOPEZ MARES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 606/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR MARTINEZ ITUARTE, en contra de SENORINA LOPEZ MARES Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS. ---

- - - A sus autos el escrito presentado por SALVADOR MARTINEZ ITUARTE, el día tres de agosto del dos mil dieciséis, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a Senorina López Mares, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021:smr.- -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

[Seal of the Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Bravos]

SENORINA LOPEZ MARES 2906-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 836/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra MARTÍN RUBIO SÁENZ Y MARÍA DEL ROSARIO PARRA VALDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete del actual, por el LICENCIADO RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la FINCA NÚMERO 150 DE LA CALLE PICO DE ORIZABA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 27, DE LA MANZANA 18, DEL FRACCIONAMIENTO "MONTAÑAS" DE LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 M2 Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 52.70 M2 CON LA SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:-----

POR SU FRENTE 7.00 M CON LA CALLE PICO DE ORIZABA, POR SU COSTADO DERECHO 18.00 M CON LOTE No. 28, POR SU ESPALDA 7.00 M CON LA COLONIA HEROES DE LA REVOLUCIÓN, POR SU COSTADO IZQUIERDO 18.00 M CON LOTE 26.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos del Tribunal del Distrito Judicial Hidalgo, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado; y para tal efecto gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al juez competente de dicho lugar a fin de que haga la publicación correspondiente de los mencionados edictos y una vez hecho lo anterior haga devolución del mismo. Sirve de base para el remate la cantidad de \$197,520.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$131,680.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Autorizando a los LICENCIADOS RICARDO ADRIÁN VALERIO HERRERA Y ALEJANDRA VIRIDIANA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, para los efectos indicados en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE JULIO DEL 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

[Seal of the Poder Judicial del Estado de Morelos, Distrito Judicial Morelos]

MARTIN RUBIO SAENZ 2907-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES

C.C. SILVIA NOHEMÍ SOTO FUENTES, JOSÉ GERARDO SOTO, SANDRA FUENTES DÍAZ, ROMÁN GUTIÉRREZ, SOCORRO ESTUPIÑÁN ÁVALOS, GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ, FRANCISCO ORTIZ CÁRDENAS e ISABEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ

DE SECRETARIO DE ACUERDOS

Gerardo

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.



P R E S E N T E . -

En el expediente número 299/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ustedes, existe un auto que a la letra dice: ---

SILVIA NOHEMI SOTO FUENTES

2909-71-73

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a nueve de agosto de dos mil dieciséis.- - Visto el estado actual que guardan los autos y específicamente los acuerdos tomados en la audiencia de fecha once de julio del año en curso, en el que se le fijó fecha para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto. En virtud de que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de los demandados SILVIA NOHEMÍ SOTO FUENTES, JOSÉ GERARDO SOTO, SANDRA FUENTES DÍAZ, ROMÁN GUTIÉRREZ, SOCORRO ESTUPIÑÁN ÁVALOS, GUILLERMO ORTIZ VÁZQUEZ, FRANCISCO ORTIZ CÁRDENAS e ISABEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ, es por ello que se les notificó la demanda por medio de EDICTOS, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento y se deja sin efecto la fecha señalada en dicha audiencia, y se ordena notificar a los mencionados demandados que la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo al OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que se haga de los edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente.- N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en el artículo 72 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado. DOY FE. - - - - - EL QUE SE LES NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2016.

C.C. JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA Y MANUELA RAMOS ZAPATA.

P R E S E N T E S . -

En el expediente número 169/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de DULCE CATALINA CASTILLO PÉREZ, MA. DEL SOCORRO PÉREZ, JOSÉ LUIS CASTILLO RIVERA, JOSÉ LUIS RAMOS Y MANUELA RAMOS ZAPATA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido escrito de fecha catorce de julio del año en curso, signado por la C. LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, Subdirector Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, con la personalidad que tiene reconocida en los autos y en cuanto a lo que solicita, dígamele que una vez que se reciba la ultima notificación, se señalará fecha a fin de que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, audiencia que se celebrará asistan o no las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Por lo que notifíquese el presente proveído por medio de edictos a los demandados JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MANUELA RAMOS ZAPATA, edictos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código Adjetivo Local de la materia. -----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE, -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DE 2016



Irma Aide Chavez Vazquez

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ

JOSE LUIS CASTILLO RIVERA

2910-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME,
PABLO DE LA CRUZ BERNAL
OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 178/14, relativo al juicio
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA
LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, en su carácter de
SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, con
Jurisdicción en este Distrito Judicial Bravos, antes
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en contra
de CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, PABLO DE LA CRUZ BERNAL
Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, se dictó una sentencia que a
la letra dice: - - - - -

- - - SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A DIECISEIS
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - - -

- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran
el juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por
la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, en su carácter
de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL,
con Jurisdicción en este Distrito Judicial Bravos, antes
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en contra
de CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, PABLO DE LA CRUZ BERNAL
Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, registrado bajo el número de
expediente 178/2014.- - - - -

- - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse
y se resuelve: - - - - -

- - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.- - - - -

- - - SEGUNDO.- La parte demandada no se excepciono.- - - - -

- - - TERCERO.- La Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA,
en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia
Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial
Bravos, quien es parte actora el presente juicio acreditó su
acción.- - - - -

- - - CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria
potestad, así como la guarda y custodia que ejerció la señora
CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, en su carácter de madre, de
los menores CARLOS ALBERTO Y LUCERO IVETH ambos de apellidos
DE LA CRUZ SALOME con todas sus consecuencias legales.- - - - -

- - - QUINTA.- Se decreta la pérdida del derecho de la patria
potestad, así como la guarda y custodia que ejercen los señores
PABLO DE LA CRUZ BERNAL Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, en su
carácter de abuelos maternos de los menores CARLOS ALBERTO Y
LUCERO IVETH ambos de apellidos DE LA CRUZ SALOME, con todas
sus consecuencias legales.- - - - -

- - - SEXTA.- Los menores CARLOS ALBERTO Y LUCERO IVETH ambos
de apellidos DE LA CRUZ SALOME, quedan bajo la Tutela Pública
de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social
con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos, para todos
los efectos legales a los que haya lugar.- - - - -

- - - SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas.- - - - -

- - - OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución por medio
de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada
siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico
de mayor información del lugar del juicio (Diario de Juárez,
Periódico Norte), además de fijarse un tanto de ellos en los
estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo
dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ
RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial
Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA
ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO -3- CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 2123: GCS

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.-JUEZ QUINTO DE LO
FAMILIAR, LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO
RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Rosa Isela Mora Bustillos]

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.

CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME

-0-

2911-71-73

JULIA CORRAL

-0-

2912-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESION A BIENES DE
LIC. HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL..
P R E S E N T E.-

En el expediente número 121/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC.
HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL.,
en contra de JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE
SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra
dice: CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS. A sus autos el escrito de la Licenciada HORTENSIA MARGARITA DEL
SOCORRO MORALES ALVELAIS, recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso;
en atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el
desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió el informe del Director
de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase
del conocimiento a JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA Y ENRIQUE
SEPULVEDA, la radicación del expediente 121/16, ordenándose su emplazamiento por
medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días
en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse
un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un
término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del
desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra,
con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por
contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de
contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y
cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les
hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las
ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así
mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el
Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los
artículos 123 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS. Por recibido el escrito, anexos y copias de traslado de la licenciada HORTENSIA
MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS en su carácter de Apoderada legal de
la señora ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL, personalidad que acredita con el Poder
General para Pleitos y Cobranzas con cláusula especial, otorgado ante la fe del Licenciado
LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial
Morelos, se reconoce a dicha Profesionalista el carácter que se le confiere en los términos de
los artículos 2445, 2450 Y 2453 del Código Civil del Estado, del día veintisiete de enero del
año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos; téngasele demandando en la
Vía ORDINARIA CIVIL, prescripción Positiva en contra de JULIA CORRAL, JULIETA
MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, éste
último con domicilio en Calle Miguel Lerdo de Tejada Número 618 Interior de esta Ciudad de
Camargo, Chihuahua; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 82
fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos
del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma
propuestas; por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; con las
copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado
y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten
la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por
presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y que no se
recibirán promociones de fuera del lugar del juicio mientras no comparezcan por sí o por
medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las
de carácter personal se les harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo. Así
mismo manifiesta que el último domicilio de los demandados fue en calle Juan Escutia
número 712, de la Colonia Alsacia Lorena de esta Ciudad, por lo que con los insertos
necesarios gírense atentos oficios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión
Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta Ciudad y
Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, a fin de que informen a éste Tribunal si en
los datos de registro de dichas Dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a
nombre de los demandados dentro del presente juicio, así mismo al Director de Seguridad
Pública Municipal de esta Ciudad, a fin de que se sirva llevar a cabo la investigación del
domicilio y/o paradero de los demandados a efecto de poder llevar a cabo el emplazamiento
dentro del presente juicio; con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez
Provisional Mixto Especializado en Exhortos del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio
de las labores de éste Tribunal, se sirva girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral, a fin
de que informe a éste Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato
alguno a nombres de los demandados, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar
lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a
su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, de conformidad con el
artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalado como
domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Agustín Melgar
número 1005 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a LAURO
ESPARZA MARMOLEJO.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez
interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos
el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS
FIRMAS ILEGIBLES.
LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO
CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO



[Handwritten signature of Alejandro Carrasco Serrano]

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME

-0-

2911-71-73

JULIA CORRAL

-0-

2912-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

A VERONICA ESCOBEDO MIRANDA

MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ

PRESENTE.-

PRESENTE.-

En el expediente número 249/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA ESCOBEDO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número H1804/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO FABIEL ISAAC ARVIZU HERNANDEZ, en contra de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito en fecha once de noviembre de dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VERÓNICA ESCOBEDO MIRANDA la radicación del expediente 249/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----
--- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día diecisiete de junio del presente año, por la LICENCIADA MARIA EUGENIA REYES PALLARES, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ**, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, interpuesta en su contra por **YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO F. I. A. H.** en el entendido de que únicamente se asientan las iniciales del nombre del (la) niño (a), de conformidad con el punto número 10, párrafos a) y d), del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de TRES días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaria del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFQUESE:

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE JULIO DEL 2016

LA SECRETARIA

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 64/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CECILIA CAMPOS CALDERÓN Y ERNESTO GUTIÉRREZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el nueve de agosto del año en curso. Como lo pide, se deja sin efecto la fecha señalada por auto de fecha doce de julio del año en curso y se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Provincia de Catamarca número 2837, y lote sobre el que está construida que es el 13 de la manzana 6 del Fraccionamiento Provincia de Santa Clara XV-B Etapa II, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente, 7.0000 metros con Calle Provincia de Catamarca; 2 al 3 derecho, 17.1500 metros con Lote 12; 3 al 4 fondo, 7.0000 metros con lote 10; 4 al 1 izquierdo, 17.1500 metros con lote 14; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$926,500.00 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$617,666.66 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

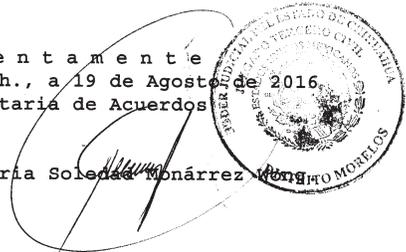
Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 19 de Agosto de 2016
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



CECILIA CAMPOS CALDERON 2917-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ Y ANTONIO LÓPEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 745/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de los C.C. GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ, ANTONIO LOPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, recibido en este Juzgado el día ocho de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

-----NOTIFIQUESE-----

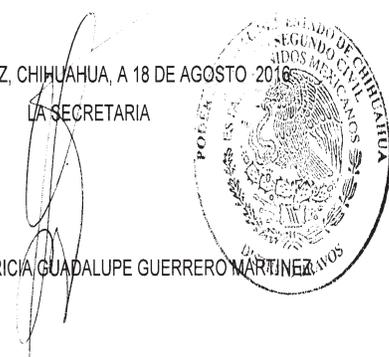
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



GUADALUPE LAUREN VARGAS DE LOPEZ

2915-71-73

-0-

Presidencia Municipal
Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA **C. YOLANDA AYALA CASTILLO** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA **CALLE LUIS ECHEVERRIA, MANZANA 103, DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH.** CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	26.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
SUR	20.00 MTS	C. JESUS MANUEL AYALA CASTILLO
SURESTE	20.00 MTS	C. JESUS MANUEL AYALA CASTILLO
SUROESTE	29.00 MTS	C. JESUS FRANCISCO CASTILLO MERAZ
OESTE	7.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
NOROESTE	16.00 MTS	C. FAUSTINO VILLALOBOS LOZANO
ESTE	26.00 MTS	CALLE LUIS ECHEVERRIA

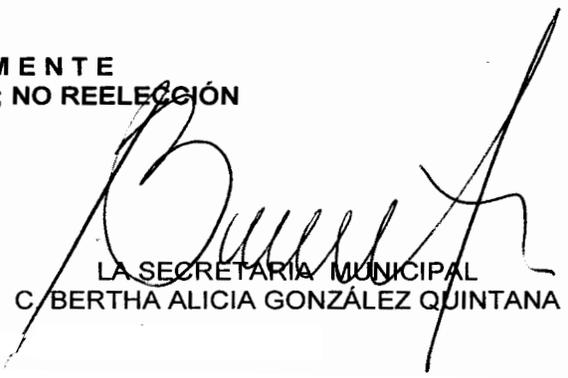
HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 12 (DOCE) A FOJAS 13 (TRECE) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 18 DE AGOSTO DEL 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN


EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA


LA SECRETARIA MUNICIPAL
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

Presidencia Municipal
 Nonoava, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA C. **BLANCA ESTELA CARMONA JAQUEZ** CON DOMICILIO EN NONOAVA, CHIHUAHUA HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LUIS ECHEVERRIA, MANZANA 95 DE LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE NONOAVA, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 870 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NOROESTE	56.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
SUR	36.00 MTS	CALLE TRECE
ESTE	43.50 MTS	CALLE LUIS ECHEVERRIA
NORTE	4.00 MTS	C. JOSE REFUGIO MONGE QUEZADA

HABIENDO RECIBIDO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2016, Y QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NUMERO 13 (TRECE) A FOJAS 14 (CATORCE) DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 1 (UNO).

ESTE EDICTO SE DEBERA PUBLICAR POR DOS VECES CADA 7 DIAS.

NONOAVA, CHIH. A 22 DE AGOSTO DEL 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



[Handwritten signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL NONOAVA, CHIH. LA SECRETARIA MUNICIPAL
 PROF. ISIDRO GONZÁLEZ MOLINA 2013 - 2016 *[Handwritten signature]*
 BERTHA ALICIA GONZÁLEZ QUINTANA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO.-

En el expediente número 768/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCNCE.-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórtese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, con domicilio en la calle RINCON DE DE VALENCIA NUMERO 2061 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS TORRES, SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Luis G. Urbina número 3002 de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos precisados a los profesionistas señalados y como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD.----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el dieciséis de Octubre del año en curso, presentado por el C. LIC. JULIO SERGIO ZALAZAR VAZQUEZ en su carácter de Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe, así mismo téngasele exhibiendo testimonio de la escritura de la ratificación de cesión de derechos de crédito hipotecario celebrada por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; así como la cesión de derechos celebrada por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de cedente y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como cesionario, carácter que se le reconoce a esta moral y con el que actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio. Notifíquese personalmente el presente proveído, lo anterior de conformidad con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, IFE, GAS NATURAL, TELMEX y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNÁNDEZ DE CASTRO, la radicación del expediente 768/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán

promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2016 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,

bpa

RAMIRO CASTRO ESPARZA

2643-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROSA MARIA HERRERA LEGARDA, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y JOSE LUIS MARES ROJAS, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día siete de julio del año en curso y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en la inteligencia de que los postores deberán exhibir por el instrumento que determina el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en su aplicación supletoria al Código de Comercio, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirva de base al bien inmueble embargado en el presente Juicio, y que se identifica como: TERRENO URBANO CON CASA HABITACION UBICADA EN CALLE FIDEL VAZQUEZ SANCHEZ, NÚMERO 103, LOTE 31, MANZANA 26, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN DELICIAS, CHIHUAHUA; REGISTRADO CON EL NUMERO 947, FOLIO 179, LIBRO 374, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate de conformidad con el artículo 475 del Código federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, la cantidad \$280,151.50 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M. N.) y como postura legal la cantidad de \$186,767.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M. N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 723, 725, 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ

ROSA MARIA HERRERA LEGARDA

2914-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 853/2015; relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUTION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT En contra de Ustedes, con fecha catorce de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito en este juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA, con domicilio ubicado en la Calle Vinnera número 1504, del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo Etapa I, en esta Ciudad.

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

Turnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado.

- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO

2921-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL ANGEL JAQUEZ CARDENAS, JESUS JOSE JAQUEZ CARDENAS, MA. AMPARO JAQUEZ CARDENAS Y MARIO ALBERTO JAQUEZ CARDENAS, A BIENES DE, AMPARO JAQUEZ CASTILLO.

PRESENTE.

En el expediente número 1772/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MIGUEL ANGEL JAQUEZ CARDENAS, JESUS JOSE JAQUEZ CARDENAS, MA. AMPARO JAQUEZ CARDENAS Y MARIO ALBERTO JAQUEZ CARDENAS, A BIENES DE, AMPARO JAQUEZ CASTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito de MIGUEL ANGEL, JESUS JOSE, MA. AMPARO Y MARIO ALBERTO DE APELLIDOS JAQUEZ CARDENAS, recibido el día nueve de septiembre del año en curso, atento a lo que solicitan se les tiene exhibiendo actas de defunción de FELICITAS CASTILLO DOMINGUEZ Y GUILLERMO JAQUEZ ACEVES con lo cual da cumplimiento a la prevención hecha anteriormente y toda vez que el presente juicio lo denuncian parientes colaterales dentro del cuarto grado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del estado, se ordena anunciar la muerte sin testar de AMPARO JAQUEZ CASTILLO, quien falleció el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en Meoqui, Chihuahua, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado Menor de Meoqui, Chihuahua, y uno más en el tablero de avisos de este Tribunal, haciendo saber que las personas que reclaman la herencia son MIGUEL ANGEL, JESUS JOSE, MA. AMPARO Y MARIO ALBERTO de apellidos JAQUEZ CARDENAS, sobrinas de la de cujus, llamándose a juicio a las personas que se crean con igual derecho a heredar, para que hagan valer sus derechos hereditarios en el término de treinta días. Debiéndose girar atento despacho, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para que lleve a cabo la publicación correspondiente. Lo anterior con fundamento en los numerales 558 y 559 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

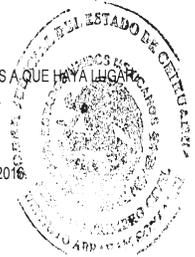
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



AMPARO JAQUEZ CASTILLO

2905-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 834/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIA BANK INVERLAT, S. A., en contra de FEDERICO ARTURO RAMIREZ SANCHEZ y ELSA RESENDIZ ARELLANO DE RAMIREZ se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$677,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida Antonio J. Bermúdez No. 2850, casa No. 30, Condominio Rodas de esta Ciudad, con superficie de 83.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 669 folio 35 del Libro 2209, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$451,666.67 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 8 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ


FEDERICO ARTURO RAMIREZ SANCHEZ

-0-

2920-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA:

En el expediente número 253/2015 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SIN DEMANDADO, existen los siguientes:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de la persona jurídico colectiva denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito y documentos presentados en Oficialía de Turnos el diez de Marzo del año dos mil quince y recibido en este Tribunal el día diez de Marzo del mismo mes y año, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. JOSE ANTONIO LABRADA GUERRERO y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, quienes tienen su domicilio en Calle Hacienda de la Flor Poniente número 1809 del Fraccionamiento Colonial Del Valle Etapa II en esta ciudad, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ha obtenido los derechos del contrato celebrado entre los mismos y BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por medio de cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos celebrada el día doce de Junio del año dos mil catorce, por lo que Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar la notificación correspondiente.- - - - -Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico para que manifieste lo que a su representación social corresponda.-----

- - -Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALVIDIA, DIANA ORTIZ PEREA y ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los CC. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ.-----

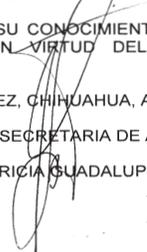
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinte de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, y visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JOSÉ ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, hágase del conocimiento a los C.C. JOSÉ ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, la radicación del expediente 253/15, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los C.C. JOSÉ ANTONIO LABRADA GUERRERO Y MAYRA ELIZABETH GURROLA GANDARILLA, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de cesión de contrato celebrado entre la misma y BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el día siete de junio del año dos mil catorce; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ




JOSE ANTONIO LABRADA GUERRERO

-0-

2790-69-71-73

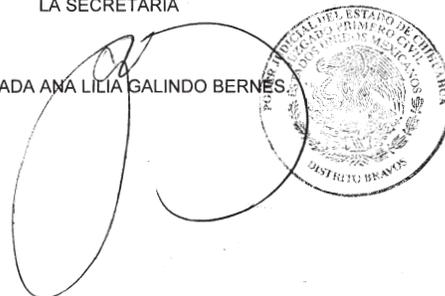
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA PRESENTE.-

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



VICTOR GARCIA ALONSO

2923-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 913/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR JESUS NUÑEZ OJEDA, EN CONTRA DE ANTONIO VARGAS FIERRO, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido el escrito presentado por la licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, con personalidad reconocida en autos, en fecha veinticuatro de los actuales, y como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del catorce de octubre de mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base la cantidad de \$229,850.00 (Doscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal, la cantidad de \$153,233.33 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizado en calle Piña, Lote 20, manzana 53, del Fraccionamiento El Granjer en esta ciudad, con una superficie de 400,000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 771, folio 109, Libro 1591 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

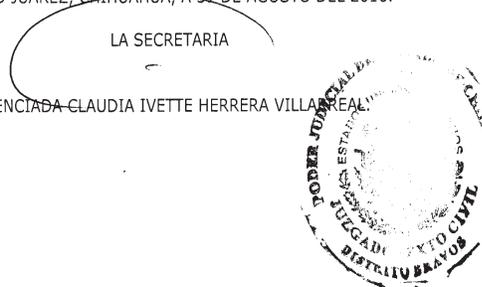
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ANTONIO VARGAS FIERRO

2965-73-75

-0-

En el expediente número 534/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, existen dos autos que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, con su escrito recibido el día trece de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentado el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, otorgada ante la fe del Lic. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, Notario Público número 233 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, quienes tienen su domicilio en AVENIDA DE LOS AZTECAS 5599-12 DE LA COLONIA AZTECA, DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036 -14 del Fraccionamiento Misión del Portal en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 898/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, GRICEL MICHAUS CHÁVEZ, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, LUIS GERARDO RAÚL SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS Y MIRIAM ROCHA OCHOA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el doce de agosto del año en curso, por el licenciado OMAR GUERECIA MÁYNEZ. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Mina Mohinora número 1912 (mil novecientos doce), lote 7 (siete) manzana 53 (cincuenta y tres) del Fraccionamiento Villa del Real, etapa II, Fase L de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.80 (ciento veintiún punto ochenta) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 72 (setenta y dos) a folio 77 (setenta y siete), del libro 3297 (tres mil doscientos noventa y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS

-0-

2962-73-75

*** EDICTO DE NOTIFICACIÓN ***

CC. JAIME RENÉ MONTES ZAMARRÓN.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 852/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CGE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS BLANCA GABRIELA CARRERA RAMÍREZ Y JAIME RENÉ MONTES ZAMARRÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

V I S T O S para resolver en **Sentencia Definitiva** los autos del **Juicio Especial Hipotecario** promovido por el **C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de los **CC. BLANCA GABRIELA CARRERA RAMÍREZ Y JAIME RENE MONTES ZAMARRON**, radicado bajo el número de expediente **852/08** del índice de este Juzgado, y;-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Especial **Hipotecaria**.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a los **CC. BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ y JAIME RENE MONTES ZAMARRON** a pagar a la moral **COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE** la cantidad de **\$270,061.76 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)** por concepto de crédito inicial otorgado; así como, al pago de la cantidad de **\$1,147.67 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.)** por concepto de saldo del crédito adicional; del mismo modo al pago de la cantidad de **\$22,874.74 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.)** por concepto de mensualidades vencidas comprendidas del treinta y uno de agosto del año dos mil siete al doce de mayo del dos mil ocho; la cantidad de **\$1,493.08 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.)**, por concepto de intereses moratorios originados desde el día primero de septiembre del año dos mil siete, hasta el día doce de mayo del año dos mil ocho, y los que se sigan generando hasta el total cumplimiento de las prestaciones; a lo que adiciona el pago de **gastos y costas** que se hayan generado por la tramitación del presente asunto en virtud de actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado en relación con el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil en vigor.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las prestaciones a que fuere condenado en la presente resolución deberá verificarse el remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, objeto del multicitado acuerdo de voluntades, para que con el producto de su venta se satisfagan las prestaciones aludidas en el punto anterior inmediato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada, el **C. JAIME RENE MONTES ZAMARRON** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el tablero de avisos de este Tribunal, así como a la **C. BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ** por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos **497 y 504** del ordenamiento en cita.-----

SEXTO.- **NOTIFIQUESE.** Así lo resolvió definitivamente y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, la **C. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JAIME RENE MONTES ZAMARRON

-0-

2967-73-75

DICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 732/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HILDA ISELA BELMONTES HENRIQUEZ, LUZ Y EFRAIN DEL PARDO SALAIS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - -

- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,123,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Cerrada Casares No. 1750-45, Lote 45, Manzana 1, del Fraccionamiento Cerrada Andalúz y Calzada del Sol, Sección Cerrada Andalúz, de esta Ciudad, con superficie de 396.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 46 del Libro 4522 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1,415,333.34 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



HILDA ISELA BELMONTES HENRIQUEZ

-0-

2968-73-75

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1746/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PROYECTOS ADAMANTINE SA. DE C.V SOFOM E.R., EN CONTRA DE LUIS DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SENSORES AGUERO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Pubíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Parque del Triunfo número 8121, Lote 11 de la manzana "D", del Fraccionamiento Los Cisnes, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 15 a folio 16 del Libro 4022 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 11°37'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 SW 78°23'00" mide 9.00 metros y colinda con Lote 12; Al 3-4 SE 11°37'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 10; Al 4-1 NE 78°23'00" mide 9.00 metros y colinda con Calle Parque del Triunfo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 756,333.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'134,500.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



LUIS DE LA LLAVE LARRIEU

-0-

2969-73-75

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE PEDRO GALLEGOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - - Por recibido el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día diez de agosto del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las **nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$176,500.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$117,666.66 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Cedros del Altiplano, número 2120 del fraccionamiento Urbivilla del Cedro II Etapa 10, en esta ciudad, Lote 1 manzana 4 con superficie de 143.500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 60, folio 60, del Libro 5042 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr.- - - LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



PEDRO GALLEGOS ROCHA

-0-

2971-73-75

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 306/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ESTEBAN FRANCO MOTA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito presentado el doce de agosto de dos mil dieciséis, signado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA; en atención a lo que solicita y por las razones que expresa, toda vez que en el auto de dos de agosto del año en curso se asentaron erróneamente las cantidades que sirven como base y postura legal del remate, a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se modifica el auto dictado y en su lugar se determina que se saqué a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble objeto de la presente litis, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$184,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE HACIENDA NONOAVA NUMERO 9612-15, LOTE 15, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD Y SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 5, FOLIO 5 DEL LIBRO 4842 DE SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ESTEBAN FRANCO MOTA

-0-

2972-73-75

* E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 922/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Santander Hipotecario S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada Grupo Financiero Santander México antes Santander Hipotecario S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada por conducto de su apoderado el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero en contra de Cristina Balderrama Vargas y Alejandro Saucedo Ortiz, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 9, Manzana 2, de la calle Rodano número 1306-9 del fraccionamiento Privada Miraloma Sector Francés, Primera Etapa Privada de Córcega, de esta ciudad, con una superficie de 140.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 95, a folio 95, del libro 4824, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$1'174,000.00 (un millón ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$782,666.66 (setecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintidós de septiembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de septiembre de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Jesus Alberto Hernández Barraza

CRISTINA BALDERRAMA VARGAS
-0-

2964-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C.ELENA TREJO BARRAZA Y
ELOISA ALVAREZ SALAS
P R E S E N T E -

En el expediente número 1164/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCO ANTONIO VALLEJO BLANCO, en contra de ELENA TREJO BARRAZA, ELOISA ALVAREZ SALAS Y JORGE ELIZARDO LOVERA, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, recibido en este Juzgado el día veintitrés de agosto del presente año, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a las codemandadas CC. ELENA TREJO BARRAZA Y ELOISA ALVAREZ SALAS en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

ELENA TREJO BARRAZA

2966-73-75-77

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ELIAS ISAAC ABDU GARAY, expediente No. 1414/15 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ARIANA JAQUEZ RIVERA EN CONTRA DE ELIAS ISAAC ABDU GARAY, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

----- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MEDARDO BERMEJO RUBIO, autorizado de ARIANA JAQUEZ RIVERA, recibido el día tres de mayo del año en curso, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de ELIAS ISAAC ABDU GARAY, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha quince de enero del año en curso, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día siete de abril del presente año, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ELIAS ISAAC ABDU GARAY, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por ARIANA JAQUEZ RIVERA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado ELIAS ISAAC ABDU GARAY, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en Unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



ELIAS ISAAC ABDU GARAY

2963-73-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 949/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE REYES ARTURO MORALES PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, recibido el día dieciocho de los corrientes. Se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que anexa en su escrito de cuenta y como lo solicita, hágase devolución de la documental a que alude en su escrito de cuenta, previa copia certificada que de la misma se deje en autos. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Mirador, número 3305 de esta Ciudad. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ARROYO NARAGUA, NUMERO 2022, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS, ETAPA I, LOTE 5, MANZANA 89 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 125 a folio 126 del libro 3751 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 60, 118, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 41, CONSTE. -
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

REYES ARTURO MORALES PEREZ

2977-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de los actuales, presentado por el licenciado Gerardo González Rentería, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$275,500.00 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$183,666.66 (Ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----
--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Sierra de Ayllon número 2022, lote 24, manzana 5 del fraccionamiento Urbivilla del Cedro I, etapa III en esta ciudad; con una superficie de 120.0600 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 63, folio 66, Libro 4690 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.-----
--- **NOTIFÍQUESE:**-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA

2970-73-75

-0-

* E d i c t o d e R e m a t e *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de José María Hernández Cárdenas, radicado bajo el expediente 426/15, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Marques de Astorga número 8904 del lote 1, de la manzana 15 del fraccionamiento Valle del Márquez etapa 2, en esta ciudad, con superficie total de 120.5700 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 126, a folio 128, del libro 5223 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$156,000.00 (ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



JOSE MARIA HERNANDEZ CARDENAS 2978-73-75

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de María Teresa Marín López, radicado bajo el expediente 455/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 11, manzana 33, del Fraccionamiento Valle de Allende 2 D, con superficie de 120.0000 metros cuadrados, ubicado en la calle Ojo de Jiménez número 1084 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 115, a folio 115, del libro 4948, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$166.000.00 (siento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$110.666.66 (ciento diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



MARIA TERESA MARIN LOPEZ 2980-73-75

-0-

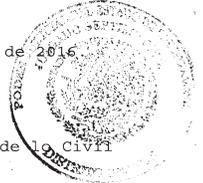
* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Flor Elena Granillo Díaz, radicado bajo el expediente 401/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 20, manzana 6, del Fraccionamiento Las Haciendas VII, con superficie de 120.0000 metros cuadrados, ubicado en la calle Hacienda Batopilas número 9706, interior 20 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 125, a folio 127, del libro 4942, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$153.000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



FLOR ELENA GRANILLO DIAZ 2979-73-75

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Luis Raúl Nolasco Islas, radicado bajo el expediente 697/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 10, manzana 12, del Fraccionamiento Parajes del Valle III Etapa, con superficie de 120.0680 metros cuadrados, ubicado en la calle Valle de Abdalagis número 1520, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 123, a folio 127, del libro 3563, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$159,000.00 (ciento cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$106,000.00 (ciento seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



LUIS RAUL NOLASCO ISLAS 2981-73-75

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Juan Carlos Prado Avalos, radicado bajo el expediente 285/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 15, manzana 24, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, V etapa, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Rivera Texcoco número 548 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 7, a folio 7, del libro 3839, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$123,333.33 (ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JUAN CARLOS PRADO AVALOS

2982-73-75

* EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 424/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Hermila Aburto Gómez, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Valle de Allende número 2513-4, manzana 21, lote 4, del fraccionamiento Lomas del Valle, etapa II, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 85, a folio 86, del libro 4535 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$254,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$169,333.33 (ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta de septiembre de dos mil dieciséis convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



HERMILA ABURTO GOMEZ

2983-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GABRIELA DEL CARMEN MENDEZ AGUIRRE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 715/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted con fecha diecinueve de enero del do mil once, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de la cantidad de \$292,886.83 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 183.1990 Veces Salario Mínimo (CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible en las foja 5 a la 7 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Septiembre del dos mil ocho; así como al pago de los intereses ordinarios que se sigan generando a partir de esta fecha y hasta aquella en que se haga el pago total del adeudo y, de los intereses moratorios causados a la fecha de la certificación, más los que se sigan generando hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.
CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y condiciones de las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 500 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Jefe de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, en presencia de la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.
DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

GABRIELA DEL CARMEN MENDEZ AGUIRRE

2984-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C. IVÁN MIGUEL MARTÍNEZ TOY
P R E S E N T E.

C. JUAN MANUEL CRUZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 33/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. IVÁN MIGUEL MARTÍNEZ TOY, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 200/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS LA SENTENCIA DEFINITIVA".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena de nueva cuenta notificar a la parte demandada C. IVÁN MIGUEL MARTÍNEZ TOY, los puntos resolutive de la sentencia dictada en el presente juicio por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123, 499 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe".-----

ACUERDO.- SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciséis.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y para efecto de subsanar una omisión de este Tribunal y de conformidad con lo dispuesto el artículo 497, es procedente ordenarse notificar por medio de EDICTOS la Sentencia Definitiva emitida por éste Tribunal el día once de Febrero del año dos mil dieciséis, los que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe".-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de Febrero del año dos mil dieciséis.

VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en su carácter de Apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Iván Miguel Martínez Toy; Expediente numero 33/2009; y SE,-----

VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, según expediente número 200/15 y se:-----

RESUELVE

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.

TERCERO.- Se condena a IVÁN MIGUEL MARTÍNEZ TOY a pagar a la parte actora la cantidad de \$281,497.44 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 176.0750 (ciento setenta y seis punto cero setecientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) saldo total del adeudo calculado al día veinticinco de octubre del año dos mil ocho, y que resulta de multiplicar 176.0750 veces salario mínimo (ciento setenta y seis punto cero setecientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito Federal) por 1537.3279 (salario mínimo mensual vigente en el distrito Federal), por concepto de capital e intereses ordinarios, condenándose además al pago de los intereses moratorios que se generaron y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se computarán en ejecución de sentencia.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de \$208,973.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a 102.1570 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$208,973.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) equivalente a 102.1570 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; el pago de intereses ordinarios por la cantidad de \$35,194.82 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) equivalentes a 17.5050 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, demandando también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dada la rebeldía en que incurrió la demandada la presente resolución se notificará por cédula en los términos del artículo 497 del Código Procesal.- NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA. DOY FE.

Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY LUGAR.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

.itere

.itere



EDICTO DE NOTIFICACION

TERESA RAMIREZ DELGADO
PRESENTE.-

En el expediente número 1175/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TERESA RAMIREZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

-----V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. TERESA RAMIREZ DELGADO, según el expediente número 1175/2009 y :-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

---Por lo que es procedente resolver y se:-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena a la demandada TERESA RAMIREZ DELGADO, a pagar al actor, conforme al Contrato De Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de \$229,126.040 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) , equivalentes a 143.3170 VSM (CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO TRES MIL CIENTO SETENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: \$220,615.97 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 137.9970 VSM (CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado; La cantidad de \$8,510.07 (OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) , equivalentes a 5.3230 VSM (CINCO MIL PUNTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

--- QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

--- SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

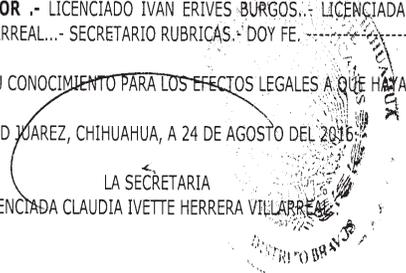
---Notifíquese la presente resolución por medio de edictos a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, la que se realizará por medio de cédula que se fije en el tablero del Tribunal a través de la Secretaría de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE Clave: 11: LIC. HERRERA/HECTOR .- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2016.-

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR PINGARRON GONZALEZ Y PATRICIA MONTIEL MENDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1698/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR PINGARRON GONZALEZ Y PATRICIA MONTIEL MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

--- V I S T O, para resolver en definitiva, el Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los señores HÉCTOR PINGARRÓN GONZÁLEZ y PATRICIA MONTIEL MENDEZ, expediente 1698/2009, y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

--- CUARTO.- Se condena a los demandados HECTOR PINGARRÓN GONZÁLEZ y PATRICIA MONTIEL MENDEZ, al pago de la cantidad de 204.1630 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$326,402.73 pesos (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total, generada hasta el día treinta de septiembre de dos mil ocho, a razón del valor del salario mínimo vigente para el Distrito Federal de \$1,537.30 pesos, importe que se desglosa de la siguiente manera: 191.8080 (CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO OCHO MIL OCHENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$306,650.35 pesos (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado; 12.3550 (DOCE PUNTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$19,752.38 pesos (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados a la fecha de la certificación contable a razón de la tasa pactada y en los términos del contrato base de la acción, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia; la cantidad que resulte por concepto de primas de seguros hasta la total liquidación del adeudo los que serán calculados en ejecución de sentencia en términos del contrato base de la acción; así como al pago de los intereses moratorios generados al día señalado en el certificado contable, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción los que se cuantificarán en ejecución de sentencia.-----

--- QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese por medio de Edictos a la parte demandada, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICO SE

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy Fe.----- Clave 11.

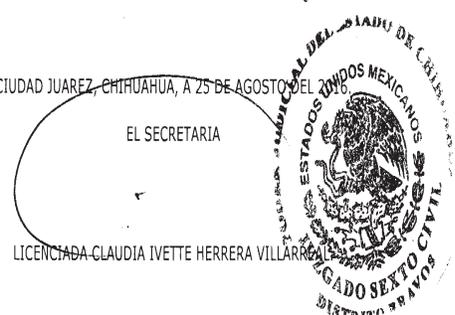
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2016

EL SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 416/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VERONICA CHAVEZ NAVARRETE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - -NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Dunas de Libia Poniente No. 1736-27, Lote 27, Manzana 96, del Fraccionamiento Paraje e Oriente, Etapa 13, de esta Ciudad, con superficie de 124.3420M2, y que obra inscrito bajo el numero 40 folio 41 del Libro 4583 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$142,666.67(CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 231/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RUBEN DARIO RIVAS MEJIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - -NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Basaseachi Oriente No. 7820, casa 22, Condominio Villa Ahumada, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa III, Fase I, de esta Ciudad, con superficie de 41.2910M2, y que obra inscrito bajo el numero 45 folio 48 del Libro 3613 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$98,666.67(NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 278/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUILLERMO CANO CORRAL, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintuno de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$157,000.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$104,666.66 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

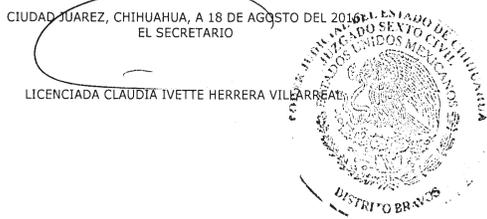
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Rivera del Crucero número 245 lote 20, manzana 33, del Fraccionamiento Riberas del Bravo I Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 71, folio 72 Libro 3388, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----
--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



GUILLERMO CANO CORRAL 2991-73-75

-0- *EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 176/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE WENDY GUADALUPE AGUERO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintuno de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (Ciento Ochoenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

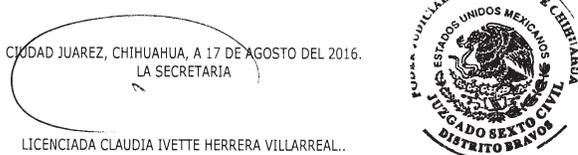
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Desierto de Namib número 1733-39, lote 39, manzana 2, del Fraccionamiento Lomas del Desierto, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 26, folio 26 Libro 4948, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



WENDY GUADALUPE AGUERO MARTINEZ 2992-73-75

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Carlota Trujillo García, radicado bajo el expediente 1072/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera del Corral 245 lote 37 manzana 27 del Fraccionamiento Riberas del Bravo I etapa en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 11, a folio 12, del libro 4610 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$181,333.33 (ciento ochenta y uno mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veinte de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

CARLOTA TRUJILLO GARCIA 2993-73-75

-0- * EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Martín Sergio Bolly Rosales, radicado bajo el expediente 258/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Playa Arenilla 9822 lote 9 manzana T del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XII etapa, en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 109, a folio 114, del libro 3091 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$328,000.00 (trescientos veintiocho mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$218,666.66 (doscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del tres de octubre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

MARTIN SERGIO BOLLY ROSALES 2994-73-75

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de José Mario Gerónimo Nataret, radicado bajo el expediente 397/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Senderos de Andorra 3757 del lote 41 manzana 7 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 98, a folio 98, del libro 4525 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintiséis de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JOSE MARIO GERONIMO NATARET 2995-73-75

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Pedro Hernández Tagle, radicado bajo el expediente 405/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera de Patzcuaro 3033 interior 10 lote 10 manzana 45 del Fraccionamiento Portal del Valle etapa B en esta ciudad, con superficie total de 121.1510 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 11, a folio 12, del libro 4610 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$153,000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintisiete de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

PEDRO HERNANDEZ TAGLE 2996-73-75

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Irma Canales Esquivel, radicado bajo el expediente 318/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa en condominio, ubicada en la calle Satevo número 9412, interior 40, condómino Viña Coruña, con superficie de 41.2920 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 40, a folio 41, del libro 4347, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día tres de octubre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

IRMA CANALES ESQUIVEL 2997-73-75

-0-

*** Edicto de Remate ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio Especial de Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Verónica Edelmira Parra Gutiérrez, radicado bajo el expediente 397/13, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Portal de Pamplona número 1728 del lote 8, de la manzana D del fraccionamiento Rinconada de las Torres 4ta etapa fracciona A, en esta ciudad, con superficie total de 127.9490 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 1, a folio 1, del libro 3021 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$338,750.00 (trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$225,833.33 (doscientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

VERONICA EDELMIRA PARRA GUTIERREZ 2998-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**PEDRO PACHUCA HERRERA
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 263/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO PACHUCA HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha doce de julio del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a PEDRO PACHUCA HERRERA, la radicación del expediente 263/16 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderada, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

PEDRO PACHUCA HERRERA

2999-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**IMELDA ARÁNZAZU ORTEGA MANRIQUEZ DE LÓPEZ Y JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 213/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de IMELDA ARÁNZAZU ORTEGA MANRIQUEZ DE LÓPEZ Y JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el doce de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Imelda Aránzazu Ortega Manriquez De López y Juan Manuel López Ramírez**, la radicación del expediente **213/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del **Apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. DE C.V.**, le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

IMELDA ARÁNZAZU ORTEGA

3000-73-75-77

-0-

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

ALGODONERA UNIÓN DEL PROGRESO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

El Suscrito realiza la presente publicación para informar a los socios de **ALGODONERA UNIÓN DEL PROGRESO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.** que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 16 de Abril de 2016, se acordó la reducción y aumento de capital social en su parte mínima fija; a tal efecto, a continuación se presenta un extracto de los acuerdos conducentes:

1.- Se resolvió reducir el capital social en su parte mínima fija mediante la extinción de las 266 acciones de la Serie A hasta por un valor de \$266,000.00 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismas que fueron suscritas al momento de la constitución de la sociedad pero que no fueron efectivamente pagadas.

2.- Se resolvió, aumentar el capital social en su parte mínima fija hasta por la cantidad de \$1,197,000.00 M.N. (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 1,197 acciones de la Serie A, con un valor de \$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, para quedar en la cantidad total de \$19,950,000.00M.N. (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 19,950 acciones de la Serie A, con un valor de \$1,000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

3.- Se resolvió, que por la suscripción y pago de cada una de dichas acciones la persona interesada deberá igualmente pagar como prima por la suscripción de acciones la cantidad de \$1,030.08 M.N. (UN MIL TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL).

4.- Se reformó en consecuencia el artículo seis de los Estatutos Sociales.

La presente publicación para todos los efectos legales aplicables.

Nueva Holanda, Ojinaga, Estado de Chihuahua a 16 de Abril de 2016.

**CORNELIUS LETKEMAN BANMAN
DELEGADO ESPECIAL**

ALGODONERA UNION DEL PROGRESO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

3001-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA.**

En el expediente 1623/2015, deducido del **JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **MARIA ANTONIA GARCIA CHACON EN CONTRA DE WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta LICENCIADO ROBERTO ILIZALITURRI TOLSA, recibido en este Juzgado el día diez de agosto del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común a las partes de **VEINTE** días dado lo cual notifíquese este proveído al demandado **WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA** a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO., Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO

FAMILIAR, DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.

WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA

3002-73-75

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1214/2013 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Patrimonio S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada por conducto de su apoderado el Licenciado Carlos Quevedo Fernández en contra de Mario Arturo Ramos Monge, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en el inmueble en la calle Paseo de Gorriónes número 7631-24 "A", Lote 24, Manzana 12, vivienda 24 "A", del fraccionamiento Paseos del Alba, Tercera Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 111.4870 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 127, a folio 127, del libro 3264, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$349,000.00 (trescientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$232,666.66 (doscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose las nueve horas con treinta minutos del cinco de octubre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de agosto de 2016
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos
 Gerardo Alberto Hernández Barraza



MARIO ARTURO RAMOS MONGE 3003-73-75
 -0-
 EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN
 PRESENTE.-

En el expediente número 184/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, en contra de SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DE JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, ASI COMO AL C. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ASI COMO AL C. ALFONSO CERVANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
 --- A sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, recibido el día catorce de Julio del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la demandada la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veinte de Junio del año dos mil doce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que

deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Ely Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibido el día quince del presente mes y año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO, por conducto de su albacea y única y universal heredera la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, así como al C. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, en su calidad de Notario Público número uno para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, así como al C. ALFONSO CERVANTES; en la inteligencia que la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN puede ser emplazada a juicio por sí misma en el domicilio ubicado en la calle privada de Sexta número 1212 de esta ciudad o por conducto de su mandatario ALFONSO CERVANTES en el domicilio ubicado en la calle privada de sexta número 1213 de esta ciudad, ALFONSO CERVANTES, puede ser emplazado a juicio por sus propios derecho en el domicilio antes señalado, LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle Trasviña y Retes número 612 de esta ciudad el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle Trasviña y Retes número 622 de esta ciudad. Las prestaciones que enumera en su ocuro de cuenta. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y empláceseles a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágaseles de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que hayan sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalara este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se les tiene señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la calle de la Paz número 6 sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRÍGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
 OJINAGA, CHIHUAHUA A 18 DE AGOSTO DEL 2016
 SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
 C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN 3006-73-75-77
 -0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 440/1998 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LUIS GILBERTO CERVANTES HERNANDEZ Y NORMA CRUZ GALLEGOS DE LEON DE CERVANTES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintinueve minutos del día dieciséis de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en: casa habitación ubicada en Calle Oyama número 827, Fraccionamiento Chihuahua Panorámico, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 3650, folio 96, del Libro 2229 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, autorizándose días y horas inhábiles para dichas publicaciones; con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, en la cantidad de \$329,024.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$219,349.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

L:

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LUIS GILBERTO CERVANTES HERNANDEZ

3005-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN
EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA
SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ RAMÓN
GARCÍA LAZO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1091/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS MARIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en contra de JOSE RAMON GARCIA LAZO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el diez de agosto del año en curso, por el licenciado JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO, ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento de SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO de la radicación de este expediente 1091/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que TOMÁS MARIN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Eucalipto número 303 de la colonia Granjas de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



JOSE RAMON GARCIA

3004-73-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1048/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS SIERRA SÁENZ Y MAGDALENA DE LA ROSA SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Agréguese el escrito de GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, presentado el diecisiete de agosto del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Bissau número 9519 (nueve mil quinientos diecinueve), lote 143 (ciento cuarenta y tres), manzana 62 (sesenta y dos), del Fraccionamiento Residencial El León, etapa III (tres romano) de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 210.82 (doscientos diez punto ochenta y dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 96 (noventa y seis), a folios 97 (noventa y siete) del libro 5030 (cinco mil treinta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$563,350.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$375,566.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a MAGDALENA DE LA ROSA SANDOVAL por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUAN CARLOS SIERRA SAENZ

3007-73-75

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROSA ISELA LOREDO ALVARADO, MARIO DE LA ROSA HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, EN CONTRA DE BERNABE MARTA CORDOBA, MARIA MONICA MUÑOZ TREVIZO Y MARIA MONICA NUÑEZ TREVIZO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. A sus autos el escrito del Licenciado ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibido el día diecisiete de agosto del presente año; en atención a lo que solicita, y en virtud que los interesados no dieron contestación al auto de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis publicado al día siguiente hábil, con el número 31; se procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un terreno urbano ubicado en lote 4 manzana 22 ejido Conchos Municipio de Saucillo, con una superficie de 799.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 76, a folio 76, del libro 315, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces en nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$700,295.50 (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$462,195.03 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, así mismo con los insertos necesarios, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES, Juez Interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

BERNABE MARTA CORDOBA

2955-72-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **293/12**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, ROBERTO NAVARRO MERCADO, EN CONTRA DE GABRIEL GARCIA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ROBERTO NAVARRO MERCADO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por **dos veces dentro nueve días** en el Periódico de mayor circulación local, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle **Roque J. Morón**, número **5345**, Lote **11**, Manzana **7**, Colonia "**Segunda Burocrata**", en esta Ciudad, inscrita bajo el número **1** a folio **1** del Libro **2348** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de **250.00** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: del **1** al **2** FRENTE, SE **88°22'00"**, mide **12.50** metros y colinda con Calle Roque J. Morón; del **2** al **3** COSTADO IZQUIERDO, SE **01°38'00"**, mide **20.00** metros y colinda con Lote **10**; del **3** al **4** FONDO, NW **88°22'00"**, mide **12.50** metros y colinda con Lote **4**; del **4** al **5** COSTADO DERECHO, SW **01°38'00"**, mide **20.00** metros y colinda con Lote **12**.- Siendo postura legal la cantidad de **\$422,752.01** (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$634,128.02** (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 02/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. - **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

GABRIEL GARCIA MARTINEZ

2953-72-73

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 807/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAMON CONTRERAS RAMIREZ END. EN PROC. DE, ARACELI IBARRA IBARRA, EN CONTRA DE RODOLFO SALAS CASTILLO Y BARBARA SALAZAR ALARCON, existe un auto que a la letra dice.....

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Día y hora señalados por auto de fecha ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES que da fe.- se constituyen en audiencia con las formalidades de ley y acto seguido se da cuenta de dos escritos recibidos el día nueve de agosto del año en curso, presentados por el LICENCIADO RAMON CONTRERAS RAMIREZ, y en cuanto al primero de ellos se le tiene anexando las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado, mismas que fueron ordenadas en autos, y en cuanto al segundo de los escritos se le tiene compareciendo a la presente audiencia y respecto a lo solicitado se proveerá mas adelante, Acto seguido la Secretaria de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal, según constancia que obra a fojas 155, 156 y 157, también se hace constar que fueron exhibidos por el actor los ejemplares del Diario de Ciudad Juárez, en donde obran publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio, visibles a fojas 150, 151, y 152. Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva y toda vez que no se presentaron postores a la presente audiencia se declara agotada la presente almoneda y en base a lo solicitado por el LICENCIADO RAMON CONTRERAS RAMIREZ, en su escrito presentado en el cual solicita sea sacado a remate el inmueble materia del presente juicio en segunda almoneda con los descuentos de ley. A lo que el suscrito Juez acuerda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, ubicado en Parcela 221, zona 3, polígono 9, localizado en carretera Juárez Porvenir, Ejido Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, sirviendo de base para ello la cantidad de \$1'701,976.50 (UN MILLON SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'134,651.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: la parcela 221, zona 3, polígono 9, localizado en carretera Juárez-Porvenir, Ejido Zaragoza, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua. Con una superficie de 2,493.63 m2. Inscrito bajo el número 97, folio 128, del libro 2620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RODOLFO SALAS CASTILLO

-0-

2956-72-74-76

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 60/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN PAREDES DOMÍNGUEZ Y NORMA ELIA MENDOZA TELLO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. MARTHA ALICIA PAREDES DOMÍNGUEZ con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del 10%, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE AVESTRUZ NÚMERO 4120 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL SECTOR I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 51, a folios 51, del Libro 4458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$450,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$300,600.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JUAN PAREDES DOMINGUEZ

-0-

2936-72-73-74

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 769/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GLORIA GOMEZ SILVA, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: VISTO DE NUEVA CUENTA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y a efecto de subsanar un error desde luego involuntario, de este Tribunal, en virtud de aclarar el auto de fecha OCHO DE AGOSTO del presente año en donde se asentó mal las cantidades de la postura legal y la base para el remate, siendo el acuerdo correcto el siguiente:.-SE DECLARA FIRME INTERLOCUTORIA Y SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, hace constar y certifica que hasta la presente fecha no se ha interpuesto recurso legal alguno en contra de la Sentencia Interlocutoria dictada en el presente Incidente. CONSTE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- A sus autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de Agosto del año en curso, signado por el LIC. JESUS TORRES GARCIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado y en términos del artículo 115 inciso b) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la sentencia interlocutoria dictada en fecha siete de Julio del año dos mil dieciséis y que surtió efectos el día once del citado mes y año y no habiéndose interpuesto recurso legal alguno en contra de la resolución dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo y por ser el momento procesal oportuno visto lo solicitado en la segunda de sus peticiones, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Arroyo Sur número 10214, Lote 5 de la manzana 20, del Fraccionamiento Colinas del Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 105 a folio 107 del Libro 3224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.050 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 70°00'00" mide 17.150 metros y colinda con Calle Lote numero 4; Al 2-3 NE 20°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Lotes 24 y 25; Al 3-4 NW 70°00'00" mide 17.150 y colinda con Lote 6; Al 4-1 SW 20°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Arroyo Sur.- Siendo postura legal la cantidad de \$217,692.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$326,538.01 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Por cuanto a la tercera de sus peticiones se le tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los C.E.D. MARIBELA HERNANDEZ GOMEZ, JUDITH LUCERO HUERTA MEDINA, BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ ORONA y STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



GLORIA GOMEZ SILVA

2973-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 28/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y OTRA APODERADAS DE, DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SABINO CORRAL CHAVIRA Y MA. EUGENIA SANCHEZ FIERRO DE CORRAL, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a fijar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Aviador, número 7121 del lote 10 de la manzana 12, del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto Etapa V, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 55 a folio 55 del Libro 2616 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 119.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2, SE 58°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Aviador; del 2-3, SW 32°00'00", mide 17.000 metros y colinda con Lote 09; del 3-4, NW 58°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 27; del 4-1, NE 32°00'00" mide 17.000 metros y colinda con Lote 11.- Siendo postura legal la cantidad de \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



SABINO CORRAL CHAVIRA

2975-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1649/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. KARLA LUCIA AMEZQUITA RODRIGUEZ Y/O VALERIA RIVERA LOYA, ENDOSATARIAS EN PROCURACION DE GUERRERO OMAR SOTO GOMEZ, EN CONTRA DE SANTOS JAVIER MORALES JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA LUCIA AMEZQUITA RODRIGUEZ, recibido el día quince de agosto del presente año y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO AMAZONAS , LOTE 20 MANZANA 3 DE LA COLONIA PEDREGAL DE SAN PEDRO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200,000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 100 FOLIO 100 DEL LIBRO 428 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$109,120.00 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$72,746.66 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ - LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES -

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



EDICTO DE REMATE

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 127/14 relativo al juicio **Especial Hipotecario** promovido por **ABC Servicios y Consultoría, S.A. de C.V.** por conducto de su representante, en contra de **Carlos Manuel Soberanis Martínez y Mercedes Mendoza Huizar**, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Privada de José Córdova 9463 del lote 1 manzana 88-C del Fraccionamiento Oasis Revolución II etapa, X sección en esta ciudad, con superficie total de 115.8060 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 33, a folio 40, del libro 2488 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, y como postura legal se fija la cantidad de **\$181,333.33 (ciento ochenta y uno mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de agosto de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
ACUERDO SHECH/RR-001-001/2016/ME SM**

CHIHUAHUA CHIH, A 15 DE AGOSTO DE 2016

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

**A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTO MOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-**

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 Y DEMÁS REFERENTES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. Y EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN MISMO QUE SE INSTAURA EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS DIVERSOS DEPÓSITOS VEHICULARES QUIENES MANIFIESTAN LA SATURACIÓN DE LOS MISMOS POR EL ABANDONO DE UNIDADES RETENIDAS EN SUS INSTALACIONES, Y EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE ESTABLECE QUE ES PROCEDENTE EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y :

SE ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA REQUERIR POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DE CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EN EL ACTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO, SUS ACCESORIOS Y HOSPEDAJE, SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, POR LO QUE SE OTORGA UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS PARA QUE SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU PRODUCTO LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE, LOS CRÉDITOS A SU CARGO POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS., POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE HACE REFERENCIA:

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902 DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

NO.	ENG/PLACAS	SERIE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	TOTAL INFRACCIONES
1	EAR6912	1B3EL46X46N281113	DODGE	STRATUS	2006	NEGRO	BLOQ.
2	DT42446	1N6ND11SXKC306203	NISSAN	PICKUP	1989	BLANCA	\$1,007.45
3	EBA2234	2LA1004160	DATSUN	BLUEBIRD 910	1982	AZUL	\$7,190.00
4	43969	1FMDU34X6PUD68079	FORD	EXPLORER	1993	VERDE	\$3,751.00
5	ECG2544	0LB1231702	NISSAN	TSURU II	1990	ROJO	\$1,530.90
6	ECH9107	3C3B544WXNT275566	CHRYSLER	SHADOW	1992	BLANCO	\$850.50
7	EAJ9669	1GNDU06LXPT100629	CHEVROLET	LUMINA	1993	ARENA	\$6,088.00
8	EAD1549	17A0462848	VW	CARIBE	1980	GRIS	\$1,456.00
9	ECX3810	3G1SF2425VS124191	CHEVROLET	CHEVY POP	1997	NEGRO	\$2,485.88
10	EAR2818	1C3EU4536SF532412	CHRYSLER	LEBARON	1995	VERDE	\$6,574.61
11	DYY2522	JN1PB11S2FU626247	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	\$5,907.40
12	DV98029	JN6MD01S8BW008348	DATSUN	720	1981	BLANCA	\$4,060.10
13	43794	1FAPP6538XK231728	FORD	CONTOUR	1999	CAFÉ	\$4,524.45
14	DYZ7334	2C3EL56F6PH578216	CHRYSLER	CONCORDE	1993	BLANCO	\$2,027.25
15	ECV3634	1C3EJ56H4SN510908	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS	\$5,518.14
16	EDT8282	AL92MG45027	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	\$5,719.35
17	ECK2383	2FAPP36X8KB168699	FORD	TEMPO	1989	BLANCO	\$2,015.39
18	EAY3398	1P3BS48D3HN410484	PLYMOUTH	SUNDANCE	1987	CAFÉ	\$3,680.04
19	ECV3293	1JCUL7819FT080404	JEEP	CHEROKEE	1990	NEGRA	\$817.05
20	EAA5876	8Z710B04924	DATSUN	B310	1978	AMARILLO	\$7,916.38
21	EDV2381	1G4AL19R7GD446731	BUICK	CENTURY	1986	BLANCO	\$6,372.99
22	ECL1355	JN1GB22S4KU540002	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO	*****
23	DZV9011	9LB1245691	NISSAN	TSURU II	1989	GRIS	\$2,782.74
24	ECX9101	8AGSM35N5YR132458	CHEVROLET	CHEVY	2000	GRIS	\$4,085.25
25	EDG4920	JG1MS085XGK735779	CHEVROLET	SPRINT	1986	GRIS	\$1,470.69
26	EDF9141	1G3AJ19R8FD475504	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	BLANCO	\$850.50
27	DZZ8712	3N1EB31515K337250	NISSAN	TSURU	2005	GRIS	\$9,162.59
28	DW09276	CCG14AS134171	CHEVROLET	C/K	1980	NARANJA	\$6,917.69
29	EAS6943	1FAPP11J7PW290354	FORD	ESCORT	1993	AZUL	\$2,941.38
30	ECG7340	0F02A299085	FORD	MUSTANG	1980	NEGRO	\$6,645.34
31	ECW6923	JHMED8363LS012725	HONDA	CIVIC	1990	NEGRO	\$11,903.34
32	56742	2FAPP71W1YX137677	FORD	CROWN VICTORIA	2000	BLANCO	\$4,630.00
34	EBD6834	1FMDU32X2SZB33841	FORD	EXPLORER	1995	BLANCO	\$3,298.65
35	EDR3946	1MEBP92F3FH631831	MERCURY	COUGAR	1985	BLANCO	\$1,470.69
36	45624	2B3HD56J0WH110749	DODGE	INTREPID	1998	VERDE	\$2,768.99
37	ECU1473	1P3XP28D3NN203956	PLYMOUTH	SUNDANCE	1992	AZUL	\$1,198.34
38	DZT4165	1FABP10A1CF167171	FORD	MUSTANG	1982	ROJO	\$2,224.70

39	EDF6356	9LB1226780	NISSAN	TSURU II	1989	GRIS	\$850.50
40	40413	JT2ST85N4L0054109	TOYOTA	CELICA	1990	ROJO	*****
41	ECY7684	1N4AB41D9WC742871	NISSAN	SENTRA	1998	NEGRO	\$6,758.35
42	ECG6783	1FABP052XBW113507	FORD	ESCORT	1981	NEGRO	\$1,818.25
43	EDC5101	3C3B548W3PT605593	CHRYSLER	SHADOW	1993	AZUL	\$7,533.53
44	ECL4345	JN8HD16Y7JW024700	NISSAN	PATHFINDER	1988	BLANCO	\$1,298.75
45	ECZ3691	1LNLM984XRY685311	LINCOLN	CONTINENTAL	1994	GUINDA	\$3,846.24
46	EDG6553	1G1JC5115KJ166892	CHEVROLET	CAVALIER	1989	GRIS	\$6,372.99
47	24419	KLATA5262XB446360	DAEWOO	LANOS	1999	GRIS	\$6,707.50
48	ECJ8457	1G2JB1249S7544807	PONTIAC	SUNFIRE	1995	NARANJA	\$1,470.69
49	ECT9196	1G2JB54K8M7534159	PONTIAC	SUNBIRD	1991	AZUL	\$6,066.90
50	EAY9798	1HGCB9766MA014525	HONDA	ACCORD	1991	VERDE	\$6,992.80
51	DV47012	1FTEX15H6EKA45655	FORD	F-150	1984	ROJA	\$7,118.50
52	EDR9967	1Y1SK5360RZ049154	GEO	PRIZM	1994	NEGRO	\$3,175.20
53	40393	JT2AE92E5J0042791	TOYOTA	COROLLA	1988	GUINDA	\$1,470.69
54	DXR5107	11L0045553	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	ROJO	\$3,108.25
55	EAF5955	2FABP74F6JX220795	FORD	CROWN VICTORIA	1988	AZUL	\$4,309.20
56	21064	1N4EB32A5MC752374	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	\$3,101.00
57	EAD1113	1FABP27B2BG170688	FORD	GRANADA	1981	NEGRO	\$7,129.80
58	19225	JN1PB21S9HU016855	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$2,514.50
59	EAY9812	1Y1SK536XPZ068467	GEO	PRIZM	1993	AZUL	\$3,005.39
60	ECF1845	JN1MN24S1EM026331	NISSAN	PULSAR	1984	GRIS	\$2,324.70
61	DV22836	F10GKP04333	FORD	F-100	1972	VERDE	\$2,206.84
62	EAM3654	1FAPP2894JW211862	FORD	ESCORT	1988	CAFÉ	\$2,543.54
63	EDV6424	2G1WL54T0N1139312	CHEVROLET	LUMINA	1992	GRIS	\$817.05
64	DP63803	RN28029054	TOYOTA	HILUX	1976	AMARILLA	\$5,081.80
65	DXD6531	8X91T153196	FORD	FAIRMONT	1978	NEGRO	*****
66	DV16785	1GCDC14K5JZ189235	CHEVROLET	C/K	1988	ROJA	\$7,117.15
67	DZB6632	AL91FG19279	FORD	TOPAZ	1988	AZUL	*****
68	DYN1428	T925071	CHRYSLER	VOLARE	1979	AZUL	\$340.00
69	DWY8014	AL66DA37107	FORD	COUGAR	1986	AZUL	\$960.00
70	DT70772	1FTCR10X3LUB00984	FORD	RANGER	1990	NEGRO	\$10,077.05
71	DT19213	JM2UF1110H0502723	MAZDA	B2000	1987	NEGRO	\$654.80
72	EAZ1868	1N4GB22B7LC786276	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	\$1,922.15
73	EBF8188	3FARP13J3RR131455	FORD	ESCORT	1994	VERDE	\$779.25
74	93306	JN1CA21D6TT119247	NISSAN	MAXIMA	1985	BLANCO	\$880.00
75	DT74519	1FTCR10A9KUC72401	FORD	RANGER	1989	NARANJA	\$4,306.50
77	EDS5244	KMH1F21J7JU267107	HYUNDAI	EXCEL	1988	AZUL	\$6,857.15
78	39703	1G1JF5243V7321229	CHEVROLET	CAVALIER	1997	GUINDA	\$1,654.25
79	DR48156	3GC2703L2GM102806	CHEVROLET	C/K	1986	GRIS	\$779.25
80	ECF1513	1N4GB21S9KC744479	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	\$5,973.75
81	DS05197	JB7FP44E5GP031250	DODGE	RAM	1986	AZUL	\$3,184.15

82	EAF9065	VVWGB016XGW456512	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	BLANCO	\$3,245.14
83	EBL5452	1FMZU34E0WUB27511	FORD	EXPLORER	1998	AZUL	\$742.50
84	EAL7048	1MELM62W9RH649542	MERCURY	COUGAR	1994	NEGRO	\$5,138.15
85	DZV6395	1B3BA76J5KF510747	DODGE	SPIRIT	1989	GUINDA	\$1,336.50
86	DZS2841	7LB1108308	NISSAN	TSURU	1987	GUINDA	\$5,283.59
87	ECK1213	HLB310214600	DATSUN	B310	1979	NEGRO	\$1,922.15
88	EAH6626	2C3EL56T1PH529026	CHRYSLER	CONCORDE	1993	AZUL	\$1,336.50
89	DV99103	F10HKT80783	FORD	F-100	1974	AMARILLA	\$1,818.25
90	EAG3545	1MEPM6046KH658076	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	BLOQ.
91	41491	1GCCS14B5C2116313	CHEVROLET	S10	1982	ROJA	*****
92	EAL7715	JN1PB2519HU023273	NISSAN	SENTRA	1987	CAFÉ	\$9,061.85
94	164BZ	T238261	DODGE	VOLARE	1982	BLANCO	*****
95	DZS7601	1VWBA9179HV043205	VOLKSWAGEN	GOLF	1987	ROJO	\$4,801.65
96	DWT3715	1X687A6143414	CHEVROLET	CITATION	1980	NARANJA	*****
97	EDK5767	2G1WW12M9T9123037	CHEVROLET	MONTE CARLO	1996	ROJO	\$2,026.05
98	EAH7242	AL66MT35103	FORD	COUGAR	1993	MORADO	\$2,181.90
99	EAR6717	2P4FH21G9HR100184	PLYMOUTH	VOYAGER	1987	BLANCO	\$3,572.00
101	EAS4225	1GNCT18R2H8221598	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	GRIS	\$6,078.15
102	EBL3116	1FABP3433YW184665	FORD	FOCUS	2000	DORADO	\$2,129.95
103	EBA1088	1FMCA1103KZA86285	FORD	AEROESTAR	1989	NEGRO	\$3,143.10
104	EBB8613	1Y1SK194XGZ100056	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	\$6,435.00
105	EDK2286	8K94T165029	FORD	FAIRMONT	1978	BLANCO	\$1,881.25
106	DT93430	1GTCS1946V8503253	GMC	SONOMA	1997	BLANCO	\$7,948.35
107	EDG6154	1FAPP39S0KK160571	FORD	TEMPO	1989	AZUL	\$5,870.35
108	DW22533	1GCBS14E9K2208948	CHEVROLET	S10	1989	NEGRO	\$779.25
109	DZT3046	JN1PS26S9GW076761	NISSAN	200SX	1986	ROJO	\$3,086.50
110	EDJ1572	1B3BS46C1YD560675	DODGE	NEON	2000	ROJO	\$2,015.39
111	EBD9566	1B3BS46C73D174240	DODGE	NEON	2003	AZUL	\$1,425.75
112	ECG6612	1FALP4049RF211961	FORD	MUSTANG	1994	ROJO	\$5,818.40
113	EAT5672	1GNDD13W1T2190390	CHEVROLET	BLAZER	1996	GRIS	\$7,480.80
115	57347	JN1EB36C2NU100705	NISSAN	NX 1600	1992	ROJO	\$1,044.00
116	EDW1572	1N4AB41D0SC755812	NISSAN	SENTRA	1995	VERDE	\$1,470.69
117	EDV7248	19J0346731	VW	GOLF	1988	BLANCO	*****
118	EDE8150	9BWDC15X9YT196685	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	VERDE	\$1,361.75
119	EAU2094	AL92HP47762	FORD	TOPAZ	1990	GRIS	\$5,283.59
120	DS79355	3B7HC26Z91M532924	DODGE	RAM	2001	NEGRO	\$4,262.85
121	DX02098	T160999	DODGE	RAM	1981	CREMA	\$4,819.50
123	20461	1FTDF15Y65LB99545	FORD	F-150	1985	VERDE	\$1,134.00
124	DW69120	2GTEC19K3K1546760	GMC	C/K	1989	NEGRO	\$5,872.00
125	DS84453	1GCDC14K2KZ155934	CHEVROLET	C/K	1989	GRIS	*****
126	DR82237	1D7HA16N03J518834	DODGE	RAM	2003	BLANCO	\$1,656.25
127	DX14807	2GTEC19K7N1533160	GMC	C/K	1992	GUINDA	\$5,695.04

128	DX22940	1B7HC16X0SS191690	DODGE	RAM	1995	ROJO	\$1,361.75
129	EAU7801	1P3ES47C6SD587064	PLYMOUTH	NEON	1995	NEGRO	\$143.00
130	DV40598	F10GRK64881	FORD	F-100	1972	ROJO	\$8,007.09
131	EAF5030	9F14W676060	MERCURY	CAPRI	1979	BLANCO	\$4,902.30
132	DK57335	CCY335S163343	CHEVROLET	C/K	1975	BLANCO	\$1,410.00
133	DZH8042	AL92YM17490	FORD	TOPAZ	1992	ROSA	\$2,412.25
135	EAC9881	T859646	CHRYSLER	DART K	1988	BLANCO	\$7,700.39
136	DZW4069	1GMM915504	VOLKSWAGEN	GOLF	1991	BLANCO	\$4,702.50
137	DP68092	CCD14AF358606	CHEVROLET	C/K	1980	BLANCO	\$2,342.21
138	EAN6071	JT2TE72D8B0178953	TOYOTA	COROLLA	1981	AZUL	\$10,730.59
139	EAP3204	F8K92T173131F	FORD	FAIRMONT	1978	CAFÉ	\$817.05
140	DR22806	H720126128	NISSAN	CAMION	1980		\$8,969.00
143	DP67595	1FTEX15N4KKB44864	FORD	F-150	1989	VERDE	\$1,856.75
144	DV98409	1GCDC14Z2JT222885	CHEVROLET	C/K	1990	ROJO	\$7,462.10
145	DK87644	100944	TOYOTA	HILUX	1980	AZUL	\$1,410.00
146	DYD7025	3C3XA5631LT071603	CHRYSLER	LEBARON	1990	MORADO	*****
147	DR69776	0G72000710	NISSAN	PICKUP	1990	AMARILLA	*****
148	DYR9744	1C3CJ41EXJG346064	CHRYSLER	LEBARON	1988	BLANCO	\$2,078.10
149	DYF8902	2Z687A6153784	PONTIAC	PHOENIX	1980	AMARILLA	\$1,640.00
150	DXK2933	JN1HU01S9ET251499	NISSAN	MAXIMA	1984	NEGRO	*****
151	19781	1G3CX69B3G4312106	OLDSMOBILE	98	1986	GRIS	\$2,196.75
152	ECY2893	1MEBP9236FH63335	MERCURY	COUGAR	1985	GRIS	\$1,470.69
153	99394	1FMCA11U2KZA04028	FORD	AEROSTAR	1988	ROJO	\$7,117.15
154	DZR8635	JN1HT13S5FT310118	NISSAN	STANZA	1985	NEGRO	\$4,519.65
155	EAU8643	1FAPP36X8KK132226	FORD	TEMPO	1989	ROJO	\$5,662.80
156	DYY9458	AL66YU15261	FORD	COUGAR	1992	AZUL	\$3,871.75
157	DW53158	1GCDC14K3KE181577	CHEVROLET	C/K	1989	GRIS	\$980.00
158	30887	JN1EB31P6NU148668	NISSAN	SENTRA	1992	NEGRO	\$9,951.10
159	EBL7861	1GNCU06D6LT112663	CHEVROLET	LUMINA	1990	AZUL	\$2,560.75
160	EDC6829	1FMDU34XXPUC74545	FORD	EXPLORER	1993	VERDE	\$8,551.79
161	EDS1211	1G1JC54G4M7154720	CHEVROLET	CAVALIER	1991	CAFÉ	\$9,280.64
162	ECF6798	1B3HD46T5TF121626	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	\$4,921.75
163	DZP6579	1G5EC16L0FF524489	GMC	SUBURBAN	1985	AZUL	\$3,259.29
164	DS57303	1GTBS14E1K2503476	CHEVROLET	C/K	1989	AZUL	\$13,513.65
165	EAM4720	VWVGA0167GW637134	VOLKSWAGEN	JETTA	1986		\$1,237.50
166	DVT7740	2MEPM36X0JB633525	MERCURY	TOPAZ	1988	VERDE	*****
167	46506	JN1PB22S4JU556294	NISSAN	SENTRA	1988	ROJO	\$1,633.50
168	DS53234	1GCEC34K8VZ232388	CHEVROLET	C/K	1997	GRIS	*****
169	DT46887	CAS148S221722	CHEVROLET	C/K	1978		*****
170	ECJ3064	JN1HJ01F6PT108329	NISSAN	MAXIMA	1993	CAFÉ	\$8,224.97
171	DR98914	3B7HE2343MM017618	DODGE	RAM	1991	GRIS	\$5,715.25
172	DP72478	JN6ND06S5FW025644	NISSAN	KING CAB	1985	GRIS	*****

173	EAP2230	JN1PB22SXHU503108	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO	\$1,818.25
174	DZP9360	1G3AJ19E1FD464972	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	1985	NEGRO	\$4,663.25
175	25493	1FASP15J3TW100239	FORD	ESCORT	1996	ROJO	\$1,124.40
176	EDV3688	JN1GB22S9KU567261	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO	\$2,505.62
177	DW22666	PL521847	DATSUN	521	1968	BLANCO	\$1,688.57
178	EDA6346	1GKDM19W6TB505248	GMC	SAFARI	1996	BLANCO	\$8,224.97
179	EAZ3989	JN1PB12S3DU013534	NISSAN	SENTRA	1983	AMARILLA	\$4,207.50
180	DT42744	672000107	NISSAN	PICKUP	1986	GRIS	\$5,831.40
181	ECY8792	1N4AB41D8TC725779	NISSAN	SENTRA	1996	MARRON	\$1,470.69
182	DZT2567	1N4AB41D4SC752234	NISSAN	SENTRA	1995		\$4,987.20
183	DT36700	F25HRAE1992	FORD	F-250	1978	AZUL	\$1,373.25
184	DT54766	JAACL11L8S7213430	ISUZU	PICKUP	1995	VERDE	\$3,762.50
186	DW01816	CCD149A156251	CHEVROLET	CUSTOM	1979	NEGRO	\$2,534.89
187	ECF2900	2G2AG19X3G9237964	PONTIAC	6000	1986	GRIS	\$2,015.39
189	DR50068	1GCBS14E8K2144935	CHEVROLET	S-10	1989	NEGRO	\$5,677.24
190	ECK8845	1JCWC7845FT143887	JEEP	CHEROKEE	1985	VERDE	*****
191	EAG5891	1G2NE143XNC232486	PONTIAC	GRAND AM	1992	VERDE	\$8,519.15
192	EAD8793	1FAPP1289MW286393	FORD	ESCORT	1991	BLANCO	\$4,388.25
193	ECK5224	T9330228934473	CHRYSLER	DART	1989	BLANCO	\$2,509.69
194	ECG5534	1FMDU34X1NUE17699	FORD	EXPLORER	1992	ROJO	\$6,078.15
195	DR21073	1GCEC14H7EJ163359	CHEVROLET	C/K	1984	AZUL	\$108.94
196	ECF3490	2P4GH2532RR770463	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	GRIS	\$779.25
197	DR33978	PM1111108	DODGE	RAM	1993	BLANCO	\$2,164.75
198	DX12143	RN28033311	TOYOTA	HILUX	1976	ROJO	\$850.50
200	ECG9455	1N4PB21S5HC800006	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO	\$817.05
201	ECZ3274	JN1PS06S1BU425629	NISSAN	200SX	1981	AZUL	\$5,749.95
202	ECE1932	AL92HP51812	FORD	TOPAZ	1990	BLANCO	\$1,470.69
203	ECU1431	1HGCD5630RA103623	HONDA	ACCORD	1994	AZUL	\$5,558.65
204	EBU9079	WWGGA0165HW176386	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	CAFÉ	\$817.05
205	EDU2246	1N4BU31D4RC217827	NISSAN	ALTIMA	1994	AZUL	\$2,914.95
206	EAL3578	1FALP6535TK200949	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	\$2,288.80
207	EDX5962	1LB1226774	NISSAN	TSURU II	1991	BLANCO	\$4,738.89
208	41390	1G1JF14TXP7284275	CHEVROLET	CAVALIER	1993	VERDE	\$1,421.64
209	EAD3144	WWWCA0164HW177659	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	GUINDA	\$2,649.45
211	49380	2G1WN54T4M9161176	CHEVROLET	LUMINA	1991	GRIS	\$8,206.15
212	EBE1352	1B4GH54R5PX517144	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	MORADO	\$2,219.15
213	EDZ4824	1P3BP46B2CC187099	PLYMOUTH	RELIANT	1982	GRIS	\$7,030.80
214	DS40500	1FTCF15F8EPA24317	FORD	F-150	1984	CREMA	*****
215	EDS4755	4F02Y177654	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	\$6,917.69
216	42572	1B3EJ46X5VN658150	DODGE	STRATUS	1997	NEGRO	\$1,361.75
217	DT53686	2FTDF15Y2HCA67627	FORD	F-150	1987	AZUL	\$3,579.65
218	DP69096	CLN1358232027	CHEVROLET	LUV	1976	GRIS	\$3,235.40

219	DX15336	JB7FP2459BY105356	DODGE	RAM	1981	BLANCO	\$6,520.50
220	DZW7573	1FDDE14N5HHB19654	FORD	VAN	1987	NARANJA	*****
221	DD46570	F10YRR23706	FORD	F-100	1973	GRIS	*****
222	DV18964	HLG620279555	NISSAN	PICKUP	1978	BLANCO	\$2,097.90
223	EAR3698	NT255951	CHRYSLER	SPIRIT	1992	CAFÉ	\$3,958.50
224	DR31416	1FTEF15Y9MKA69322	FORD	F-150	1991	BLANCO	\$8,094.90
225	DZZ5526	1G2NE1533RM617791	PONTIAC	GRAND AM	1994	GRIS	\$2,315.39
226	EDR4890	AL66NJ36686	FORD	COUGAR	1993	NEGRO	\$5,170.75
227	31473	1G8CM15Z4GB145131	CHEVROLET	ASTRO	1986	AZUL	\$2,507.74
228	DV26523	F15FPGJ3169	FORD	F-150	1980	BLANCO	\$4,738.89
229	ECH2091	1FALP57UXTG294376	FORD	TAURUS	1996	ROJO	\$6,633.40
230	ECZ1146	2E3HD56T2SH555403	EAGLE	VISION	1995	GRIS	\$7,462.39
231	DXG6339	1N4PB21S4JC771345	NISSAN	SENTRA	1988	ROJO	\$840.00
234	EBE1113	3G5AJ54T1PS129944	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	AZUL	\$207.00
235	EDR8739	1G1AW51W1H6285215	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	AZUL	\$7,734.74
236	DX12204	1B7GG23X8RS663655	DODGE	DAKOTA	1994	BLANCO	\$2,560.09
237	EDS5028	JN1PB21S1HU022455	NISSAN	SENTRA	1987	CREMA	\$1,743.04
238	33812	1N4BU31DXRC199169	NISSAN	ALTIMA	1994	ARENA	\$990.00
239	ECF5553	1FMEU1766VLA11046	FORD	EXPEDITION	1997	MORADO	\$3,104.79
240	EDK9366	1G1AX68R5ET102429	CHEVROLET	CITATION	1984	AMARILLO	\$1,984.50
241	046512	3B3XA4634NT325640	DODGE	SPIRIT	1992	CAFE	\$2,124.33
242	DX12549	1GCCS14R4G8175286	CHEVROLET	S10	1986	NEGRO	\$4,932.90
243	EAJ7740	3G1SF21X46S124149	CHEVROLET	CHEVY C2	2006	CAFE	\$2,971.35
244	ECW1517	1W27XES108843	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	BLANCO	\$2,433.26
245	ECV3792	1C3BC59EXFF248410	CHRYSLER	LEBARON	1985	BLANCO	\$2,139.00
246	ECX3387	E165122874M	NISSAN	TSURU	1992	VERDE	\$850.50
247	ECX5135	3VWRC81H3SM051216	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	NEGRO	\$7,242.55
248	EDY7228	1G1JC5447R7104729	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	\$2,835.00
249	ECF1220	1MEBM53U5HA607069	MERCURY	SABLE	1987	ROJO	\$6,633.90
250	DV27605	1GCCS14E7L8137218	CHEVROLET	S10	1990	DESPINTADO	\$7,274.35
251	EDU6171	8KLB1202033	NISSAN	HIKARI	1988	BLANCO	\$4,535.50
252	ECK5838	4BAYB1333940	NISSAN	TSURU	1994	NEGRO	\$7,086.90
253	ECN5272	3G5JC54W2LS109295	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	\$2,664.90
254	EDR6559	2C4GP44LX5R433828	CHRYSLER	TOWN&COUNTRY	2005	GRIS	\$9,779.45
255	072816	1FAFP13P2WW199133	FORD	ESCORT	1998	ROJO	\$272.35
256	ECX3620	5BAYB1313381	NISSAN	TSURU	1995	GRIS	\$6,066.40
257	096352	JM2UF1116H0575739	MAZDA	B-SERIES	1987	GRIS	\$6,520.50
258	DV38970	1FTCR14T6GPA57849	FORD	RANGER	1986	ROJO	\$8,050.40
259	DV35505	KHL620199855	NISSAN	PICK UP	1977	NARANJA	\$1,417.50
260	EDS6332	1G1AW19X9F6279407	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BLANCO	\$1,689.85
261	ECW9422	1B4GH54R7PX633851	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	BLANCO	\$6,860.70
262	DW73208	1GTDT19Z5M8523344	GMC	SONOMA	1991	ROJO	\$6,992.89

263	EDU2941	1P4FH4431KX508966	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	1989	BLANCO	*****
264	EBW4153	1FMCU14T7LUA69482	FORD	BRONCO II	1990	ROJO	*****
265	057481	JT2SV22E0H3032920	TOYOTA	CAMRY	1987	AZUL	\$1,984.50
266	ECD6987	1B3BS46C1YD625346	DODGE	NEON	2000	NEGRO	\$6,407.10
267	EDK1013	4BAMB1314892	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	\$2,268.00
268	ECA8021	1773117100	VOLKSWAGEN	RABBIT	1977	NARANJA	\$6,241.69
269	DW34686	JM2UF1111G0686455	MAZDA	B-SERIES	1986	AZUL	\$6,633.90
270	EDG1508	WWWGA0160FW578507	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	ROJO	\$2,097.90
271	ECE9573	1N4EB31F2PC808420	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	\$2,097.40
272	EAU8707	AL92NU48178	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	\$2,668.75
273	DV38029	JAACR11EXK7228513	ISUZU	PICKUP	1989	ROJO	\$5,142.59
274	EAA9063	2GBEG25Z5P4133729	CHEVROLET	SPORT VAN	1993	BLANCO	\$6,066.90
276	031754	1FALP6539VK144355	FORD	CONTOUR	1997	BLANCO	\$8,559.97
278	EDG3834	2FACP74W9NX166290	FORD	CROWN VICTORIA	1992	GRIS	\$7,995.65
279	033070	3B3ES47CXST578640	DODGE	NEON	1995	ROJO	\$5,676.30
280	093221	WWWGB0160GW554058	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	GRIS	\$8,311.50
281	DZP1864	1FAPP6240LH104187	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	\$8,162.99
282	022266	3VWRA81HXVM002878	VOLKSWAGEN	JETTA	1997	NEGRO	\$3,884.10
283	DW72457	E14HHX93731	FORD	ECONOLINE 150	1977	AZUL	\$5,499.90
284	EDJ3274	1B3XP28K2PN622724	DODGE	SHADOW	1993	VERDE	\$3,996.30
285	ECZ3465	3VWRH09MXYM034796	VOLKSWAGEN	JETTA	2000	NEGRO	\$850.50
286	EDZ3516	1B3XC56R0PD162627	DODGE	DYNASTY	1993	GRIS	\$1,984.50
287	EDS6361	3C3B146B7NT206369	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NEGRO	\$6,633.90
288	DX18380	JM2UF614XN0298290	MAZDA	B-SERIES	1992	BLANCO	\$1,984.50
289	DV15491	RN32030192	TOYOTA	HILUX	1979	BLANCO	\$6,860.70
290	DX12484	L20B326589	DATSUN	720	1979	NEGRO	\$1,530.90
291	ECH6546	1MLA1032873	DATSUN	SEDAN GRAND	1981	ROJO	\$7,200.90
292	ECP7303	1J4GZ58Y4VC528698	JEEP	GRAND CHEROKEE	1997	GRIS	\$2,097.90
293	DX23339	CLN14A8271981	CHEVROLET	PICKUP	1980	BLANCO	\$7,881.30
294	ECD5076	JN1PB25S3HU006025	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$1,984.50
295	EAT7477	1MEPM6043LH634576	MERCURY	COUGAR	1990	VERDE	\$6,618.56
296	EAZ3773	1FMCU12TXHUA85816	FORD	BRONCO II	1987	BLANCO	\$2,506.00
297	DV16054	1703THM114941	CHEVROLET	C/K 1500	1978	AZUL	\$5,386.50
299	EED3771	1G2NF52T9YC534119	PONTIAC	GRAND AM	2000	ROJO	\$1,701.00
300	DV12694	KM720002668	NISSAN	PICKUP KING CAB	1981	VERDE	\$7,318.15
301	ECV7482	1B3ES47C1SD223345	DODGE	NEON	1995	AZUL	\$850.50
302	ECY6122	4A3AK34Y4VE145940	MITSUBISHI	ECLIPSE	1997	MORADO	\$2,078.00
303	EDS1247	JN1PB15S9DU022282	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	\$12,372.70
304	9071BWB	3N1EB31SX2K357539	NISSAN	TSURU	2002	GRIS	*****
305	ECW4557	1FAPP9094KW171479	FORD	ESCORT	1989	VERDE	\$6,398.44
307	DZR3733	3N1JH01S66L216687	NISSAN	PLATINA	2006	GRIS	\$5,111.20

308	EDX4325	1T19J9K479334	CHEVROLET	MALIBU	1979	GRIS	*****
309	EDT8059	1MELM6532SK602833	MERCURY	MYSTIQUE	1995	VERDE	\$9,126.44
310	DR67952	3GCJC44K4MM139064	CHEVROLET	C/K 10	1991	GRIS	*****
311	EDF5965	JN1PB22S9JU023762	NISSAN	SENTRA	1988		\$1,417.50
312	EDS9568	2C1MR6462R6727232	CHEVROLET	GEO	1994		\$6,633.90
313	EDR5567	1G4AL19EXD0419323	BUICK	CENTURY	1983	CAFÉ	\$1,984.50
314	EDN9381	1G2WJ14T8NF247647	PONTIAC	GRAND PRIX	1992	ROJO	\$2,551.50
315	EDC8494	1GBDM19Z0PB177356	CHEVROLET	ASTRO	1993	CAFÉ	\$5,999.05
316	EDY9118	AL92MT32673	FORD	TOPAZ	1993	CAFÉ	\$7,200.90
317	EDY9141	11B00111779	VOLKSWAGEN	SEDAN	1981	AZUL	\$5,250.14
319	DV46457	T042776	CHRYSLER	PICKUP	1980	GRIS	\$6,561.91
320	DV46812	1FTCR10A4LUA06186	FORD	RANGER	1990	VERDE	\$10,504.28
321	DV22568	1FTEX15H8MKA35823	FORD	F-150	1991	VERDE	\$4,604.96
322	EDS7959	JN1EN34S3HM002742	NISSAN	PULSAR NX	1987	ROJO	\$4,931.78
323	ECV1510	1C3EJ56H3SN585910	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS	\$13,332.22
324	EDF7376	1G8CT18B8F8180123	CHEVROLET	S10 BLAZER	1985	ROJO	\$4,844.56
325	DW11139	3GCEC30X2NM104344	CHEVROLET	PICK UP	1992	AZUL	\$8,093.96
326	ECA2504	RT256317	DODGE	SHADOW	1994	VERDE	\$5,647.88
327	ECY3001	1P3BP44K6KN681424	PLYMOUTH	SUNDANCE	1989	ROJO	\$8,199.42
328	DX28895	B21AB5X116603	CHEVROLET	PANEL	1975	BLANCO	\$6,912.36
329	ECG9133	1T27DAS101709	CHEVROLET	MALIBU	1981	BLANCO	\$7,207.76
330	V0166487	3VWHD81H6TM089064	VOLKSWAGEN	GOLF	1996	AZUL	*****
331	ECX1487	JT2TE75S2B0625612	TOYOTA	COROLLA	1981	AZUL	\$6,439.30
332	EAC9931	LT0098879324467	CHRYSLER	SHADOW	1990		\$2,658.65
333	EDW5801	3C3B544W8NT278501	CHRYSLER	SHADOW	1992	ROJO	\$3,544.80
334	EDZ7614	1FABP26A6FF192343	FORD	MUSTANG	1985	AZUL	\$7,727.58
335	ECY2240	2G1FP22S5R2130733	CHEVROLET	CAMARO	1994	VERDE	\$10,335.19
336	EDV1040	1P3XA46KXLF781154	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	CAFÉ	\$7,265.05
337	EDW4418	KMHAG51G93U314747	HYUNDAI	ATOS	2003	CAFÉ	\$7,056.00
338	094009	4N2DN11W9SD836104	NISSAN	QUEST	1995	GRIS	\$6,736.23
340	DZX7274	1G3NL54U0LM785916	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	1990	AZUL	*****
341	EDZ5988	1G1JC1116JJ257581	CHEVROLET	CAVALIER	1988	GRIS	\$6,026.16
342	ECZ2190	1G8ZH5592PZ149210	SATURN	SL	1993	CAFÉ	\$8,615.61
343	DW77069	1FTCR15T7GPB20987	FORD	RANGER	1986	CAFÉ	\$7,611.23
344	EDG5220	1P3ES67C3SD194800	PLYMOUTH	NEON	1995	GRIS	\$5,848.12
345	ECD3817	1G1AW51R1J6167701	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	GRIS	\$6,026.16
347	ECF5865	1182068446	VOLKSWAGEN	SEDAN	1978	BLANCO	\$3,402.00
348	DZB2276	11P9019247	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	ROJO	\$8,364.54
349	DV34247	HLG620295057	DATSUN	620	1978	NEGRO	\$5,125.80
350	DX33852	JA7FL24W1MP003995	MITSUBISHI	MIGHTY MAX	1991	GRIS	\$567.00
351	EBM9771	1G8ZH5287VZ178601	SATURN	SL	1997	VERDE	\$1,228.22
352	ECB7799	1MEPM37X7JK618105	MERCURY	TOPAZ	1988	NARANJA	\$2,185.96

353	EDS2635	2C1MR5291S6760266	GEO	METRO	1995	MORADO	\$9,133.60
354	ECB2473	0LB1228363	NISSAN	TSURU II	1990	NEGRO	\$9,564.41
355	DZJ6228	1GNCS18Z6K8137861	CHEVROLET	S10 BLAZER	1989	GRIS	\$8,416.09
356	EDU8323	JN1PB22S1HU511078	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$9,476.18
357	EDW2620	1P3XA46K6LF730427	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	ROJO	\$5,384.50
358	ECC9954	KMHLF31J0JU317643	HYUNDAI	EXCEL	1988	ROJO	\$5,671.68
359	207HA	3C3B548W5NT351124	DODGE	SHADOW	1992	MORADO	\$7,562.24
360	EDR9240	11L0080547	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	BLANCO	\$5,990.51
361	097410	1J4FJ38L4KL480174	JEEP	CHEROKEE	1989	NEGRO	\$7,433.22
362	DZ03524	1GCCS14E5M8101707	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	\$5,612.60
363	ECD7926	3G4AL51Y9HS103401	BUICK	CENTURY	1987	BLANCO	\$2,481.36
364	ECW6822	AL92YS62141	FORD	TOPAZ	1991	GUINDA	\$5,612.20
365	ECS2327	3FABP36X3RM102824	FORD	TOPAZ	1994	CAFÉ	\$14,288.40
366	003324	1P3ES27C2SD278101	PLYMOUTH	NEON	1995	ROJO	\$4,365.90
367	ECD7040	3VWRA81H8M0062597	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	AZUL	\$1,477.00
368	DY01172	1GCDC14H3BS180645	CHEVROLET	C/K 10	1981	ROJO	\$6,321.16
369	DT79467	AC1JYB22759	FORD	F-200	1981	CAFÉ	\$13,796.50
370	ECL4377	L9034278763095	DODGE	RAM CHARGER	1989	GRIS	\$1,807.15
371	EDW2925	2G4WB52M4S1405251	BUICK	REGAL	1995	BLANCO	\$8,221.50
373	DR50573	1FTDF15N8LNB48074	FORD	F-150	1990	NEGRO	\$9,157.40
374	ECN8832	1G2NW12M9WC729068	PONTIAC	GRAND AM	1998	BLANCO	*****
376	DV45222	1FTFX15N7JKB12912	FORD	F-150	1988	MORADO	\$5,599.98
377	EBP8399	2P4GP44R1VR152145	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	1997	CAFÉ	\$2,954.00
378	EFX8522	KMHLA22J5KU315735	HYUNDAI	EXCEL	1989	AZUL	\$4,431.00
380	DX13154	3FDXF46S0XMA32320	FORD	F-450	1999	BLANCO	*****
381	DS58121	JT4RN50R0F0054931	TOYOTA	PICKUP	1985	AZUL	\$3,562.23
382	DX21976	AC3JHA47702	FORD	F-350	1991	BLANCO	\$4,082.48
383	DV61607	1703LJM100623	CHEVROLET		1979	BLANCO	\$5,079.25
384	DX42859	1FTCF15Y1EPA73098	FORD	F-150	1984	AZUL	\$7,821.94
385	EDV2774	3G5JC54W9PS142008	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO	\$5,647.70
386	DX40357	F10HKS49329	FORD	PICK UP	1973	GRIS	\$8,389.36
387	ECE4100	AL62YR24270	FORD	LTD	1981	CAFÉ	\$5,329.00
388	ECS7523	0LB12097649602428	NISSAN	TSURU II	1990	BLANCO	*****
389	DX22939	172002025	NISSAN	PICKUP	1991	AZUL	\$6,143.50
391	EDG5032	LL41C5R103565	DODGE	DART	1975	BLANCO	\$6,066.40
393	006SDP7	1J4GZ58Y8SC537822	JEEP	GRAND CHEROKEE	1995	GRIS	*****
394	EEA3111	KMHCM41C57U108307	DODGE	ATTITUDE	2007	CAFÉ	*****
395	EDH8546	1MELM50U0VG622290	MERCURY	SABLE	1997	BLANCO	\$6,380.64
396	EDC5572	4BAMB1301866	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	\$3,201.80
397	EBR2221	1HGEJ21255L064620	HONDA	CIVIC	2005	NEGRO	\$1,299.76
399	EDS4410	L954123	DODGE	RAM	1989	AZUL	\$7,975.40

400	DW10171	L520316	DODGE	PICKUP	1975	AZUL	\$886.20
401	EDS6614	1FABP2632CG179449	FORD	GRANADA	1982	CREMA	\$9,099.86
402	017520	2MELM75W4VX8262700	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1997	VERDE	\$7,503.16
404	EAU9360	1G1NE52M1X6233776	CHEVROLET	MALIBU	1999	CAFÉ	\$3,934.70
405	EDW2420	1Y1SK5367PZ071570	GEO	PRIZM	1993	BLANCO	\$6,676.04
406	003962	JN1PB2411HU056768	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$623.40
407	DX34131	1FTRX18LXYNC34815	FORD	F-150	2000	BLANCO	*****
408	EBB3004	1MEBP92F4DH668996	MERCURY	COUGAR	1983	VERDE	*****
409	DX33081	F10YK020912	FORD GENERAL MOTORS		1973	AMARILLO	\$6,399.87
410	EDU3064	3G3AJ51Y9HS100704		CUTLASS	1987	BLANCO	*****
411	EDW5969	JT2EL45F3N0073865	TOYOTA	TERCEL	1992	GRIS	\$1,477.00
412	ECY6526	1B3BS46C84D576415	DODGE	NEON	2004	BLANCO	*****
413	DW06040	1FTDX172XVKD49625	FORD	F-150	1997	BLANCO	\$6,614.00
414	DV12743	RN32053080	TOYOTA	HILUX	1980	AZUL	\$9,081.04
415	DV35932	1FTCR10AXMUD07790	FORD	RANGER	1991	CAFÉ	\$3,389.00
416	EDM2483	1HGCB7177NA024889	HONDA	ACCORD	1992	BLANCO	\$4,182.36
417	EFJ3652	AL46GG44842	FORD	THUNDERBIRD	1989	AZUL	\$5,729.96
418	ECC4364	2FMDA5142SBC08942	FORD	WINDSTAR	1995	BLANCO	\$3,839.00
421	DX44833	1FTZX18W4WKB75351	FORD	F-150	1998	BLANCO	\$886.20
422	EDV6725	1LB1229539	NISSAN	TSURU II	1991	CAFÉ	\$3,222.40
423	DY98231	JT4RN34R5B0018743	TOYOTA	HILUX	1981	CREMA	\$2,232.46
424	V0056245	3N1EB31S98K340109	NISSAN	TSURU	2008	NEGRO	*****
425	EDT9008	1N4DL01D8XC172897	NISSAN	ALTIMA	1999	BLANCO	\$9,038.40
426	EFK7836	1N4EB31P2RC861680	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS	\$8,093.96
427	EDS9704	1GKDT13Z9N2507441	GMC	JIMMY	1992	MORADO	\$2,660.36
428	DZ34265	F10BL41006	FORD		1977	MORADO	\$5,139.96
429	763SJT7	JACDH58V4P7915540	ISUZU	TROOPER	1993	AZUL	\$531.72
430	DY65417	JN6FD06S6EW001419	NISSAN	KING CAB	1984	BLANCO	\$7,503.16
431	DZ42418	1GCCS14Z2P8144568	CHEVROLET	S10 BLAZER	1993	BLANCO	\$2,776.76
433	EDU5990	2C3EL56T9RH111588	CHRYSLER	CONCORDE	1994	VERDE	\$1,158.55
434	EDS4248	1N4GB22B2LC742301	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	\$10,858.53
435	EEA6078	1FAPP6240PH124607	FORD	THUNDERBIRD	1993	AZUL	\$6,407.10
436	EEA6270	1FMCU14T3GUB35046	FORD	BRONCO II	1986	VERDE	\$170.10
437	DW76375	1FTCR10A9KUC46137	FORD	RANGER	1989	NEGRO	\$10,191.86
438	EGG1629	1LB1203251	NISSAN	TSURU II	1991	GRIS	\$2,184.76
440	EDW3515	1G1AW19X3F6114341	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	MORADO	\$7,207.76
441	ECJ2421	1G5CT18R5G8507928	CHEVROLET	BLAZER	1986	GRIS	\$8,385.86
442	EBT8659	1GBDM15Z0HB158085	CHEVROLET	ASTRO	1987	AZUL	\$14,179.20
443	DW79946	1GCCS19Z5L2138978	CHEVROLET	S10	1990	AZUL	\$8,509.48
444	ECW3038	1N4PB12S7FC762350	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	\$9,093.56
445	020356	1GNDT13W3SK138547	CHEVROLET	BLAZER	1995	GRIS	\$8,093.96

446	EEA1177	3C3B146B2NT247699	CHRYSLER	SPIRIT	1992	ROJO	\$6,380.24
448	EFW8560	1VWDB0170GV079526	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	1986	BLANCO	\$2,126.88
450	EDK6219	3C3B146P9RT204284	CHRYSLER	SPIRIT	1994	VERDE	\$5,225.86
451	EDC2058	2FAPP71W5WX131863	FORD	CROWN VICTORIA	1998	BLANCO	\$2,297.00
452	002141	JN1GB21S8KU525634	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	\$2,714.89
454	001257	KMHVE22N0PU162415	HYUNDAI	SCOUPE	1993	BLANCO	*****
455	EDR8070	3N1BC11G98L466089	NISSAN	TIIDA	2008	PLATA	\$900.00
457	013969	1C3EJ56HXTN119912	CHRYSLER	CIRRUS	1996	MORADO	\$1,984.50
458	DW00509	1GCCS14B8F8271469	CHEVROLET	S10	1985	BLANCO	\$7,541.10
459	DW12054	1FTCR11X7TTA66844	FORD	RANGER	1996	BLANCO	\$2,067.80
460	EAY1122	1FAPP6045MH147640	FORD	THUNDERBIRD	1991	AZUL	\$4,560.05
461	EDS2263	1VWDC0177KV009480	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	1989	AMARILLO	\$6,123.60
462	EFK3472	1LNL82W2SY749139	LINCOLN	TOWN CAR	1995	GRIS	\$886.20
463	DZJ6138	1FALP52U2TG313039	FORD	TAURUS	1996	ROJO	\$6,323.98
464	ECS2167	1Q87L8L532299	CHEVROLET	CAMARO	1978	GUINDA	*****
465	ECD1766	JN1GB22B3LU530451	NISSAN	SENTRA	1990	BLANCO	\$9,098.68
466	ECC5585	4F2CU44X2RUM01460	MAZDA	NAVAJO	1994	AZUL	\$1,984.50
467	024522	JN1GB22B6LU003603	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	\$6,676.04
468	ECK8891	1FALP53S4VG129236	FORD	TAURUS	1997	BLANCO	\$5,351.77
469	EBF8885	1GNCT18R7H8188100	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	NEGRO	\$2,540.44
470	032551	3G1JF12T9TS810930	CHEVROLET	CAVALIER Z24	1996	BLANCO	\$190.40
471	EDW2472	1GKCT18Z4K0506192	GMC	S15 JIMMY	1989	ROJO	\$2,469.66
472	ECF3482	1B3BS44D3JN107802	DODGE	SHADOW	1988	AZUL	\$2,067.80
473	ECE8615	1C3EJ56H0VN578465	CHRYSLER	CIRRUS	1997	ROJO	\$3,354.84
474	DN28339	CS149J839074	CHEVROLET	PICKUP	1969	GRIS	*****
475	DW06717	3B7HE2647LM052088	CHRYSLER	PICKUP	1990	VERDE	\$817.05
476	ECV3518	1FABP23X5FK247011	FORD	TEMPO	1985	GRIS	\$1,134.00
477	EDW6698	AL92NB62617	FORD	TOPAZ	1993	VERDE	\$6,536.40
478	051889	1FASP11J2SW323604	FORD	ESCORT	1995	BLANCO	\$886.20
479	EEF1538	AF01XC31423	FORD	MUSTANG	1980	ROJO	\$886.20
480	ECY3304	1NXAE91A2NZ364949	TOYOTA	COROLLA	1992	GRIS	\$8,788.50
481	EDF8252	11N0020689	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	NEGRO	\$2,701.40
482	EAC9706	3G1JX1442TS114347	CHEVROLET	CAVALIER	1996	ROJO	\$6,454.20
483	EAV5230	1C3EJ56H3SN603905	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS	\$1,731.09
485	EFT4947	3G1SF2422WS199870	CHEVROLET	CHEVY POP	1998	QUEMADO	\$1,477.00
486	DWW4355	1132422584	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	AZUL	\$2,178.80
487	DV36785	1GTBS14E9K8517798	GMC	S15 SIERRA	1989	NEGRO	\$1,939.90
488	V0266957	3G1JX144XWS181105	CHEVROLET	CAVALIER	1998	BLANCO	*****
489	EDU6545	2MEBP75X8FB651255	MERCURY	TOPAZ	1985	AZUL	\$2,721.44
490	EFV4467	HLB210102073	DATSUN	B-210	1975	NEGRO	\$2,422.28
491	ECX2732	1C3EJ56H5SN531508	CHRYSLER	CIRRUS	1995	VERDE	\$7,067.76
492	EDR9351	1G6KD52Y6TU207313	CADILLAC	DEVILLE	1996	VERDE	\$5,080.88

493	EDZ2401	2FAPP38S6KB228805	FORD	TEMPO	1989	BLANCO	\$5,671.68
494	EDK4715	HLB310656167	NISSAN	210	1979	BLANCO	\$6,372.72
495	DY71551	AC2LMG63693	FORD	PICKUP	1992	GUINDA	\$7,798.56
496	DV42044	JAACL16E6N7215496	ISUZU	PICKUP	1992	AZUL	\$6,143.90
497	EDZ9808	11M0051887	VOLKSWAGEN	SEDAN	1991	AZUL	\$6,339.60
498	EDW4055	1G2JB14K1M7523786	PONTIAC	SUNBIRD	1991	ROJO	\$3,012.66
499	EFG8513	1G2NE14U6KC794163	PONTIAC	GRAND AM	1989	VERDE	*****
500	EDN8021	JN1HB12S3CH005386	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	\$6,144.70
501	DW53450	F25GCGG5272	FORD	PICKUP	1980	GRIS	\$7,373.10
502	DV30883	1FTCR10A2DUA62340	FORD	RANGER	1983	BLANCO-ROJO	\$2,363.20
503	DV36190	F10BLY33860	FORD	PICKUP	1977	AZUL	\$7,562.24
504	DR49512	1FTEF14H4EPA74384	FORD	F-150	1984	GRIS	\$2,669.10
505	DX09432	1GTDC14H3BS508212	GMC	C/K 1500	1981	BLANCO	\$544.70
507	EDV4182	JN1PB15S9GU195420	NISSAN	SENTRA	1986	ROJO	\$10,161.76
509	ECG8635	AL92YM19871W4G92	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	\$6,511.78
510	DU17843	JAACL14L9L7229634	ISUZU	PICKUP	1990	NEGRO	\$12,205.48
511	DW37501	1GCDC14KXJZ119682	CHEVROLET	C/K 1500	1988	NEGRO	\$4,430.20
512	DZ39444	1GCC14H6DJ159552	CHEVROLET	C/K 10	1983	GRIS	\$7,857.64
513	EDJ2686	1FMCA11U1JZA99213	FORD	AEROSTAR	1988	GRIS	\$2,823.52
514	EEA8184	3AAMB1301120	NISSAN	TSURU	1993	VERDE	\$13,010.62
515	DY17141	2G72014035	NISSAN	PICKUP	1992	BLANCO	\$8,093.96
516	EDX5870	2BLB1366715	NISSAN	TSURU	1992	AZUL	\$3,187.30
517	EFW5955	3VWSB69M31M083768	VOLKSWAGEN	JETTA	2001	NEGRO	\$2,067.80
518	DV32025	CCZ143J156881	CHEVROLET	PICKUP	1973	NEGRO	\$6,557.88
519	ECV8906	9BWA37428YT166721	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	AZUL	*****
520	DY62094	1GCBS14A7C8145683	CHEVROLET	S10	1982	BLANCO	\$7,798.56
521	DV37703	1FTDF15E3CUA06866	FORD	F-150	1982	NEGRO	\$6,379.44
522	EDR7922	1G1LD5542SY122091	CHEVROLET	CORSICA	1995	BLANCO	\$5,312.83
523	ECT8822	3FAPP15J9PR166034	FORD	ESCORT	1993	AZUL	\$1,949.64
524	ECF3013	1FAPP15J0PW211925	FORD	ESCORT	1993	CAFÉ	\$2,365.16
525	EFC2530	2FAPP36X7KB168872	FORD	TEMPO	1989	ROJO	\$5,080.88
526	ECG5866	AL92GK16276	FORD	TOPAZ	1990	BLANCO	\$5,376.28
527	ECE6503	RT119038410	TOYOTA	CORONA	1977	AMARILLO	\$7,407.96
528	EFJ2888	1FABP15K9SW123824	FORD	ESCORT	1995	VERDE	\$590.80
529	ECS6848	3MELM66L6SM628865	MERCURY	MYSTIQUE	1995	VERDE	\$8,471.79
530	DV42216	CCY143F425185	CHEVROLET	PICKUP	1973	GRIS	\$7,285.46
531	ECW7739	3C3B14624PT612872	CHRYSLER	SPIRIT	1993	GRIS	\$6,066.40
532	ECZ1319	2G1FP22S0S2188304	CHEVROLET	CAMARO	1995	AMARILLO	\$6,829.65
533	DT24443	1GCDC14ZXJE118584	CHEVROLET	C/K 1500	1988	BLANCO	\$3,715.00
536	DT82999	F01GKQ48743	FORD	F-100	1973	VERDE	*****
537	ECU6657	1FABP28A2GF219259	FORD	MUSTANG	1986	NEGRO	\$8,020.60

538	095569	1FALP52S3WA162394	FORD	TAURUS	1998	GRIS	\$4,674.56
539	DV34617	1FTCR14T2LPA02907	FORD	RANGER	1990	GRIS	\$1,477.00
540	DY64658	JN6MD06SXBW030795	NISSAN	720	1981	GRIS	\$6,498.80
541	EGH1246	2C3EL56T6RH126985	CHRYSLER	CONCORDE	1994	MORADO	\$8,328.88
542	EDV3683	1G1JC1446P7249606	CHEVROLET	CAVALIER	1993	VERDE	\$6,698.24
544	DV43708	1GCCS14R5H2231904	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	\$2,067.80
545	EDF2796	0U63C111998	FORD	CROWN VICTORIA	1980	AZUL	\$6,978.16
546	DW72229	L516919	CHRYSLER	PICKUP	1985	BLANCO	\$11,106.16
547	041404	JT2AE09B4S0090565	TOYOTA	COROLLA	1995	GRIS	\$8,030.12
548	EDN9492	1B3BA56K3KF472478	DODGE	SPIRIT	1989	MORADO	\$7,503.16
549	EDZ2861	2G1WX12X1S9199745	CHEVROLET	MONTE CARLO Z34	1995	VERDE	\$5,612.60
550	DY94321	JM2UF2131H0156124	MAZDA	PICKUP	1987	GRIS	\$2,185.96
551	EDZ4146	JN1PB12S8DU041586	NISSAN	SENTRA	1983	QUEMADO	\$8,271.20
552	DX49715	1GCDC14K6JZ320219	CHEVROLET	C/K 1500	1988	AZUL	\$6,142.72
553	DX48956	JM2UC2217D0717572	MAZDA	B2000	1983	AZUL	\$11,343.36
554	DX43644	JN6ND06S8EW010005	NISSAN	KING CAB	1984	CAFÉ	\$9,923.70
555	EDS7049	1G2NE12E0XM911250	PONTIAC	GRAND AM	1999	ROJO	\$5,872.30
556	DYB9418	3G1SF21322S117630	CHEVROLET	CHEVY	2002	MORADO	\$7,827.64
557	DW22483	1FTBR10A2JUC43672	FORD	RANGER	1988	GRIS	\$7,880.01
558	EEA8945	1GNCT18R1H8103543	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	NEGRO	\$2,067.80
559	EFW8840	1G1AW19R3G6213938	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	MORADO	\$9,274.56
560	ECZ1596	0K92B222749	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	\$6,588.40
561	EDV6490	JN1PB15S4DU017149	NISSAN	SENTRA	1983	MORADO	\$2,963.10
562	ECL2549	1FAPP36XJK208012	FORD	TEMPO	1988	AZUL	\$1,911.56
563	EDF6168	17A0990016	VOLKSWAGEN	RABBIT	1980	MORADO	\$5,612.60
565	EAV4323	1N4GB22B2LC740662	NISSAN	SENTRA	1990	NEGRO	\$2,778.44
567	DZ36935	JT4RN50R0F0089825	TOYOTA	HILUX	1985	BLANCO	\$5,907.60
568	EDG2301	1ZVLT20A0S5153165	FORD	PROBE	1995	BLANCO	\$4,876.20
569	EBK4540	1MEBP95F0FZ620064	MERCURY	GRAND MARQUIS	1985	CAFÉ	\$4,834.05
570	DV34561	JM2UF1133K0753079	MAZDA	B2000	1989	AMARILLO	\$6,616.56
571	EDT9451	1FMCA11U2HZA98937	FORD	AEROSTAR	1987	CAFÉ	\$5,641.90
572	DW10070	2GCDC14HXG1128095	CHEVROLET	C/K 10	1986	BLANCO	\$7,378.64
573	DV41907	TCL148A513766	CHEVROLET	C/K 10	1978	NARANJA	\$7,691.88
574	ECC5446	1B3ES62C3SD236763	DODGE	NEON	1995	MORADO	\$5,139.96
575	EDR6931	1G8CS18B6081210	CHEVROLET	BLAZER	1983	ROJO	\$10,545.11
576	EAE1865	2MELM75W0PX675753	MERCURY	GRAND MARQUIS	1993	GRIS	*****
577	EDK4354	17D0257379	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	AZUL	\$8,434.16
580	577SKD6	1FMJU32X5PUB64831	FORD	EXPLORER	1993	VERDE	*****
582	ECJ2022	4WLB1100825	NISSAN	TSURU	1984	CAFÉ	\$5,009.00
583	EFG3054	AL94MD62708	FORD	GHIA	1992	VERDE	\$7,562.24
584	DV91192	1FTCR10A9PPA77162	FORD	RANGER	1993	AZUL	*****

585	024640	4E3AK44Y5SE211344	EAGLE	TALON	1995	BLANCO	\$14,757.54
586	DV28470	1B7HW1431CS228241	DODGE	RAM	1982	AZUL	\$6,193.33
587	EAS7869	WWWGA0165GW749446	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	BLANCO	\$5,229.60
588	EDY3930	9ZA10A19560	NISSAN	B-310	1979	GRIS	\$236.32
589	EDG5734	1MEPM6041KH631058	MERCURY	COUGAR	1989	GRIS	\$2,847.05
590	EEF5887	2G1FP22S4R2151976	CHEVROLET	CAMARO	1994	BLANCO	\$7,680.00
591	EDV4648	1G8ZJ557XPZ205400	SATURN	SL	1993	BLANCO	\$6,633.90
592	DXY1939	1G4AL51R1HT453989	BUICK	CENTURY	1987	NEGRO	\$194.20
593	EDJ1881	3C3B146W0ST538118	CHRYSLER	SPIRIT	1995	BLANCO	\$8,960.16
594	042205	1G3AG55M8R6371331	OLDSMOBILE	CUTLASS	1994	AZUL	*****
595	ECB1074	4RLB1103194	NISSAN	TSURU	1984	CREMA	\$12,787.34
596	DV99886	1FTCF15Y7EPA37903	FORD	F-150	1984	ROJO	\$6,738.03
597	ECF9908	1MEPM62R4KH644783	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	\$4,166.22
598	EDS8263	T308987	DODGE	DART	1983	ROJO	\$4,028.97
599	211HC	1B4GH44R6PX616615	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	AZUL	\$6,166.90
600	EGD8922	JN1GB22S2KU530374	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	\$2,481.36
601	DV40377	1GCCS14AXM8225565	CHEVROLET	S10	1991	AZUL	\$3,556.71
603	EDG1364	WWWGA0164FW558569	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	BLANCO	\$8,628.27
604	EAG2709	1N4PB11SLFU622772	NISSAN	SENTRA GRAND CHEROKEE	1985	CAFÉ	\$4,846.28
605	ECV6801	1J4GZ58Y5TC270009	JEEP	GRAND CHEROKEE	1996	VERDE	\$7,200.40
606	ECH1840	1G6EL1331LU620798	CADILLAC	ELDORADO	1990	AZUL	\$3,515.40
608	DW19462	1B7FD14HXHS346853	DODGE	RAM	1987	AZUL	\$7,195.86
609	EDK8214	3G1SF21X95S220843	CHEVROLET	CHEVY C2	2005	BLANCO	\$3,755.42
610	ECC7606	1P3BK49B3BF194456	PLYMOUTH	RELIANT	1981	CAFÉ	\$6,380.64
611	EDJ1083	1G2NE52M9TC716052	PONTIAC	GRAND AM	1996	BLANCO	\$7,484.40
612	ECV9920	3G5AJ54T8MS100971	OLDSMOBILE	CUTLASS	1991	MORADO	\$5,239.97
614	EDU7722	3FAKP113XWR184493	FORD	ESCORT	1998	VERDE	\$9,618.56
615	ECY6636	1B3EJ46X2TN208985	DODGE	STRATUS	1996	GRIS	\$8,491.00
616	EDG5718	3B3DJ46X3YT237964	DODGE	STRATUS	2000	GRIS	\$9,804.41
617	ECJ8315	AL92MD61353	FORD	TOPAZ	1992	CAFÉ	\$12,574.04
618	001551	1N4AB41D4VC711350	NISSAN	SENTRA	1997	AZUL	\$4,502.31
619	EDD3936	1FABP34381W239942	FORD	FOCUS	2001	ARENA	*****
620	EBE5984	93YL61JSX8J016648	NISSAN	APRIO	2008	ROJO	\$9,715.53
621	ECJ8476	3C3D246X8TT245860	CHRYSLER	STRATUS	1996	VERDE	\$7,672.50
622	EDB8754	3B4H17Z1RM508984	DODGE	RAM CHARGER	1994	NEGRO	\$6,463.10
623	EDR3520	AL92GJ19262	FORD	TOPAZ	1989	MORADO	\$5,139.96
624	EEA6269	3C3ES47CXST350706	CHRYSLER	NEON	1995	BLANCO	\$4,431.00
625	ECL2322	WWWGA0167HW306152	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	VERDE	\$5,470.26
626	DX02521	1FTDF15F4DLA77316	FORD	F-150	1983	AZUL	\$5,671.68
627	EDT7910	1N4PB12S5FC760158	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	\$1,814.40
628	034293	1G4AH55N0P6413652	BUICK	CENTURY	1993	GRIS	\$940.00

629	DX48332	AC1JFS53117	FORD	F-150	1989	BLANCO	\$8,051.40
630	DX10904	1FTBR10A2FUC75254	FORD	RANGER	1985	CAFÉ	\$12,368.17
631	036314	1C4GP54L8TB386798	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	1996	MORADO	\$3,113.01
632	DX10470	1FTCR14A5MPA08183	FORD	RANGER	1991	NEGRO	\$4,724.46
633	DW03092	1GCBS14E9H8208504	CHEVROLET	S10	1987	BLANCO	\$8,073.62
634	EFW2079	1LB1230057	NISSAN	TSURU II	1991	NEGRO	*****
635	ECY7500	2FALP7196TX200911	FORD	CROWN VICTORIA	1996	CAFÉ	\$7,892.10
636	EDF9299	3B3AA4637RT314210	CHRYSLER	SPIRIT	1994	BLANCO	\$2,185.96
637	EEA3325	1B3XC56R8MD219457	DODGE	DYNASTY	1991	MORADO	\$8,519.00
638	EDW8123	WVWGA0163HW630232	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	GRIS	\$4,618.20

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DEL DIF ESTATAL (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A CIUDAD ALDAMA EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LAS FERIAS DE SANTA RITA, EN ESTA CIUDAD.

NO.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	NUMERO DE SERIE	COLOR	TOTAL INFRACCIONES
2	EGF1398	FORD	TOPAZ	1989	AL91GA40419	NEGRO	\$2,638.00
3	EBN7227	DODGE	SPIRIT	1990	1B3XA46K3LF743430	GRIS	\$7,308.83
4	ECY6525	GENERAL MOTORS	JIMMY	1992	1GKCT18ZXN0510218	BLANCA	\$6,665.64
5	EEF4577	FORD	ESCORT	1992	1FAPP11J2NW148765	GRIS	\$7,614.60
6	DX24281	MAZDA	1	DX08669	FORD	PICK UP F-150	1984
7	EDW1490	FORD	MUSTANG	1997	1FALP4041VF119317	NEGRO	\$10,154.52
8	EGD8544	PONTIAC	SUNBIRD	1993	1G2JC14T8P7591206	ROJO	\$8,078.76
9	EGF8698	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S7JC792981	NEGRO	\$5,632.76
10	ECH2226	NISSAN	SENTRA	1982	JN1HB11S9CU012683	BLANCO	\$8,944.46
11	EGG9988	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S5FU188855	AZUL	\$7,983.28
12	DX35999	FORD	PICK UP	1973	F10YKR02033	NEGRA	\$10,721.64
13	DX14226	FORD	F-700	1994	1FDNK74C8RVA43641	CREMA	\$1,133.52
14	EEA1789	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	NM546635	ROJA	\$5,646.96
15	DY19459	NISSAN	PICK UP	1983	JN6ND06S0DW012460	AZUL	\$5,819.60
16	ECJ4267	MAZDA	MX6	1993	1YVGE31BXP5207438	ROJO	\$9,796.09
17	EDG2169	CHEVROLET	CAVALIER	1991	1G1JC14G4M7114565	ROJO	\$5,203.80
18	EEY5827	NISSAN	SEDAN	1982	2RLA1008098	ROJO	\$5,618.96
19	EED4309	MERCURY	MARQUIS	1996	2MELM75W2TX679703	ARENA	\$4,390.96
20	ECD6044	VOLKSWAGEN	JETTA	1984	WVWGA0167EW123006	AZUL	\$5,827.62
21	39619	FORD	MUSTANG	1997	1FALP4446VF125513	GUINDA	\$7,374.70
22	ECE1717	DODGE	NEON	1995	1P3ES47C8SD189449	NEGRO	\$13,859.59
26	DZ88905	NISSAN	PICK UP	1982	2G72009193	AZUL	\$1,661.25
27	EDJ4249	GENERAL MOTORS	CENTURY	1991	3G5AL54T6MS131095	NEGRO	\$9,022.86
28	EGF8471	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	11J0005658	CAFÉ	\$10,925.64
29	ECU7110	VOLKSWAGEN	GOLF	1988	9VWFA9178JV003852	NEGRA	\$6,711.94
30	EGE4743	CHRYSLER	SHADOW	1994	RT230944	GUINDA	\$5,488.50
32	EFT3188	CHEVROLET	CAPRICE	1984	1G1AN69H1EX123928	BLANCO	\$5,159.80
33	EGL2227	FORD	GHIA	1991	AL94YT63335	GRIS	\$7,181.06
34	92647	DODGE	NEON	1997	3B3ES47C0VT522050		\$7,732.46
35	DVZ3899	MERCURY	MARQUIS	1989	2MEBM75F6KX686597	GRIS	\$682.85
36	DY07572	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B4C8158890	ROJA	\$9,686.68
37	DY61330	GENERAL MOTORS	MAXICAB	1993	3GCCS19D3PM177877	GRIS	\$332.25
38	ECK5141	FORD	TEMPO	1987	1FABP37X0HK168476	ARENA	\$11,081.85

39	EDG4418	MERCURY	MYSTIQUE	1995	1MELM6536SK659021	GRIS	\$4,783.04
40	EEX6492	SEAT	IBIZA	2004	VSSMK16LX4R148109	GRIS	\$2,086.92
41	EGE6609	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	1G1AW19X0EG195243	GRIS	\$7,794.82
44	EFK6945	CHRYSLER	VOLARE K	1988	3C3BW26F0JT859564	AZUL	\$13,626.36
45	EDS1723	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1993	1G3NL54N7PM010673	BLANCO	\$7,616.58
47	DW05998	NISSAN	ESTACAS	2000	3N6CD15S1YK053602	BLANCA	\$1,133.52
48	EDT9852	FORD	MUSTANG	1985	1FABP28M2FF256739	ROJO	\$2,258.02
49	EEE4397	CHEVROLET	LUMINA	1992	2G1WN54T2N9151313	ROJO	\$8,832.98
51	EAA5626	NISSAN	SENTRA	1986	1N4PB12S8GC780664	GRIS	\$4,473.46
52	38546	NISSAN	SENTRA	1994	JN1EB31P8RU319541	GRIS	\$8,504.64
53	EFG9346	FORD	EXPLORER	1994	1FMDU34X7RUC06996	VERDE	\$3,682.00
55	DZ87991	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14A5F2216192	BLANCA	\$10,169.96
56	ECD2065	CHEVROLET	LUMINA	1993	2G1WN14T0P9139852	BLANCO	\$5,205.00
57	EDT7610	FORD	PROBE	1989	1ZVBT21C8K5179587	GUINDA	\$5,690.70
58	EDU9099	MERCURY	VILLAGER	1993	4M2DV11W1PDJ39532	NEGRA	\$6,023.35
59	ECU9284	NISSAN	QUEST	1995	4N2DN11W3SD836714	GUINDA	\$9,914.84
60	EDP8228	LICOLN	TOWN CAR	1996	1NLML81W8TY619434	ARENA	\$7,673.92
62	EDZ5427	VOLKSWAGEN	RABBIT	1979	1793752834	NEGRA	\$6,138.00
64	EDU1714	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4GZ58S5RC100382	VERDE	\$13,605.58
65	EDZ5638	HONDA	CIVIC	1994	1HGEG8551RL031081	GRIS	\$14,436.40
66	ECC5514	CHEVROLET	BLAZER	1987	1GNCT18R8H8108660	ROJA	\$1,661.25
67	DYY2761	FORD	ESCORT	1999	1FABP13P5XW182052	VERDE	\$6,438.07
68	EFC5800	MERCURY	MARQUIS	1992	2MECM74W9NX652499	GRIS	\$5,830.70
69	EGM2266	CHRYSLER	RAM CHARGER	1990	LM017935	GRIS	\$4,603.50
70	ECK6851	FORD	TEMPO	1988	2FAPP36X1JB137955	BLANCO	\$8,332.76
72	EFX7645	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	2P4GH2530PR159599	GUINDA	\$5,588.00
73	EGA7277	FORD	ESCORT	1991	1FAPP14J4MW328047	BLANCO	\$3,682.80
77	DW75638	MAZDA	PICK UP	2000	4F4ZR17V1YTM04172	GRIS	\$1,133.52
78	DX34629	FORD	PICK UP	1987	1FTBR10T8HUA70784	GRIS	\$6,749.70
79	ECJ5411	SATURN	SL2	1993	1G8ZJ5577PZ159802	VERDE	\$4,419.36
80	EDR1181	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	1C3XC66R6LD863756	BLANCO	\$5,646.96
81	EDZ7333	OLDSMOBILE	BRAVADA	1994	1GHDT13W9R2701775	VERDE	\$6,444.50
82	EFT5142	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1995	3G1JX544XSS122203	GUINDA	\$12,138.20
83	EFW6999	TOYOTA	CAMRY	1992	4T1VK13E0NU010827	GUINDA	\$5,892.08
84	EGH2542	CHRYSLER	LEBARON	1992	3C3XA5638NT339825	BLANCO	\$7,012.30
88	EDV5155	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU34XXPUA45685	VERDE	\$2,086.92
89	EGG2995	NISSAN	310	1980	HN10199931	GUINDA	\$7,810.64
91	DY12678	CHEVROLET	PICK UP	1994	1GCCS1448R8164962	CREMA	\$7,759.96
92	EFB2328	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	1P3XA46K5NF114978	GUINDA	\$18,478.46
93	DZ34995	CHEVROLET	PICK UP	1988	1GCDC14Z1JZ316351	ROJA	\$7,586.20
94	EGM4725	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S0HU502677	ROJO	\$5,523.80
95	DW11186	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GCDC14H0KZ168217	VERDE	\$5,822.01
96	DZ82796	FORD	RANGER	1987	1FTBR10A1HUA74965	GRIS	\$13,073.94
97	45960	HONDA	ACCORD	1989	JHMCA5636KC103836	BLANCO	\$7,441.56
98	48211	NISSAN	PICK UP	1985	JN6ND01S0FW016096	ROJO	\$2,577.96
99	92066	PONTIAC	GRAND AM	1999	1G2NE52T5XM836633	BLANCO	\$5,185.08
100	99233	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5146SBC42317		\$5,831.88
101	DV15679	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14E8F8158966	AZUL	\$6,910.01
102	DX22925	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0120880	AZUL	\$5,853.25
103	DY59464	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCCS1944S8156064	AZUL	\$9,820.80
104	EAV4565	VOLKSWAGEN	GOLF	1985	1VWBA0172FV016243		\$13,369.08
105	ECA9037	DODGE	CARAVAN	1991	2B4GK553XMR119837	ARENA	\$5,264.88
106	ECD3682	JEEP	CHEROKEE	1988	1JCM1784XJT043817	NEGRO	\$12,888.72
107	ECY6661	CHEVROLET	CAVALIER	1997	1G1JC5244V7156316	BLANCO	\$14,272.99
108	EDG2571	NISSAN	TSURU	1988	8LB1220992	ROJO	\$7,360.95
109	EFH2510	NISSAN	TSURU	1990	0RLB1213898	AZUL	\$6,185.58
110	EGG4227	NISSAN	SEDAN	1976	HLB310671489	GRIS	\$5,278.28

111	EGR5665	DODGE	CARAVAN	1997	2B4GP44R1VR339130	AZUL	\$1,133.52
114	88650	DODGE	INTREPID	2000	2B3HD46R3YH159835	NEGRO	\$5,524.20
115	ECV9835	MERCURY	TRACER	1995	3MASM10J6SR602836	VERDE	\$9,506.28
116	ECW5222	HONDA	CIVIC	1991	JHMED3546MS008975	VERDE	\$9,739.04
117	EDP8303	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB2212HU527507	GRIS	\$6,989.73
118	EGN3660	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT0010167	CAFÉ	\$5,523.80
119	DV41164	FORD	PICK UP	1983	1FTDF15GXDP456861	AZUL	\$1,661.25
120	DW72540	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	93CSK80NXCYC202714	ROJA	\$8,320.92
121	ECL2636	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT011929	GUINDA	\$7,204.55
122	ECW5142	CHRYSLER	CIRRUS	1995	1C3EJ56H7SN610422	VERDE	\$11,103.24
123	ECY8869	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1991	3G5JC14W9MS132289	GUINDA	\$8,999.46
124	EDP8554	CHRYSLER	CIRRUS	1997	3C3E256HXVT606835	NEGRO	\$9,440.84
125	EDS4360	CHRYSLER	LEBARON	1994	1C3AA3631RF311617	MORADO	\$9,232.00
126	DV97739	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GCCS14E6M2125162	GRIS	\$18,611.50
127	DW68966	FORD	PICK UP	1967	F10ACB15498	GRIS	\$7,792.58
128	DY61382	DODGE	PICK UP	1989	1B7FL16G7KS097703	AZUL	\$4,909.60
130	34512	TOYOTA	TERCEL	1993	JT2EL43SXP0341961	AZUL	\$6,232.14
131	EDW2185	CHEVROLET	BLAZER	1992	1GNDT13Z3N2166265	ROJA	\$15,680.78
132	ECC1215	ISUZU	RODEO	1991	4S2CG58Z7M4320525	NEGRO	\$8,812.62
133	EED4604	FORD	FAIRMONT	1979	9X92Y255362	CAFÉ	\$2,086.92
134	EFB9003	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S9KU015081	BLANCO	\$5,831.10
135	EFK4975	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AE27P8EJ170623	NEGRO	\$5,768.92
136	45026	NISSAN	SENTRA	1989	1N4GB22S9KC725963	BLANCO	\$10,250.83
137	DV30898	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B3C8126772	AZUL	\$8,659.10
138	DW46801	CHEVROLET	SILVERADO	1988	1GCDC14KXJZ217143	MORADO	\$7,073.68
139	DW76215	FORD	PICK UP	1981	1FTDF14E6BBA74206	ROJA	\$6,751.80
140	DX44428	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCCS14B8F2177157	BLANCO	\$4,295.80
141	DY95586	FORD	PICK UP	1992	1FTEF14Y3NPA18419	ROJA	\$11,355.30
142	EBR7435	PONTIAC	SUNBIRD	1992	1G2JB34T1N7552498	ROJO	\$5,566.89
143	EDG5281	PEUGEOT	207	2009	8AD2LN6A89G059901	BLANCO	\$10,190.60
144	EDG5670	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22SXHU009590	GRIS	\$11,582.59
145	EDS1224	VOLKSWAGEN	CARIBE	1980	17A0624463	NEGRA	\$4,296.60
146	EDW1807	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14T3GUA12718	AZUL	\$9,038.24
147	EFK9068	MERCURY	MARQUIS	1997	2MELM75W5VX638128	DORADO	\$2,258.02
148	EGK7122	CHRYSLER	SPIRIT	1990	LT035347	BLANCO	\$5,074.70
150	EED7394	NISSAN	TSURU	1988	8LB1216765	ROJO	\$1,133.52
152	EFU2277	NISSAN	TSURU	1988	8WLB1202602	AZUL	\$7,725.60
153	DX63148	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GTCS14B4E8517058	AZUL	\$6,751.80
154	DX74327	GENERAL MOTORS	CAMION	1989	3GCCE30L3KM107973	BLANCA	\$6,955.20
155	ECK9902	NISSAN	SENTRA	1996	1N4AB41D7TC716068	VERDE	\$11,077.14
156	EFJ4331	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	11D0113639	BLANCO	\$5,558.00
158	DV25949	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCCS1440S8188162	VERDE	\$4,155.75
159	DX10108	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCDC14G7BJ140159	NEGRA	\$9,676.50
160	DZ89918	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GCDC14K1ME130825	VERDE	\$2,577.96
161	ECH7681	MERCURY	MARQUIS	1985	2MEBP95F7FX645145	GRIS	\$7,647.72
162	ECU9586	CHRYSLER	NEON	1995	3C3ES47C4ST320083	BLANCO	\$4,173.84
163	EDG2856	NISSAN	310	1979	WHLB310019437	BLANCA	\$9,926.16
164	EDU4123	DODGE	CARAVAN	1991	2B4GK453XMR243780	GRIS	\$8,829.90
167	32036	NISSAN	SENTRA	1984	JN1PB12S8EU153290	GRIS	\$8,346.99
168	DV40061	GENERAL MOTORS	PICK UP	1990	1GTDC14H3LZ534947	AZUL	\$29,267.88
169	ECX2378	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX54W5RS145477	ROJO	\$5,773.60
170	EDJ7361	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	3VWFA21G3NM025054	ROJA	\$8,333.26
171	EGN8082	CHEVROLET	CAVALIER	1987	1G1JF11W6HJ161236	BLANCO	\$7,365.60
172	DX29095	MAZDA	PICK UP	1983	JM2UC1210D0733185	NEGRO	\$8,565.26

173	EDF7584	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU687150	AZUL	\$13,619.72
174	EDY6367	FORD	EXPEDITION	1997	1FMFU18LXVLB09604	BLANCO	\$1,661.25
175	DX24758	FORD	PICK UP	1987	1FTEX15N2HKA16406	NEGRO	\$5,164.28
176	EGC6034	GENERAL MOTORS	MALIBU	2008	1G1ZH57N88F192171	BLANCO	\$1,133.52
177	EGN1085	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11U2GZA84812	CAFÉ	\$6,567.66
178	EGR7790	CHRYSLER	VOLARE K	1987	T733750	GRIS	\$7,365.60
179	DX10937	DODGE	PICK UP	1995	1B7GL23X1SS266676	NEGRA	\$21,168.70
180	EDZ3993	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JF5246S7106861	AZUL	\$8,363.20
181	9316	FORD	PICK UP	1972	F10GNN02815	CREMA	\$2,086.92
183	DZ34797	DODGE	PICK UP	1984	1B7FD14H4ES309020	NEGRA	\$4,050.28
184	DZ79744	FORD	RANGER	1988	1FTBR10T5JUC99249	AZUL	\$6,296.44
185	EDS3711	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31P2RC802824	GRIS	\$6,556.54
186	EED6294	CHRYSLER	SHADOW	1989	T933584	BLANCO	\$9,566.86
188	DX08583	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A2DUB38943	NEGRA	\$5,099.92
189	EEF1165	JEEP	CHEROKEE	1993	1J4GZ58Y2PC568703	VINO	\$8,026.04
191	DZ00514	NISSAN	PICK UP	1986	JN6ND01S2GX143931	GRIS	\$7,012.70
192	EDW6026	CHRYSLER	NEW YORKER	1989	T917757	BLANCO	\$6,597.74
195	DW69494	GENERAL MOTORS	PICK UP	2005	1GCEC14V45Z104857	BLANCA	\$2,258.02
196	EFG3093	TOYOTA	COROLLA	1982	JT2TE75C9C0722252	GRIS	\$5,878.68
197	DW07064	FORD	PICK UP	1986	1FTDF15N0GNA26556	NEGRA	\$4,740.84
198	EDA2996	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14TXGUC17663	GRIS	\$4,603.50
199	EDJ6932	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S8JC781196	GRIS	\$9,409.20
200	EGE7986	FORD	ESCORT	1998	1FAFP13P7WW126145	VERDE	\$5,831.10
202	DX16005	FORD	PICK UP	1984	1FTBR10A7EUC02346	ROJO	\$1,133.52
203	DY00240	CHEVROLET	PICK UP	1979	CCD149S153664	ROJA	\$6,533.16
204	DZ43645	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCEK14H3BF326266	AZUL	\$10,189.08
205	EDJ7956	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5146SBA68989	AZUL	\$2,525.01
206	EEF2605	DODGE	STRATUS	1996	1P3EJ46C5TN321664	BLANCO	\$10,783.04
207	EFN9189	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	1G2WH54TXPF242536	ROJO	\$5,478.20
210	DY60572	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDC14K5JE511587	ROJA	\$6,459.88
211	ECJ4810	FORD	CONTOUR	1996	1FALP6533TK198487	VERDE	\$10,383.20
212	EGH2686	CHEVROLET	LUMINA	1996	2G1WL52M2T9141198	AZUL	\$7,618.08
213	EGL9804	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	11N0065185	GRIS	\$8,152.04
214	DX24679	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDC14K0JZ551682	GRIS	\$6,226.84
215	DZ83022	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCEK19K2SE267155	NEGRA	\$10,618.88
216	EDZ4407	PLYMOUTH	SUNDANCE	1991	1P3XP24D1MN558810	DORADO	\$6,246.96
217	94832	NISSAN	STANZA	1991	JN1FU21P0MX838339	ARENA	\$6,541.94
218	DV41558	NISSAN	PICK UP	1985	JN6ND06S6FW021179	AZUL	\$4,734.80
219	DW23120	NISSAN	PICK UP	1982	JN6MD01Y5CW107280	AZUL	\$4,886.20
220	EGP9927	FORD	TEMPO	1984	1FABP22R5EK167127	BLANCO	\$5,033.16
221	EBV1798	MERCURY	SABLE	1992	1MECM50U3NA622836	GRIS	\$8,209.48
222	DY21658	FORD	RANGER	1994	1FTCR10AXRTB21731	NEGRA	\$1,661.25
223	EDW3754	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	11P9015362	AZUL	\$16,885.32
224	ECW6022	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	11L0036382	AMARILLA	\$5,670.24
225	EGF7610	FORD	MUSTANG	1966	6F07T231917	ROJO	\$2,577.96
226	DX10295	FORD	PICK UP	1993	1FTCR10A5PUB71735	NEGRA	\$8,101.41
227	EDF5600	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1992	3G5AJ54T7NS144171	BLANCO	\$1,133.52
228	DW59621	CHEVROLET	PICK UP	1987	1GCBS14E7H2262015	CAFÉ	\$7,487.96
229	DX27651	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1135H0188794	NEGRA	\$8,715.85
230	EDZ2245	JEEP	CHEROKEE	1991	1J4FJ88S6ML556906	NEGRA	\$8,934.66
231	EGH9197	DODGE	CARAVAN	1996	2B4FP2532TR564793	VERDE	\$5,523.80
232	ECB1853	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	3G1SF2422YS167441	ROJO	\$11,407.32
233	EDF9951	MITSUBISHI	ECLIPSE	1995	4A3AK44Y8SE125904	BLANCO	\$8,224.15
234	ECX2689	FORD	KA	2003	9BFBT18N537816998	GRIS	\$2,086.92

235	EDF4312	CHEVROLET	BLAZER	1986	1G8CT18R8G0114376	AMARILLA	\$8,105.64
236	EFX8258	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	3VW1671HM004774	ROJO	\$7,520.50
237	EGP6509	NISSAN	TSURU	1995	5BAYB1315922	ROJO	\$4,051.08
238	EBS7615	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA5145TBC72586	AZUL	\$7,415.48
239	EDW3683	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S5HU510094	AZUL	\$11,391.76
240	DV18011	FORD	PICK UP	1955	FDD5K19224	AMARILLA	\$1,661.25
241	DX28522	NISSAN	PICK UP	1976	HL620835385	AZUL	\$16,520.62
242	ECD1415	DODGE	NEON	1995	1B3ES47C4SD192947	BLANCO	\$8,167.67
243	ECW6718	GEO	PRIZM	1997	1Y1SK5267VZ442354	GUINDA	\$5,190.96
244	ECX3562	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	WWWGA0169FW579736	BLANCO	\$7,896.78
245	ECG2087	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31PORC878090	NEGRO	\$7,381.76
246	ECH5929	GENERAL MOTORS	MALIBU	2000	1G1ND52JXY6327648	GRIS	\$7,641.08
247	ECG3157	FORD	EXPLORER	1992	1FMDU34XNUC10003	ROJA	\$12,807.86
248	ECU8523	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AD69POEJ330176	CAFÉ	\$14,919.36
249	EFU2801	FORD	ECONOLINE	1993	1FTHS24H3PHA80138	AMARILLO	\$6,567.66
250	EGF2372	PONTIAC	BONEVILLE	1992	1G2HX53L7N1218282	NEGRO	\$5,524.20
251	ECD9586	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NT299958	GRIS	\$3,686.68
252	EFK6523	DODGE	GRAND CARAVAN	1996	1B4GP54L1TB386333	ARENA	\$9,820.80
253	ECF5457	FORD	CONTOUR	1998	1FAFP65L8WK195487	AZUL	\$7,854.43
254	ECV2696	NISSAN	SENTRA	1983	JN1PB11S4DU030621	GUINDA	\$6,930.17
255	EDR9517	CHEVROLET	MALIBU	1997	1G1ND52T4V6149006	VERDE	\$9,068.40
256	11610	BUICK	CENTURY	1985	1G4AH19R3F6493839	GUINDA	\$1,133.52
257	DZ37697	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GCB514E3K2181228	BCO/GUIND	\$7,342.60
258	EBT9582	DODGE	NEON	1996	1B3ES22C1TD624245	BLANCO	\$9,852.12
259	ECW8666	GENERAL MOTORS	CHEVY	2003	3G1SF61623S181069	GRIS	\$2,258.02
260	EDW2350	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14T1PS111678	VERDE	\$12,739.06
261	EDZ7317	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	WWWGB0161HW388523	GRIS	\$8,313.20
262	EFB7516	CHRYSLER	VOLARE	1980	T039150	CAFÉ	\$5,278.68
263	EFW9659	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC5245S7106374	NEGRO	\$5,032.36
264	EGP8584	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14TXPS128866	BLANCO	\$13,196.70
265	1247	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	3VWSC29M2XM033619	NEGRO	\$2,577.96
266	ECZ4533	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S1HU515163	BLANCO	\$3,318.40
267	EBT3933	FORD	TOPAZ	1991	1MEPM36X6MK613256	CAFÉ	\$1,133.52
268	ECD4543	CHRYSLER	NEON	2002	1B3BS46C52D540288	AZUL	\$10,149.52
269	ECU6457	NISSAN	TSURU	1988	8RLB1206982	GRIS	\$7,626.50
270	ECX5508	PONTIAC	TRANS SPORT	1995	1GMDU06L3ST247095	BLANCA	\$7,710.48
271	ECY9804	NISSAN	STANZA	1991	JN1FU21P9MX861702	DORADO	\$6,374.70
272	EDG1378	FORD	TOPAZ	1990	AL92HU41620	BLANCO	\$12,566.88
273	EDM2298	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55737	GRIS	\$3,682.80
274	41355	KIA	SPORTAGE	1995	KNDJA721XS5501662	AZUL	\$8,215.26
275	EFT4749	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21SXHC863571	NEGRO	\$9,035.94
276	DY27658	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50RXG0125232	NEGRA	\$6,383.12
277	EBX7745	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	WWWCA0161FW144370	GRIS	\$8,429.80
278	ECL2163	VOLKSWAGEN	JETTA	1994	3VWRC81H1RM072561	NEGRO	\$9,773.72
279	7844	ISUZU	PICK UP	1992	JAACL11L2N7205764	BLANCO	\$1,649.54
280	34184	NISSAN	SENTRA	1990	1N4GB22B5LC789791	NEGRO	\$8,297.39
281	37739	TOYOTA	CAMRY	1993	4T1SK12EXPU163934	ARENA	\$13,870.69
282	91679	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC1247S7120785	AZUL	\$450.20
283	ECE1570	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S6JC812024	GUINDA	\$5,331.54
284	EDW3604	NISSAN	TSURU	1989	9LB1206160	BLANCO	\$13,069.08
285	EFB1231	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1995	3G1JX1443SS110810	ARENA	\$17,063.64
286	EFJ8653	FORD	TEMPO	1987	1FACP36S5HK141221	AZUL	\$6,014.44
287	EGS1706	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	WWWGA0163GW248491	GRIS	\$8,592.40
288	45268	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB25Y3HU001489	ARENA	\$9,583.07

289	19203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	1G2JD12T9V7522926	BLANCO	\$9,985.98
290	DY22228	CHEVROLET	PICK UP	1996	2GCEK19R3T1185712	GRIS/AZUL	\$7,242.44
291	DZ41901	CHRYSLER	PICK UP	2000	3B7HC16X3YM205874	ROJA	\$8,470.44
292	EEY2976	DODGE	ARIES	1983	1B3BD26CSDF288399	BLANCO	\$8,478.20
293	EGD1158	MERCURY	COUGAR	1990	1MEPM6049LH608208	BLANCO	\$4,050.28
294	ECA9967	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM74W2SX669835	GRIS	\$6,520.51
295	DX24469	FORD	PICK UP	1980	X15GKHA5524	ROJA	\$3,190.20
296	EFR7407	CHEVROLET	BLAZER	1996	1GNDT13W6T2173715	GUINDA	\$5,278.68
297	EGN4666	PLYMOUTH	ACCLAIM	1995	1P3AA4637SF508492	BLANCO	\$6,813.18
298	DV34206	FORD	PICK UP	1987	1FTCR10A1HUC50336	BLANCO	\$13,087.47
299	ECD5610	CHRYSLER	NEON	1996	TT202919	GRIS	\$7,437.74
300	EDU6061	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	1VWBA0173GV016396	GRIS	\$6,157.96
301	EFZ2107	FORD	MUSTANG	1996	1FALP4044TF122466	ROJO	\$6,556.12
302	23762	DODGE	STRATUS	1997	1B3EJ46X6VN565282	GRIS	\$406.26
303	EDW3093	FORD	MUSTANG	1985	1FABP26A7FF170027	VERDE	\$5,976.51
304	DZ35663	DODGE	PICK UP	1985	JB7FP44E6FP708384	ROJA	\$5,646.96
305	ECK9462	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU32X9PUA82388	BLANCO	\$13,291.38
306	EEW7714	FORD	GHIA	1992	AL94YP25020	BLANCA	\$9,451.82
307	ECY6607	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB24S2JU040366	ROJO	\$17,274.26
308	EFW2327	CHEVROLET	LUMINA	1990	2G1WL54T3L1197959	GRIS	\$5,400.64
309	EDG1478	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	1GNM908172	ROJA	\$18,130.82
310	2557	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S4HC853939	GRIS	\$5,350.80
311	DZ73845	CHEVROLET	SILVERADO	1985	1GCDC14H9FF447494	ROJO	\$9,084.24
312	ECA7629	CHEVROLET	MONTECARLO	1995	2G1VWV12M5S9281857	VERDE	\$6,732.80
313	EDF4212	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB15S4FU172688	ROJO	\$9,544.18
314	EDK5711	FORD	ESCORT	1996	1FASP15J3TW139607	VERDE	\$10,621.70
315	EDW3912	FORD	ESCORT	1998	1FAFP10P9VWV219172	ARENA	\$8,838.24
316	DW07488	GENERAL MOTORS	CAMION	1994	3GCJC44K0RM116713	BLANCA	\$7,912.68
317	EEA3297	OLDSMOBILE	CUTLASS	1986	1G3AJ19X9GD334277	BLANCO	\$3,621.42
318	EGL2717	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S0KU571344	NEGRO	\$7,979.40
319	EFB9713	FORD	MARQUIS	1993	AL54ML18386	NEGRO	\$6,751.80
320	96886	JEEP	CHEROKEE	1991	1J4FT58S6ML515507	GUINDA	\$418.16
321	DY24941	FORD	PICK UP	1993	1FTCX15YXPKA09633	AZUL	\$16,326.68
322	ECE6833	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R0MX625359	GRS/CFE	\$28,894.62
323	ECU5720	CHEVROLET	BERETTA	1995	1G1LV1542SY281893	AZUL	\$8,330.42
324	EDS6314	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC14W4PS151319	GUINDA	\$8,977.42
325	DV18045	FORD	RANGER	1990	1FTCR10AXLUC20762	GUINDA	\$5,870.34
326	ECK7119	NISSAN	TSURU	1987	TLB1109883	VERDE	\$12,315.15
327	DZ84618	FORD	PICK UP	1992	AC2LYP42983	BLANCA	\$6,874.56
328	EDU1962	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB21S7HU522359	GRIS	\$8,301.28
329	EFK6867	MERCURY	SABLE	1993	1MELM5346PA619766	GRIS	\$5,646.96
330	ECF8099	FORD	BRONCO	1986	1FMBU14TXGUA79585	AZUL	\$6,020.58
331	ECX5696	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54NXP6350648	ARENA	\$4,404.60
332	EDN6723	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH2539PR379261	VERDE	\$9,719.92
333	EDT7553	FORD	CONTOUR	1995	1FALP653XSK154369	VERDE	\$6,869.96
334	EGR6749	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH45R2PR387248	VERDE	\$9,943.56
335	DY73814	FORD	RANGER	1991	1FTCR10U5MUB07670	VERDE	\$5,216.50
336	ECC3354	FORD	ESCORT	1995	3FASP15J3SR194145	VERDE	\$6,109.96
337	EDT8784	SATURN	SL2	1996	1G8ZG1271TZ389177	NEGRO	\$11,347.02
338	EGF4250	NISSAN	MAXIMA	2000	JN1CA31A4YT219284	GRIS	\$1,661.25
339	26012	CHEVROLET	CAVALIER	1993	1G1JC5441P7340709	BLANCO	\$6,372.02
340	DV32199	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A7DUC40559	CAFÉ	\$5,769.72
341	DW72388	FORD	PICK UP	1989	1FTEF15Y0KKB04522	NEGRA	\$5,134.50
342	EAT8012	SEAT	IBIZA	2002	VSSMG16K82R189764	GRIS	\$5,252.47
343	40429	DODGE	SPIRIT	1994	3B3AA46K1RT218127	BLANCO	\$9,732.84
344	DX34713	FORD	RANGER	1990	1FTCR10A7LUB96680	ROJA	\$8,258.70

345	ECJ4069	NISSAN	SENTRA	1998	1N4AB41D4WC708375	BLANCO	\$14,677.88
346	EGF2156	HONDA	ACCORD	1982	JHMSZ3423CC120047	GRIS	\$5,831.10
347	EGF7437	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S1GU675666	AMARILLO	\$4,910.40
348	EGS1407	BUICK	LE SABRE	1995	1G4HR52L3SH405136	CAFÉ	\$6,444.50
349	EBP3370	NISSAN	TSURU	1988	8LB1204387	GUINDA	\$2,086.92
350	26344	DODGE	STRATUS	1997	1B3EJ46X3VN586350	GUINDA	\$6,912.74
351	ECG2017	GENERAL MOTORS	SILVERADO	1996	3GCEC28K1TG127631	NEGRA	\$8,306.64
352	EGC9425	CHRYSLER	ATOS	2001	KMHAH51G31U172647	NEGRO	\$2,442.84
353	EGW7150	MAZDA	MX6	1994	1YVGE31C9R5135871	ARENA	\$664.50
354	39053	HYUNDAI	ACCENT	1995	KMHVF14NXSU211648	VERDE	\$368.28
355	DY24718	NISSAN	PICK UP	1983	JN6FD06S4DW001790	RJA/NGRO	\$6,141.88
356	EDK3901	GENERAL MOTORS	BLAZER	1997	1GNCS13W1VK153776	GUINDA	\$7,378.10
357	EEA2931	NISSAN	510	1980	WHLA10124000	AZUL	\$11,220.32
358	EE5581	CHEVROLET	CAVALIER	1994	1G1JF14T7R7348162	AZUL	\$6,935.54
359	EGD2829	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	VWVGA0166GW527305	GRIS	\$5,693.74
360	ECK2170	FORD	FOCUS	2004	1FABP33394W102093	AZUL	\$19,465.44
361	DX13385	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1118H0580960	ROJA	\$3,957.41
362	DZ70732	FORD	PICK UP	1974	SGTAPT22843	NEGRO	\$5,401.44
363	EFC5190	VOLKSWAGEN	POINTER	2003	9BWCC05X63T178871	GRIS	\$7,964.70
364	EDU9553	FORD	MARQUIS	1993	AL54MY22573	BLANCO	\$2,763.20
365	26779	DODGE	NEON	1998	1B3ES47C2WV543893	VERDE	\$7,498.40
366	EDY8825	CHEVROLET	JIMMY	1985	1G5EK18H6FF514206	GRIS	\$6,336.72
367	EEA8959	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB1339664	GRIS	\$9,832.34
368	EGE5493	TOYOTA	COROLLA	1976	TE31112416	NEGRO	\$4,296.60
369	O41930	DODGE	COLT	1993	JB3CA11A1PU078329	BLANCO	\$6,918.70
370	EDU9885	TOYOTA	AMRY	1991	4T1SV21E9MU410628	NEGRO	\$7,748.86
371	EEA7104	NISSAN	ALTIMA	1993	1N4BU31F6PC218301	NEGRO	\$15,114.74
372	EGD7946	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB22S1JU551277	ROJO	\$5,953.86
373	EDK5636	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T0LS120002	BLANCO	\$7,591.76
374	EDV5402	FORD	TAURUS	2000	1FAFP55U8YA270331	ARENA	\$6,813.18
375	EEB6781	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1243T7119683	ROJO	\$16,173.30
376	EED7471	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55800	MORADO	\$8,416.68
377	DZ24039	FORD	PICK UP	1999	1FTRX18L6XKA67966	CAFÉ	\$1,133.52
378	DW67877	FORD F-100	PICK UP	1985	1FTDF15Y4FLA26368	GRIS	\$9,707.91
379	EEA3496	GENERAL MOTORS	CHEVROLET IMPALA	2001	2G1WF55K619284508	BLANCO	\$2,258.02
380	EEA8284	GENERAL MOTORS	SPARK	2011	KL1CM6CD3BC553866	VERDE	\$9,290.06
381	EGD8309	MAZDA	NAVAJO	1991	4F2CU44X4MUM10234	BLANCO	\$6,447.00
382	ECE1759	MERCURY	MOUNTAINEER	1997	4M2DU52P9VUJ50146	GUINDA	\$7,582.24
383	EGC1963	FORD	EXPLORER	1999	1FMZU35P0XZA44830	BLANCO	\$1,661.25
384	EGN4756	SATURN	SL1	1992	1G8ZH5495NZ212105	ROJO	7,733.88
385	DW77428	MAZDA	PICK UP	1994	4F4CR16U4RTN04945	NEGRA	\$3,105.08
386	EA05405	NISSAN	PICK UP	1974	PL620383913	VERDE	\$6,138.00
387	ECY3328	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R5MX570553	GRIS	\$7,956.00
388	EEV6617	CHRYSLER	STRATUS	1997	3C3D246X0VT537425	GRIS	\$6,506.28
389	EEW5839	NISSAN	SENTRA	1989	1N4GB21S3KC724356	MELON	\$12,144.90
390	EA05341	CHEVROLET S-10	PICK UP	1988	1GCCS19R5J8125111	AZUL	\$7,856.64
391	EDK9061	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB22SXJU526569	ROJO	\$12,412.33
392	EDY7435	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0001428	BLANCO	\$12,412.34
393	EFB3305	CHRYSLER	SHADOW	1993	3C3B548W2PT635846	GUINDA	\$7,415.48
394	EDY7057	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES67C3ST507631	AZUL	\$8,538.98
395	EGE2115	VOLKSWAGEN	JETTA	1996	3VWRA81H2TM029232	BLANCO	\$7,120.08
396	EGG5672	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VVS1A1B91M916179	BLANCO	\$1,133.52
397	DY99086	FORD F-150	PICK UP	2011	9BFBP3VN3B7899074	AZUL	\$2,577.96
398	31801	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S0JC769723	AZUL	\$6,935.54

399	683HG	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU167112	GUINDA	\$8,347.68
400	DY99086	SENTRA	SENTRA	1994	1N4EB31P9RC752794	GRS-AZUL	\$2,086.92
401	EFW2578	FORD	PROBE	1994	1ZVLT20A2R5141089	ROJO	\$9,513.90
402	EGD2457	MERCURY	MARQUIS	1983	1MEBP95F7DZ6667	BLANCO	\$7,365.20
403	EGR3502	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S2HU517309	CAFÉ	\$8,777.34
404	O30955	MITSUBISHI	MONTERO	1987	JA7FJ23E1HJ006225	CAFÉ	\$12,519.28
405	EDP8720	FORD	CONTOUR	1997	1FALP6534VK111098	GUINDA	\$11,938.49
406	EDU1721	VOLKSWAGEN	DERBY	1999	VVVUUE06K9XR500420	CAFÉ	\$1,133.52
407	EFX8797	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	3B4HE17ZXNM502594	GRIS	\$4,293.00
408	ECH4522	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N7P6362126	BLANCO	\$10,664.40
409	ECH8126	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N5P6423456	AMARILLO	\$8,470.32
410	EDR4290	DODGE	NEON	1996	1B3ES27C2TD712102	NEGRO	\$8,472.51
411	4788	DODGE	DAKOTA	1997	1B7GL23YXVS134352	VERDE	\$16,506.93
412	DZ45282	FORD F-150	PICK UP	1988	1FTDF15N8JNA05980	GRIS	\$9,698.04
413	EFC5187	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU32XXMUB90918	NEGRA	\$5,992.24
414	5195	FORD	LTD	1980	OU63F127971	GRIS	\$1,661.25
415	DW72985	DODGE RAM	PICK UP	1983	1B7GD14U3DS413742	GRIS	\$9,250.92
416	DW08041	DODGE RAM	PICK UP	2000	3B7HC26Z7YM268628	ROJA	\$8,928.64
417	16886	VOLKSWAGEN	GOLF	1988	1VWFA9171JV025644	ROJO	\$6,812.95
418	ECB1593	PLYMOUTH	RELIANT	1987	1P3BP39K5HF170244	AMARILLO	\$6,138.00
419	EDW1886	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X0MUA98777	BLANCA	\$7,768.62
420	EBP8122	CHRYSLER	STRATUS	1998	3B3D246BXT339342	MORADO	\$13,220.86
421	ECJ1375	SATURN	SL2	1993	1G8ZK5577PZ172806	AZUL	\$8,721.98
422	ECU8495	FORD	ESCORT	1996	1FASP11J4TW147396	AZUL	\$8,899.99
423	EDS8105	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1246TM139122	VERDE	\$6,555.56
424	EDV4951	NISSAN	SEDAN	1974	4WZ510C11334	AMARILLO	\$10,004.94
425	EDZ7340	MERCURY	MARQUIS	1993	2MELM75W1PX662199	BLANCO	\$7,058.70
426	EFA8584	CHEVROLET	CAVALIER	1989	1G1JC1115KJ199819	BLANCO	\$10,802.88
427	EFC1875	FORD	TEMPO	1993	2FAPP36X4PB118258	GUINDA	\$4,602.70
428	EGR9188	BUICK	CENTURY	1990	3G4AH54N7L5623902	GUINDA	\$6,383.52
429	30211	FORD	BRONCO	1988	1FMCU14T3JUE23527	NEGRA	\$4,603.50
430	ECF6545	PLYMOUTH	RELIANT	1982	1P3BP59B9CF151748	CREMA	\$5,240.12
431	DY23215	CHEVROLET	PICK UP	1989	2GCEC19K4K1195857	BLANCA	\$6,363.60
432	ECF8200	TOYOTA	COROLLA	1988	JT2AE92E3J0015542	ROJO	\$10,163.78
433	ECX8297	PLYMOUTH	BREEZE	1996	1P3EJ46C0TN305307	CAFÉ	\$7,731.00
434	EDU2758	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	9BWA3772YT167035	GRIS	\$2,258.02
435	EGG6928	NISSAN	ALTIMA	2001	1N4DL01D11C239301	ARENA	\$2,577.96
436	ECK9944	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S8HU003755	GRIS	\$14,455.06
437	ECU6160	PONTIAC	MATIZ	2007	KL2MD61087C237354	NEGRO	\$30,513.00
438	56490	CHRYSLER	LEBARON	1989	1C3XJ41K1KG115224	NEGRO	\$1,133.52
439	DZ80263	NISSAN	PICK UP	1986	JN6ND11S4GW027061	GRIS	\$11,962.98
440	EDF8247	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	1G3AM54N5L6301702	BLANCO	\$6,264.59
441	EDJ6549	NISSAN	TSURU	1989	9LB1204688	ARENA	\$7,816.74
442	EFA8928	SATURN	SL2	1995	1G8ZK5271SZ310322	VERDE	\$8,384.76
443	EFG9293	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S3HC868255	GRIS	\$8,936.63
444	EFV7413	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4FJ68S3RL147080	AZUL	\$8,148.30
445	DW73969	FORD	PICK UP	1982	1FTDF15F9CKA43120	AZUL/BCO	\$2,258.02
446	ECX3929	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S1HC779301	CAFÉ	\$4,910.40
447	DV34160	FORD	PICK UP	1989	AC2LGM64310	ROJO	\$5,680.30
448	EEW8928	FORD	ESCORT	1986	1FABP0197GW272947	AZUL/GRIS	\$6,835.46
449	EFG1015	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC1241SM108293	BLANCO	\$10,108.58
450	EFK6923	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	VVVFA9168JW194855	NEGRO	\$14,083.00
451	44620	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	1G2WP12K6VF212579		\$6,831.40
452	ECE5877	PLYMOUTH	NEON	1996	1P3ES27C0TD605001	NEGRO	\$11,940.24
453	EGP2164	GENERAL MOTORS	SILVERADO	1998	3GCEC28K6WG128911	BLANCA	\$2,577.96
454	14221	CHEVROLET	CAVALIER	1994	1G1JC1449R7304858	AZUL	\$4,160.28
455	EFX5868	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T2LS111348	GUINDA	\$4,664.08

456	DW06977	DODGE	PICK UP	1988	1B7GN14X9JS695324	NEGRA	\$8,453.13
457	DY01743	CHEVROLET	PICK UP	1992	2GCEC19Z8N1138286	NGRO/BCO	\$6,751.80
458	ECV9830	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1994	3G5AX54T1RS103765	AZUL	\$7,488.36
459	ECX6228	PONTIAC	GRAND AM	2000	1G2NV52E0YM741626	GRIS	\$5,892.48
460	EGG9816	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5141SBD65734	VERDE	\$8,409.06
461	48892	FORD	RANGER	1997	1FTCR10A1VUB61300	AZUL	\$11,604.85
462	ECY4591	DODGE	SPIRIT	1993	1B3XA4633PF632939	MORADO	\$7,722.38
463	EDR6540	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB1342659	BLANCO	\$4,150.12
464	EDU4259	FORD	BRONCO	1985	1FMCU14S8FUC49114	AZUL	\$9,196.60
465	15601	PLYMOUTH	NEON	1997	1P3ES27C5VD181124	GRIS	\$5,231.48
466	EGP5316	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES47C7ST349069	NEGRO	\$4,602.70
467	DY17568	FORD	PICK UP	1984	1FTCF15YXEP61709	AZUL	\$5,953.46
468	DY21126	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GCCS14B7E8142654	AZUL	\$15,459.42
469	EA05304	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCDC14H8BF387668	BLANCA	\$9,698.04
470	ECE7511	DODGE	CARAVAN	1998	2B4GP4439WR633159	VERDE	\$9,892.96
471	EFV9919	FORD	BRONCO	1984	1FMBU14S6EUB78988	AZUL	\$1,661.25
472	EGS1278	MERCURY	MARQUIS	1990	2MECM75FXLX641216	GRIS	\$7,979.40
473	33830	TOYOTA	TERCEL	1995	JT2EL58D9S0023082		\$11,923.78
474	DP72545	FORD	PICK UP	1988	1FTCR14A3JPA92239	BLANCA	\$2,730.30
475	ECF9936	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	3VWJ2A1W9XM226243	GRIS	\$12,146.28
476	ECK1361	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S1FU647590	BLANCO	\$13,543.74
477	EFA7548	BUICK	REGAL	1992	2G4WB54T9N1438044	CAFÉ	\$5,216.50
478	EFH9789	FORD	ESCORT	1998	1FABP13P7WWW109439	BLANCO	\$4,050.28
479	EEX1500	FORD	MARQUIS	1992	AL54MG42953	NEGRO	\$7,030.52
480	EGF3145	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GNCS13W3P2111533	BLANCO	\$6,716.70
481	EGP9271	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X5MUD44738	CAFÉ	\$13,196.70
482	EFA6112	CHRYSLER	DART	1987	T745136	GRIS	\$2,577.96
483	EGD8121	FORD	ESCORT	1992	1FAPP10J4NW169599	BLANCO	\$7,058.70
484	EDP8898	FORD	ESCORT	1997	1FABP13POVW213043	ROJO	\$5,455.45
485	EGU2479	MAZDA	626	1991	JM1GD2226M1906988	ROJO	\$2,086.92
486	DV14722	CHEVROLET S-10	PICK UP	1986	1GCBS14E4G8212149	BLANCO	\$16,648.56
487	DW70150	NISSAN	PICK UP	1973	PL620116614	BLANCA	\$7,120.08
488	EFY3233	FORD	MUSTANG	1984	1FABP2833EF150368	NEGRO	\$8,409.06
489	DW00190	FORD	RANGER	1983	1FTCR10A6DUA51325	AZUL	\$3,191.76
490	ECV5074	NISSAN	PILSAR	1981	JN1PB04S8B9251144	GUINDA	\$7,885.80
491	EDK9607	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	16H0560708	GRIS	\$6,105.78
492	EDR7320	CHEVROLET	BLAZER	1985	1G8CT18B8F0116629	RJA/NGRO	\$16,093.15
493	EFA6742	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX14W9RS123426	AZUL	\$7,231.34
494	EFC5098	NISSAN	210	1979	HL9310205774	ARENA	\$3,560.04
495	ECT5045	FORD	ESCORT	1993	1FAPP15J7PW145308	VERDE	\$10,287.38
496	ECZ7709	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA514XTBC72874	GRIS	\$9,636.08
497	EDR3974	NISSAN	SENTRA	1993	1N4EB32H9PC735241	GUINDA	\$12,836.18
498	EDY4136	CHRYSLER	DART	1989	T951473	BLANCO	\$9,602.36
499	EFK6797	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	WWWGB0160GW057446	GRIS	\$7,637.20
500	EGP7821	GEO	METRO	1992	2C1MR6464N6700379	GUINDA	\$8,961.48
501	EEB9195	SATURN	SL2	1997	1G8ZK8279VZ209616	ARENA	\$13,663.64
502	DX99465	MAZDA B2000	PICK UP	1987	JM2UF1111H0576183	GRIS	\$14,669.42
503	EGP5345	CHRYSLER	STRATUS	2002	1B3DL46Y42N123918	GRIS	\$6,260.76
504	ECD7778	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	11H0010181	GRIS	\$9,287.64
505	DX13850	GENERAL MOTORS	PICK UP	1994	3GCEC30KXRM106367	BCA/VRDE	\$6,284.92
506	EGM2403	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB11S5FU646301	AZUL	\$1,133.52
507	62303	FORD	TAURUS	1997	1FALP52U6VG117592	GUINDA	\$5,892.48
508	DX23790	FORD	PICK UP	1991	1FTDF15Y6MLA34730	BLANCA	\$8,059.64
509	EFA4762	DODGE	OMNI	1990	1B3XL18D0LC720292	GRIS	\$7,463.06

510	EGF1830	FORD COUGAR	COUGAR	1993	AL66MY23301	BLANCO	\$7,856.64
511	DW68327	FORD RANGER	PICK UP	1984	1FTBR10AXEUB78365	AZUL	\$5,254.48
512	ECE6656	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	3P3XA46K9PT658666	MORADO	\$7,409.34
513	EFT9534	DODGE CARAVAN	CARAVAN	2001	2B4GP44331R377903	MORADO	\$9,371.56
514	EGP6729	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM75W8SX689327	BLANCO	\$7,181.46
515	EFK6975	FORD CONTOUR	CONTOUR	1998	1FALP6533WK145731	GUINDA	\$8,324.68
516	EGP9354	NISSAN	SENTRA	2008	3N1AB61D68L765900	GUINDA	\$2,577.96
517	99403	PLYMOUTH	NEON	1996	3P3ES47Y4TT327821	BLANCO	\$6,475.00
518	ECU7494	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	1G2WJ52K0VF230651	NEGRO	\$7,102.06
519	4402	NISSAN SENTRA	SENTRA	1986	JN1PB12S2GU236149	AZUL	\$2,086.92
520	ECT7965	NISSAN SENTRA	SENTRA	1989	JN1GB21S0KU515549	GRIS	\$5,155.92
521	EEW8587	PLYMOUTH	BREEZE	1997	1P3EJ46C2VN584732	BLANCA	\$9,451.82
522	EGM8130	HONDA CIVIC	CIVIC	1994	1HGEJ113XRL026507	NEGRO	\$4,051.08
523	EDY8162	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC54W8PS116001	VERDE	\$8,239.50
524	EFG1341	DODGE NEON	NEON	1995	1B3ES47CXSD230908	BLANCO	\$8,090.26
525	EFS1055	PONTIAC SEDAN	SUNBIRD	1993	1G2JB54H5P7505663	BLANCO	\$12,276.00
526	DZ34837	GENERAL MOTORS	PICK UP	1993	3GCEC30K1PM112040	ROJA	\$797.40
527	EA08368	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50R4G0191727	NEGRA	\$6,137.60
528	EDK3563	DODGE SPIRIT	SPIRIT	1989	1B3BA46K4KF492006	AZUL	\$4,511.50
529	EGE1392	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11S5GZA60714	GUINDA	\$7,488.36
530	DZ40674	NISSAN	PICK UP	1982	JN6MD01S3CW101750	BLCA/AZUL	\$1,661.25
531	EEH1220	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0051010	BLANCO	\$7,498.88
532	EDS2856	GENERAL MOTORS	CORSA	2002	WOLXC63M924264237	ROJA	\$2,963.90
533	EDJ5379	NISSAN SENTRA	SENTRA	1987	JN1PB221XHU550324	GRIS	\$7,621.90
534	EFF9183	CHRYSLER	STRATUS	2004	1B3DL46X14N163545	GUINDA	\$16,284.38
535	DT46144	FORD	RANGER	1985	1FTBR10A8FUA07406	GRIS	\$7,252.74
536	EGM9831	BUICK	SKYLARK	1994	1G4NV15M0RC283919	GUINDA	\$7,365.60
537	EA06589	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0181386	GUINDA	\$8,592.40
538	DZ99925	NISSAN	PICK UP	1984	JN6ND01S1EW002982	NEGRA	\$6,444.90
539	EDZ6897	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S0HC827159	NEGRO	\$16,815.74
540	DU97195	FORD	PICK UP	1998	1FTZX1767WKA66075	GUINDA	\$1,133.52
541	EGJ1131	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GNEK18K5P392237	ARE/AZUL	\$4,603.50
542	EGE5418	VOLKSWAGEN	RABBIT	1984	1VWEA0171EV066594	CAFÉ	\$10,204.46
543	EGF2503	NISSAN	TSURU	1992	2BLB1348559	GUINDA	\$6,747.40
544	ECJ4211	NISSAN	TSURU	1988	8LB1218176	GRIS	\$10,861.51
545	EGX2103	JEEP	CHEROKEE	1988	1JCMT7890JT196850	NEGRO	\$15,528.34
546	EFX5631	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT009888	GUINDA	\$4,725.46
547	CSN92	SUZUKI	moto 124 CM3	2005	LC6PCJK6660802232	ROJA	\$5,819.60
548	CUX04	ITALIKA	moto 70 CM3	2007	LLCLXG10971075468	AZUL	\$6,444.90
549	CLD76	APRISA	moto 150 CM3	2008	9FNAAKKS580033296	AZUL	\$8,445.17

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y SERVICIOS CALDERAS.A. DE CV., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE RAMIREZ NÚMERO 3815 DE LA COLONIA PACIFICO DE ESTA CIUDAD.

NO	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	NÚMERO DE SERIE	INFRACCIONES
1	CHEVROTET	OLDSMOBILE	1984	VERDE	DZK6896	1G3AM51R4HD338556	\$3,520.00
2	FORD	PICK UP	1983	AZUL/BLANCO	DN91033	1FTEF15G1DPB06096	\$318.10

4	VOLKSWAGEN	RABBIT	1982	CREMA	DYR8701	1VWFG0175CV062497	\$3,064.80
5	JEEP	CHEROKEE	1996	GUINDA	DZX4160	1J4GZ58S8TC329047	
6	FORD	TOPAZ	1984	ROJO	DWW6349	AL92BC24805	\$1,835.00
7	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	AZUL	DYR2613	1G1AW19R9F6186288	\$1,530.00
8	FORD	MUSTANG	1984	GRIS	DXZ9810	1FABP2837EF218512	\$1,855.30
9	TOYOTA	CAMRY	1987	AZUL	ECA9785	JT2SV22E4H3029440	
10	FORD	FUTURA	1980	NEGRO	DXP1357	0E91A182810	\$420.00
12	DODGE	DAKOTA	1990	GRIS	DN28090	1B7FL16G6LS742021	\$2,890.76
14	FORD	BRONCO II	1985	ROJO/BLANCO	DYF7727	1FMCU14S9FUB99744	\$1,136.20
15	FORD	THUNDERBIRD	1993	GUINDA	DYL1495	1FAPP624XPH199475	\$1,727.48
16	FORD	THUNDERBIRD	1985	AMARILLO	DWX5972	AL46CP26893	\$230.00
19	FORD	PICK UP	1979	NEGRO	DM88430	F14SRDE1192	\$1,140.00
20	VOLKSWAGEN	PASAT	1990	ROJO	DXB9483	WWWFB4313LE214147	\$2,070.00
21	NISSAN	210	1981	NEGRO/ROJO	DXG8006	JN1PB02S1BU665446	\$962.32
22	PONTIAC	SUNBIRD	1980	FONDEADO VDE	DYH4585	2E07VA7666214	\$1,840.00
23	FAMSA	CHASIS CABINA	1990	BLANCO	DZ94209	C1314VMED09177	\$1,275.40
24	CHEVROLET	SPECTRUM	1986	DORADO	DXY4548	J81RF6977G8475788	BAJA
26	NISSAN	310	1979	CREMA	DYF8217	HLB310614892	\$790.00
27	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	EAL3482	7LB1112425	\$660.00
30	NISSAN	SENTRA	1984	ROJO	DWY3916	JN1PB12S1EU133298	\$738.10
31	CHEVROLET	LUB PICKUP	1974	BLANCO	DL79935	CLN1438223504	BAJA
33	PLYMOUTH	RELIANT	1981	CREMA	DYB6019	1P3BK49B1BF104267	BAJA
36	VOLKSWAGEN	GOLF	1985	AZUL	DXG2128	1VWDB0174FV035348	\$1,000.00
37	OLDSMOBILE	CUTLASS	1986	BLANCO	DXU4885	1G3AM19W1GD411383	\$2,900.00
38	DODGE	ARIES	1981	VARIOS	DYJ7686	1B3BK26B4BF188255	\$2,020.00
40	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GRIS	DWW2307	1P3XA46K9LF774129	\$340.00
41	FORD	BRONCO II	1984	GUINDA	ECY5176	1FMCU14S4EUA35140	
43	OLDSMOBILE	CALAIS	1986	BLANCO	DWZ1118	1G3NT27U26C805590	\$570.00
44	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	BLANCO	DG60920	3GCEC30LXJM122923	\$1,360.00
45	TOYOTA	PICK UP	1971	NEGRO	DK13147	RN12019386	\$110.00
47	DODGE	SPIRIT	1989	GRIS	DYL5263	1B3BA46K6KF446998	\$424.22
48	CHRYSLER	D 150	1990	BLANCO	DL87493	LM013662	\$2,640.00
49	FORD	TEMPO	1991	BLANCO	DWZ2278	2FAPP36X3MB104752	
50	FORD	TEMPO	1985	GRIS	DXK4626	1FABP22S3FK273693	\$690.00
51	FORD	ESCORT	1985	AZUL	DXA9538	1FABP3497FW294281	\$3,000.00

52	CHEVROLET	S10 CHASIS	1991	NEGRO	DL88044	1GCCS14RXM0204848	\$888.44
54	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	DYB7864	1G1AW19W2G6158212	\$2,940.00
55	VOLKSWAGEN	GOLF	1987	AZUL	DZZ7834	1VWBA9174HV005848	
56	FORD	KA	2002	AZUL	DYP6605	9BFBT19NX27789228	\$1,560.00
57	DODGE	SPIRIT	1990	AZUL	DXY7311	1B3XA46K1LF855515	BAJA
58	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GRIS	DXB5957	1P3CS48D2JN306319	\$800.00
59	NISSAN	SENTRA	1986	BLANCO	DWZ7206	JN1PB12S8GU231666	\$1,297.22
60	DINA	PICK UP	1976	GUINDA	DK36586	96A105379	\$1,760.00
61	BUICK	CENTURY	1984	NEGRO	DYG5201	1G4AH19R0E6411242	BAJA
62	FORD	VICTORIA	1986	BLANCO	DXU1388	2FABP43F7GX194555	\$2,410.00
64	NISSAN	TSURU	1985	ROJO	DYB6927	5LB1118478	\$2,400.00
65	PLYMOUTH	RELIANT	1981	VERDE	DXM4032	1P3BK49D4BF176503	\$2,600.00
66	NISSAN	PICK UP	1990	NEGRO	DT41508	1N6SD11S7LC422883	\$850.00
67	FORD	LTD	1979	CAFÉ	DYK1013	AF62WS41339	\$428.10
68	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	BLANCO	DWY7311	1G1AW19X7E6872228	\$800.00
69	CHRYSLER	PICK UP RAM	1997	BLANCO	DM37586	3B7HC23Z7VM565978	BLOQUEADA
70	CHEVROLET	CITATION	1980	ROJO	DYM9505	1X687A6125168	\$420.00
72	MERCURY VIYAGER	PANEL	1996	GRIS	382SHG4	4M2DV11W2TDJ40196	
73	NISSAN	510	1972	VERDE	DYD7761	PL510980124	\$570.00
74	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	CAFÉ/GUINDA	DYJ5132	1VWFA0178GV030201	\$720.00
75	FORD	AEROSTAR	1974	BLANCO	DXZ9336	E24AHU25354	\$230.00
76	CHEVROLET	CITATION	1980	BLANCO/CAFÉ	DWZ5216	1X117A6168173	\$110.00
79	PLYMOUTH	HORIZON	1982	NEGRO	DYB4264	1P3BP51BXCC206057	BAJA
80	CHEVROLET	BLAZER	1983	AZUL	DXA9416	1G8CT18BXD0137740	\$2,140.00
81	MERCURY	TOPAZ	1988	BLANCO	DXN8609	1MECM36X1JK637216	\$2,356.20
82	DODGE	DYNASTY	1989	BLANCO	DZK4842	1B3BC46K2KD435728	\$460.00
85	CHEVROLET	CAVALIER	1983	NEGRO	DYD7792	1G1AD27P6D7193283	\$220.00
87	FORD	PICK UP	1969	VERDE	DM90265	F10YKE74051	
88	CHRYSLER	NEON	2001	ROJO	DXU4417	1B3ES46CX1D152226	\$570.00
89	VALIANT	HARD TOP	1965	AZUL	DYP4965	1258101723	BLOQUEADA
90	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS/AZUL	DXB4598	JN1PB2218HU524398	BAJA
91	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1996	AZUL	DZX7148	3G3AX5407TS112847	\$115.00
92	FORD	ESCORT	1982	AZUL	DYB7144	1FABP0824CR134879	\$1,998.10
93	VOLKSWAGEN	JETTA	2004	NEGRO	DYL2431	NWWCV9166HW690568	
94	CHEVROLET	PICK UP	1985	CAFÉ	DG5899		

95	DODGE	NEW YORKER	1984	ROJO	DYF1629	3VWRV09M94M036199	\$2,020.60
96	CHEVROLET	PICK UP	1993	VERDE	DN11712	2GCEC1923P111D866	BLOQUEADA
99	FORD	TOPAZ	1986	ROJO	DXY1387	1MEBP75X0GK646610	BAJA
101	FORD	TEMPO	1989	GUINDA	DWY9970	2FAPP3952K150019	\$768.10
103	MERCURY	TRACER	1989	GUINDA	DYH9138	3MABM1157KR612910	BAJA
104	CHEVROLET	CAVALIER	1982	AZUL/GRIS	DXM4185	1G1AD69GXCC147398	\$2,620.00
106	DODGE	600	1985	BLANCO	DXX6480	1B3BE46D0FC198731	\$680.00
107	NISSAN	SENTRA	1984	GRIS	DYZ4900	JN1PB12S5EU120716	\$230.00
108	CHEVROLET	S-10	1992	GUINDA	DP22188	1GCCS14A2N8197066	\$3,140.00
109	GENERAL MOTORS	PICK UP	1964	FONDEADO GRIS	DN53371	1403M6415234	\$2,560.00
110	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	DH70484	JN6ND01S4FW012617	\$3,950.90
111	PONTIAC	GRAND AM	1986	CAFÉ/NEGRO	DYH7737	1G2NV27L76C528389	\$460.00
112	NISSAN	GUAYIN	1974	AZUL	DZX6659	4WZ510C10316	BAJA
113	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	DWZ6217	JNIPB1159FU666616	\$1,070.00
114	DINA	PICK UP	1981	ROJA/NEGRO	DN14682	P14100462581	\$2,140.00
116	FORD	PICK UP	1986	BLANCO	DK83499	1FTDF15Y0GKB61113	\$3,646.20
117	FORD	MUSTANG	1985	ROJO	DWD7052	1FABP28A2FF226338	\$996.20
118	CHRYSLER	SPIRIT	1990	DORADO	EFX9358	LT003193	
122	FORD	TOPAZ	1990	GRIS	DXD1488	AL92HP48192	\$2,410.00
123	FORD	MUSTANG	1979	NEGRO	DYH4806	9R05T159498	BAJA
124	NISSAN	GUAYIN	1973	BLANCO	DXC4413	3WML510TXD06801	
125	MITSUBISHI	TREDIA	1985	GUINDA	DXA4556	JA3BF46D6FZ706319	\$110.00
126	FORD	PICK UP	1967	ARENA	DJ27963	F25YKA37087	\$1,427.82
127	CHRYSLER	SPIRIT	1993	VERDE	DZW7775	3C3B146W9PT645627	
128	CHEVROLET	BLAZER	1994	VERDE	EAM6627	1GNEK18K1RJ331034	\$230.00
129	CHEVROLET	MALIBU	1975	GRIS	DYR5233	1D37H51404582	\$758.10
130	FORD	PICK UP	1968	GRIS	DK75311	F10GKF36245	BAJA
131	FORD	CROWN VICTORIA	1988	AZUL	DYR3063	2FABP74F41X150262	
132	CHEVROLET	PICK UP	1969	BLANCO	DN33014	CM10DSA18151	\$3,777.72
133	DODGE	DARK	1986	GRIS	DYT2609	3B3BW46F66T609148	\$230.00
134	CHEVROLET	BUICK	1984	GRIS RATA	DXF9894	1G4AH19EXE6440566	\$300.00
135	CHEVROLET	LEBARON	1995	AZUL	DZ54597	1GBEC14Z5SZ110251	BAJA
136	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	CREMA	DXY8620	1G1AW35X0E6934828	\$2,100.00
137	FORD	GRAND MARQUIZ	1984	CAFÉ	EAK1818	AL62AJ10958	\$3,170.00
138	VOLKSWAGEN	CARIBE	1983	ROJO	DYU2669	17D0118417	\$1,490.00

139	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL/VERDE	DS04820	JN6ND01S2FW032669	\$230.00
140	FORD	MAVERICK	1973	NEGRO	DYB9053	AF91MS13450	\$2,070.00
141	TOYOTA	CAMRY	1984	GRIS	DYJ8511	JT2SV12E0E0147153	\$2,140.00
142	FORD	TEMPO	1984	BLANCO	DXY5986	1FABP22R8EK130136	\$2,473.24
143	GENERAL MOTORS	IMPALA	1969	VERDE/GRIS	DUP2728	163394LES01215	\$736.56
144	NISSAN	PICK UP	1980	FONDEADO GRIS	DN63534	KH720142798	
146	FORD	ESCORT	1987	BLANCO	EAL3831	1FAPP2094HT130741	\$2,370.00
147	CHEVROLET	CAVALIER	1983	CREMA	DVA9658	1G1AD27P7DJ198236	\$982.00
148	DODGE	DAKOTA	1988	GRIS	DL09168	1B7FN14X8JS682401	\$110.00
150	FORD	FAIRMONT	1980	ROJO	DXG6794	0K92B147309	\$880.00
151	CHEVROLET	CAVALIER	1985	BLANCO	DYU6112	1G1JE27P9FJ135851	
152	MERCURY	TOPAZ	1984	ROJO	DYK5964	1MEBP75RXEK646032	\$1,523.00
153	CHEVROLET	VAN	1979	CREMA	DYD5894	CGL2597148772	\$1,224.22
154	DODGE	PICK UP	1984	GRIS	DN30306	1B7EZ44C4ED124859	\$902.90
155	OLDSMOBILE	DELTA 88	1986	AZUL	DWY1041	1G3HY6939G1857370	\$665.84
157	CHEVROLET	PICK UP	1984	ROJA	DM10885	1GCDC14D3ES196118	\$770.00
158	NISSAN	SEDAN	1983	ROJO/GUINDA	DWW8459	3LA1007092	\$1,008.10
160	NISSAN	PICK UP CORTO	1980	ROJO	DS77918	0M62001043	\$2,300.00
161	DODGE	VOLARE	1986	CAFÉ	DXR1873	ED3BR21F26T628028	\$3,371.62
162	CHEVROLET	PICK UP	1977	VERDE	DN33218	CLN146B224571	\$2,640.00
163	PONTIAC	LEMANS	1988	GRIS	DYJ5838	KL2TX21651B342284	\$1,153.42
164	FORD	TAURUS	1987	GRIS	EAG3134	1FABP58U2HG104698	BAJA
165	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	BLANCO	DYK9429	WWW6BD16XHW203059	\$3,680.12
166	CHRYSLER	GRAND VOYAGUER	1995	VERDE	EDR7346	SX612073	BAJA
167	MERCURY	CAPRI	1980	NEGRO	DYF6343	OF14A630666	\$2,100.00
168	PLYMOUTH	RELIANT	1982	AZUL	DWW9942	1P3BP26B9CC262742	\$2,740.00
169	NISSAN	TSURU	1987	GUINDA	DXC5085	7LB1109845	\$450.00
170	MERCURY	ZEPHYR	1978	AZUL	DYG3345	8K32T517125	\$2,100.00
171	NISSAN	510	1973	GUINDA	DXW1299	PL510382843	\$2,370.00
172	NISSAN	PICK UP	1977	NARANJA	DL38621	KHL620183742	\$2,250.00
173	FORD	TEMPO	1987	BLANCO	DXM6365	1FABP36S8HK124179	\$1,814.06
174	NISSAN	SEDAN	1982	AZUL	DYR4746	2LS11000297	BAJA
175	PONTIAC	GRAND AM	1988	GRIS	EAE2713	1G2NE14UJC641431	\$690.00
176	TOYOTA	CORONA	1977	AMARILLO	DYB5419	RT119041224	\$1,990.00
177	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	DYR7695	0LB1228886	\$5,229.44

178	FORD	CROWN VICTORIA	1984	AZUL/GRIS	DYJ3913	1FABP43FXEZ168975	\$1,416.62
179	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	AZUL/GRIS	DN21229	3GCEC30L5JM110243	\$1,760.00
180	GENERAL MOTORS	CENTURY	1986	ROJO	EGR7175	3G44L19Y1GS105653	BAJA
181	FORD	MAVERICK	1971	AZUL	DYG1021	1K91T181498	\$571.00
182	TOYOTA	COROLLA	1984	AZUL	DZR7113	JT2AE82E3E3076582	\$230.00
183	FORD	BRONCO II	1984	FONDEADO GRIS	DYF1535	1FMCU14S3EUA87746	\$1,380.00
184	PONTIAC	GRAND AM	1987	AZUL	DYJ2941	1G2NV11U0HC760359	\$1,640.00
185	FORD	RANGER	1985	BLANCA	DR47773	1FTBR10C0FUB77082	BAJA
186	FORD	PICK UP	1983	BLANCA	DN85561	2FTDF15F3DCA01757	\$580.00
187	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCA	DXT5139	3C3B146P2NT266927	
188	CHRYSLER	PICK UP	1981	BLANCO/CAFÉ	DS78099	T165171	
189	NISSAN	MAXIMA	1984	AZUL	DWX9714	JN1HU01S5ET207726	\$2,890.00
191	NISSAN	TSURU	1984	GUINDA	DZL5502	4RLB1104276	\$650.00
192	RENAULT	R-18	1982	ROJO	DXK9953	AL04590B2	\$1,544.22
193	FORD	PICK UP	1978	ROJO	DM50709	F15HRCE8423	\$823.00
196	OLDSMOBILE	FIRENZA	1985	CREMA	032157	1G3JC3508FK309430	\$2,923.20
197	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	DXK3082	1G1AW19R2G6288534	\$2,710.00
198	GENERAL MOTORS	PICK UP	1989	BLANCO	DL08569	3GCEC30LXKM101006	BAJA
199	FORD	PICK UP	1982	CAFÉ/CREMA	DP02775	1FTDF15F2CPA82182	\$2,330.00
200	FORD	TEMPO	1985	GRIS	DVU4092	1FABP22X1FK156531	\$2,800.00
201	MAZDA	PICK UP	1987	GRIS	DN40526	JM2UF1115H0539122	
202	FORD	TEMPO	1991	CAFÉ	DYB8240	1FAPP36X4MK177800	\$2,560.00
203	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1988	BLANCO	DXF8155	2MEBM75F2JX610695	\$2,370.00
204	CHRYSLER	PICK UP	1994	AMARILLO	DH43839	3BZHC367XRM503268	BLOQUEADA
205	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1981	CREMA	DXX4055	1MEBP85F4BZ648146	\$2,510.00
206	FORD	PICK UP	1982	GRIS	DP17588	2FTDF14G1CCA23006	
207	CADILLAC	DEVILLE	1996	AZUL	EAR2691	1G6KF5293TU258027	\$1,260.00
208	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	AZUL	EAA5507	1P3BA46K0KF478134	BAJA
209	CHRYSLER	PICK UP	1990	BLANCO	DN33577	LM059677	\$2,380.00
210	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	DYG5426	1B3XA4630LF834924	\$4,355.98
212	FORD	PICK UP	1972	ROJO/BLANCO	DN12052	F10HRF43797	\$2,030.00
213	FORD	COUGAR	1986	NEGRO/ROJO	DUR2791	AL66CE21031	
214	FORD	PICK UP	1979	AZUL	DM95616	F10GPFC4406	\$3,188.10
215	NISSAN	710	1965	VIOLETA	DWW2434	JHL710045845	\$2,958.10
216	FORD	COUGAR	1987	GRIS	095673	1MEBM60F1HH715935	\$230.00

217	DODGE	DYNASTY	1989	GUINDA	EAD4068	1B3BC46K1KD496388	\$570.00
218	CHRYSLER	VOLARE K	1983	AZUL	DYZ3222	T318188	\$770.00
219	FORD	PICK UP	1989	ROJA	DL80697	1FTDF15Y7KKA37199	\$600.00
220	BUICK	REGAL	1981	VERDE	DXC7168	1G4AJ47A5BZ145357	\$2,933.24
221	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	EAP3267	1MEPM6048KH609395	\$2,271.62
222	FORD	TOPAZ	1994	BLANCO	DXY3177	3FABP36X9RM103511	\$1,756.62
223	OLDSMOBILE	CUTLASS	1980	BLANCO	DWY9519	3E695AW232088	\$6,261.68
224	MERCURY	COUGAR	1983	AZUL	DYP4980	1MEBP9230DH619445	BAJA
225	CHRYSLER	SHADOW	1989	BLANCO	DYZ2671	T933820XYX8954366	BAJA
226	FORD	FAIRMONT	1978	LADRILLO	DWW4855	8K92T179985	\$1,188.10
228	CHRYSLER	SHADOW	1990	AZUL	DZS8226	LT015439	BAJA
229	GENERAL MOTORS	ASTRA	2005	AZUL	DYZ7226	93CTC69B75B238912	BAJA
230	CHRYSLER	NEW YORKER	1991	GUINDA	DXU8532	3C38156P8MT571126	\$1,990.00
233	TOYOTA	STARLET	1984	GRIS	DYJ8497	JT2KP61G1E6651797	
234	FORD	KA	2001	VERDE	DXU8809	9BFBT18N017735744	BAJA
235	NISSAN	PICK UP	1984	ROJO	DH31170	JN6ND01S7EW014277	
236	CHEVROLET	PICK UP	1977	NEGRO	DJ38691	CKL187F113285	
237	CHEVROLET	CAMARO	1978	NEGRO	DZS4090	1S87U8L614808	BAJA
238	FORD	MUSTANG	1977	GUINDA	DZB4123	7F04Y143215	
240	FORD	TEMPO	1988	GUINDA	DYF6340	2FAPP36X2JB244626	
242	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	EAN9118	1B3XP24D6NN167266	\$340.00
244	CHRYSLER	DART	1973	VERDE	DXM9360	T308303	\$110.00
245	PONTIAC	GRAND AM	1988	GUINDA	EAT6001	1G2NV54D2JC783781	\$1,990.00
246	CHRYSLER	PICK UP	1991	NEGRO	DN88813	3B7HE2649MM025329	\$2,250.00
247	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BLANCO	EAD4810	1G1AW19W1F6279506	\$4,650.00
248	FORD	THUNDERBIRD	1984	CAFÉ	DYM8764	1FABP46F7EH214876	\$3,668.10
251	FORD	LTD	1977	VERDE	DYS7124	7P64A158110	BAJA
252	TOYOTA	CORTOLLA	1982	ROJO	DXD8353	JT2TE72D9C0243813	\$1,471.62
253	DODGE	CAJA CERRADA	1986	AZUL	DN75471	JB7FP24D6GP091209	\$1,990.00
254	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO/NEGRO	DXA2169	1G2NE14U6KC654565	BAJA
255	FORD	PICK UP	1981	VERDE	DK99028	1FTDF10E6BPA00435	BAJA
256	FORD	PICK UP	1989	ROJO/GRIS	DS99456	1FTDF15YXKNA69210	\$2,790.00
257	NISSAN	STANZA	1982	BLANCO	DXX6548	JN1HT13SXCT030349	BAJA
258	ISUZU	PICK UP	1985	BLANCA/CAFÉ	DX72162	JAACL14A9F0702914	BAJA
259	NISSAN	210	1980	ROJO	DAK3313	HLB310710958	BAJA

260	CHEVROLET	CELEBRITY	1982	GRIS	EAL6199	2G1AW27X8C142521	
261	BUICK	SKYHAWK	1984	GRIS	DXK5125	1G4AT3505EK423217	BAJA
262	VOLKSWAGEN	SEDAN	1999	MORADO	DYB2242	3VWS1A1B1XM517372	BAJA
263	FORD	MUSTANG	1980	ROJO	DYJ5367	0R02A126357	\$1,950.00
264	VOLKSWAGEN	GOLF	1985	GRIS	DYD7579	1VWBA0173FV013206	\$110.00
266	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	GRIS	DYR6119	1G1AW81RXH6206569	\$1,202.12
267	NISSAN	610	1973	BLANCO	DZR3504	PL610021163	BAJA
268	NISSAN	SENTRA	1982	VERDE	EAL2986	JN1HB12S4CU030183	\$570.00
269	CHEVROLET	LUMINA	1990	BLANCO	EAJ9935	2G1WL54TXL1167549	\$1,990.00
270	FORD	FAIRMONT	1979	CAFÉ	DZW4057	9K94F176827	\$2,140.00
271	CREVROLET	CELEBRITY	1983	AZUL/VERDE	EAD4604	1G1AW19X9DG117400	\$2,140.00
272	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	GRIS	DVF8780	3G1SE5437YS266527	\$1,022.32
273	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1984	BLANCA	DN13513	1GCBS14B8E8187419	\$3,500.42
274	CHRYSLER	PICK UP	1990	BLANCA/ROJO	DM61714	LM020913	BAJA
275	VOLKSWAGEN	CARIBE	1979	GRIS	DYJ2303	1793301393	\$3,050.30
276	CHEVROLET	CORSICCA	1988	BLANCO	EAP1050	1G1LT51WXJE220991	\$460.00
277	FORD	TEMPO	1987	CREMA	DYB5893	2FABP38S7HB235443	\$4,441.62
278	VOLKSWAGEN	JETTA	1984	BLANCO	DYJ1648	WVWGA0168EW142700	\$4,810.00
279	NISSAN	ESTACAS	1991	BLANCO	DK84469	1G72007092	BAJA
280	CHRYSLER	RAMCHARGER	2001	NEGRO	DVK2864	3B7HD27Y51M538433	
281	VOLKSWAGEN	GOLF	1991	GUINDA	DXF3158	1GMM914328	BAJA
282	PLYMOUTH	VOLARE	1980	CREMA	DYE4934	HL41LAF187655	BAJA
283	CHEVROLET	CELEBRITY	1982	GRIS	DYA2268	2G1AW19X6C1416354	BAJA
284	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	GUINDA	DXU3787	11R0044566	\$460.00
285	FORD	CROWN VICTORIA	1982	BLANCO	DXF9817	2FABP35F4CB174584	\$3,860.00
286	FORD	FAIRMONT	1980	BLANCO	DZW5475	0K938128669	\$3,259.44
287	CHEVROLET	CHEVY LUV	1978	VARIOS	DP67907	CRN14A8225675	\$971.62
288	TOYOTA	COROLLA	1984	BLANCO	DYE2506	JT2AE83E1E3108198	BAJA
289	NISSAN	310	1980	VERDE	EAK1518	WHLB310059784	\$2,300.00
290	FORD	PANEL	1984	CREMA	DXV5652	1FDDE14H3EHB33865	\$2,380.00
291	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	VERDE	DWG6626	1VWFA0179GV047329	\$2,944.82
292	CHEVROLET	CENTURY	1979	GRIS	DXU1997	4Z5739E148518	BAJA
293	GENERAL MOTORS	MALIBU	1980	AMARILLO	DYD5204	1T27DKM101952	\$1,526.20
295	INTERNACIONAL	CAMIONETA	1977	AZUL/GRIS	DM85824	G0062GGD18488	\$672.96
296	CHEVROLET	CAVALIER	1989	BLANCO	DWA3024	1G1JC1119KJ197250	\$2,362.20

297	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	DXM4425	1N4PB22S8HC808888	\$1,552.82
298	NISSAN	SENTRA	1986	ROJO	DWY3617	1N4PB12S6GC768982	
299	FORD	SABLE	2001	GRIS/AZUL	DXD6677	1MEFM55S61G647144	BAJA
300	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	NEGRO	DXD8596	1P3XA7637LF755721	\$1,344.22
301	RENAULT	ENCORE	1984	BLANCO	DYJ9044	1XMDW9337EK186265	\$800.30
302	FORD	FAIRMONT	1978	BLANCO	DYJ4445	BK94T240329	\$1,680.00
303	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1991	BLANCO	DN33054	1GCCS14R0M0183749	\$810.00
306	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	DZX6624	JN1PB15S6DU005133	BAJA
307	FORD	CROWN VICTORIA	1983	QUEMADO	DZR5067	1FABP393XDG137260	
308	CHRYSLER	RAMCHARGER	1989	GRIS	DZW2526	L918206	\$650.00
309	GMC	SONOMA	1992	NEGRO	DP45546	1GTCS14Z1N8516172	\$230.00
311	FORD	TEMPO	1987	BLANCO	DWW5365	1FABP36X7HK207601	BAJA
312	FORD	ESCORT	1989	NEGRO	DXU2250	1FAPP9093KT147496	\$1,070.00
313	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	GRIS/AZUL	DXB8635	11H0004472	BAJA
314	PONTIAC	VENTURA	1977	NEGRO	DVR6055	2Y69V7W118766	BAJA
315	CHEVROLET	CAVALIER	1989	NEGRO	DYS6991	1G1JF11W7K160228	\$431.82
316	NISSAN	TSURU	1985	AZUL	DYD5707	5WLB1101474	\$2,720.00
317	CHEVROLET	CHEVETTE	1978	CAFÉ	EAF5234	1B08J8Y134693	\$1,110.00
318	CHRYSLER	SHADOW	1989	ROJO	DWZ2478	T938435	\$3,250.00
320	DODGE	PICK UP	1984	CREMA	DP04036	1B7GD14T7ES296787	BAJA
321	VOLKSWAGEN	POINTER	2003	GUINDA	DYB8004	9BWCC05X73T133423	\$1,370.00
322	NISSAN	SENTRA	1983	AZUL	DYH5644	JN1PB11S7DU009942	\$3,450.00
323	FORD	ESCORT	1981	ROJO	DXB4411	1FABP0824BW145655	\$1,770.00
324	CHRYSLER	LEBARON	1991	GUINDA	DXM4754	3C3XA5639MT620305	\$4,363.00
326	VOLKSWAGEN	SEDAN	1976	BLANCO	DWY5659	1162009449	\$2,265.20
327	CHEVROLET	ASTRO	1985	GRIS	DYF8296	1G8DM15N1FB183321	\$1,704.22
328	CHEVROLET	CHEVY LUV	1979	NEGRO	DK72686	CLN1498262330	\$960.00
329	NISSAN	210	1978	AZUL	DYH5432	HLB210237905	\$2,640.00
330	OLDSMOBILE	CUTLASS	1983	AZUL	DYA1812	1G3AM19E9DD335592	\$2,360.00
332	VOLKSWAGEN	RABBIT	1981	CAFÉ	DYB8512	1VWGG9170BV193277	\$2,360.00
333	NISSAN	SENTRA	1984	CREMA	EAM5532	JN1PB11S8EU603179	\$570.00
335	FORD	TEMPO	1984	BLANCO	DYD1126	1FABP22R6EK204704	BAJA
336	VOLKSWAGEN	SEDAN	1975	AMARILLO	DXG6480	1152107111	\$220.00
337	FORD	ESCORT	1984	GRIS	DYG4244	1FABP0750EW189152	\$3,330.00
338	HONDA	CIVIC	1990	GRIS	DWP1774	1HGED4563LA012707	\$730.00

339	NISSAN	PICK UP	1979	BLANCO	DL08226	EHL620401300	\$1,441.48
340	FORD	PICK UP	1971	CAFÉ	DM36854	F10AKK64921	\$1,311.62
341	FORD	ELITE	1978	GRIS RATA	DWY6762	8K92F137944	\$3,180.00
342	DODGE	ARIES	1983	GRIS	DVZ6582	1B3BD49C8DF272740	\$730.00
344	NISSAN	PICK UP	1982	AZUL	DS96275	JNIBND065XCW111037	\$1,146.82
345	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	DM39337	1G72004701	\$2,400.00
346	VOLKSWAGEN	SEDAN	1981	BLANCO	DYM1873	11B0127448	BAJA
347	CHEVROLET	CAVALIER	1982	VERDE	DZX8255	1G1AD69G1CC152795	\$1,881.62
348	CHRYSLER	SPIRIT	1993	AZUL	EAM3768	PT551293	\$230.00
350	FORD	TOPAZ	1984	GUINDA/GRIS	410135	IFABP22X06H124543	NO ENCONTRADO
352	PLYMOUTH	RELIANT	1985	AZUL	DXB6381	1P3BP59C1FF170985	\$2,230.00
353	GENERAL MOTORS	PICK UP	1992	GUINDA	DS17900	2GTEC19K2N1539979	BAJA
354	FORD	FIESTA	2005	AZUL	EAV9421	9BFBT10N258305449	BAJA
355	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1983	CREMA	DN14647	1GCBS14A0D2174947	\$2,106.20
356	FORD	FUTURA	1978	VERDE	DZM7862	8K93T151877	\$1,690.00
357	CHEVROLET	SILVERADO	1984	NEGRO/GRIS	DT53310	1GCDC14H5E5177654	\$230.00
358	NISSAN	210	1980	VARIOS	DXU1959	WHLB310043177	\$3,407.82
359	NISSAN	310	1979	BLANCO	EBB8837	HLB310627372	\$1,140.00
361	VOLKSWAGEN	CARIBE	1976	FONDEADO GRIS	EAM5693	MA019289	\$1,870.00
362	VOLKSWAGEN	RABBIT	1979	CREMA	DWU8476	1793808003	\$1,190.00
363	MERCURY	LYNX	1982	ROJO	DXU1569	1MEBP632XCR600799	\$2,576.20
364	CHEVROLET	CAVALIER	1990	VERDE	DYH7810	1G1JC14G7LJ150073	\$540.00
365	NISSAN	SEDAN	1971	VERDE	DYZ5091	1NL510TX10246	\$321.62
366	FORD	PICK UP	1969	ROJO	DN99325	F10YRE10043	BAJA
367	DODGE	SPIRIT	1990	VERDE	DZY2522	1B3XA4638LF765495	\$1,870.00
368	CHEVROLET	PICK UP	1982	ROJO	DT46695	1GCEC14H3CS171501	\$540.00
369	GENERAL MOTORS	SAFARI PASAJEROS	1985	AZUL	EBA3702	1G5DM15N7FB508857	
370	FORD	EXPLORER	1999	GRIS/BLANCO	DXS2481	1FMZU32P2XZB43461	
371	CHEVROLET	CITATION	1981	GRIS	DXZ9500	1G1AX0851B6114551	BAJA
373	MAZDA	PICK UP	1987	ROJO	DN73223	JM2UF3116H0524754	\$3,400.00
374	NISSAN	510	1981	NEGRO	EAF2700	JN1HT03S3BT208840	\$340.00
375	CHRYSLER	LEBARON	1985	GRIS	DZC1771	1C3BH48D9FN155811	\$760.00
376	GMC	S-10 PICK UP	1984	CREMA	DT09995	1GTCS14B6E8510970	
377	DODGE	ARIES	1982	VERDE	DXD2013	1B3BD46B9CC146169	\$1,150.00
378	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	CAFÉ	EBB4220	11J0012171	\$1,026.75

379	MERCURY	COUGAR	1984	AZUL	EAH7104	1MEBP9236EH708017	BAJA
380	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	GRIS	DYB5118	1G3CX6934F4368059	\$1,300.00
381	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	DYH7765	JT2EL31DXK0367483	BAJA
382	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	BLANCO	DYF9374	1G1AW51R2H6241806	\$2,000.00
384	CHRYSLER	SHADOW	1989	ROJO	DXF9945	T916278	BAJA
386	DODGE	SHADOW	1987	GRIS	DYA2478	1B3BS48D7HN419948	\$4,700.00
387	NISSAN	SEDAN	1981	VERDE	DYM1145	1RMLA1011211	\$1,630.00
388	DODGE	PICK UP	1997	ROJO	DT56993	3B7HF13Z1VG785732	BAJA
390	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	DXZ2833	1N4PB22S9HC763864	\$1,909.72
392	GENERAL MOTORS	CELEBRITY	1986	LADRILLO	DYM5583	3G11W27Z7GS1043	\$3,051.62
393	VOLKSWAGEN	RABBIT	1980	NEGRO/MORADO	DXY6177	17AB828249	\$2,636.20
394	FORD	PICK UP	1974	GRIS	DS79188	F10YKU42582	BAJA
396	FORD	FAIRMONT	1979	BLANCO	DZV1541	9K92T223757	\$230.00
397	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	BLANCO	DYA9059	3VWS1A1BX2M917990	\$3,188.40
398	CHRYSLER	CAMION	1986	BLANCO/VERDE	DR70265	536689L636689	
399	CHEVROLET	CORSICCA	1988	BLANCO	DZS8675	1G1LT51W9JE601621	\$714.00
400	FORD	ELITE	1982	DESPINTADO	DVE6527	1FABP21BXCK179162	\$5,467.20
401	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	EAN9234	1MEPM6041KH617676	\$5,211.00
403	FORD	TOPAZ	1986	GUINDA	DXB9595	AL92DS25042	\$2,535.90
404	TOYOTA	COROLLA	1971	NEGRO/BLANCO	DWY9464	KE20200253	\$958.10
405	FORD	AEROSTAR	1986	NEGRO/GRIS	013651	1FMCA11U4GZB20094	\$4,522.00
406	FORD	LTD	1981	AZUL	EAU3000	AL63YR24979	
407	PONTIAC	MATIZ	2006	BLANCO	EAL3869	KL2MJ61036C118666	BAJA
409	OLDSMOBILE	DELTA 88	1987	GUINDA	DZJ9237	1G3HN5432HW349711	\$714.00
410	CHRYSLER	SHADOW	1989	GRIS	DYZ4644	T905939	BAJA
411	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	DYD8594	AF91WM14979	\$1,914.86
412	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	BLANCO	DXU2281	11N0025885	BAJA
413	VOLKSWAGEN	RABBIT	1984	ROSA	DZW4030	1VWAG0178EV005918	BAJA
414	BUICK	CENTURY	1990	AZUL	EAT7444	1G4AH54R1L6421483	\$2,060.40
415	FORD	CROWN VICTORIA	1986	BLANCO	DYZ7790	2FABP43F5GX146746	
416	FORD	RANGER	1994	NEGRO	DR70190	1FTCR10A2RPC05230	\$714.00
418	DINA	PICK UP	1978	CREMA	DK99114	P14100400078	\$142.80
419	CHEVROLET	MALIBU	1981	BLANCO	DZW7726	1T27LAS102892	\$4,522.00
420	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	EBB9875	JNIPBIISXDU009272	\$4,760.00
421	VOLKSWAGEN	RABBIT	1979	AZUL	EAK8831	1793853430	BAJA

422	RENAULT	R-5	1977	NARANJA/BCO	DXJ8823	7335316	BAJA
423	FORD	BRONCO	1985	NEGRA/GRIS	DZB5423	1FMBU14S2FUC96232	\$6,378.40
424	BUICK	CENTURY	1983	BLANCO	DXA7210	1G4AH19E3D6421162	BAJA
425	NISSAN	TSURU	2000	BLANCO	DYY1709	3N1EB31S6YL152903	BAJA
426	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	GRIS	DZA2685	1P4GH44R0RX121098	\$6,557.20
427	NISSAN	SENTRA	1991	GUINDA	EAH6844	1N4EB31B7MC700870	\$5,203.20
430	FORD	MUSTANG	1988	NEGRO	EAL4509	1FABP40A5JF125567	BAJA
432	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	DZA6375	1FAPP9092JW270431	BAJA
433	VOLKSWAGEN	LUPO	2005	CREMA	DYR4929	9BWKB05Z154000556	BAJA
435	FORD	THUNDERBIRD	1990	NEGRO	DZW8916	1FAPP6042LH207758	\$7,537.20
436	NISSAN	SAKURA	1983	BLANCO	EAF2754	3LS11001015	\$5,679.20
437	PONTIAC	SUNBIRD	1991	NEGRO	EAX9254	1G2JB14K0M7500600	\$2,324.00
438	FORD	PICK UP	1995	VERDE	DS55167	1FTEF15N9SNA29887	\$1,904.00
441	NISSAN	PICK UP	1987	ARENA	DS96562	JN6ND16S1HW002919	
442	NISSAN	PICK UP	1981	GRIS	DT48902	JN6MD01S4BW024790	\$5,997.60
443	CHRYSLER	DARK	1985	BLANCO	EAF8343	5S030756	\$2,490.00
445	FORD	ESCAPE	2005	BLANCO	DZS7499	1FMYU02105KC04253	BAJA
448	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCO	DZA6042	3C3B146B6NT280169	\$4,481.20
449	JEEP	PICK UP	1990	ROJO	DT53454	1J7FT26L9LL161669	\$2,522.80
450	CHEVROLET	PICK UP	1976	NEGRO	DT52169	CCL146J102548	\$5,474.00
451	NISSAN	MICRA	2005	GRIS	DYS8873	SJNFCAK125A341323	BAJA
452	GENERAL MOTORS	CHEVY NOVA	1978	NEGRO	DTD8022	1X17LHM101425	BAJA
453	NISSAN	210	1983	CREMA	DXY4270	JN1PB12S8DU002481	BAJA
454	FORD	PROBE	1991	GRIS	DZL1636	1ZVPT20C2M5174668	\$4,141.20
455	FORD	BRONCO	1984	CREMA	EAM7017	1FMEU15G5CLA23889	\$4,950.40
456	FORD	TEMPO	1989	CREMA	DZU9452	2FAPP36X1KB188955	\$5,569.20
457	FORD	TEMPO	1985	ROJO	DZB2227	1FABP19X4FK123569	\$1,511.62
459	FORD	COUGAR	1991	BLANCO	DYJ6942	AL66YC28865	\$2,731.62
460	BUICK	LE SABRE	1988	GUINDA	EAY6354	1G4HR5139JH449061	\$1,428.00
461	NISSAN	PICK UP	19889	NEGRO	DS67638	1N6HD16S4KC323293	\$1,666.00
462	NISSAN	STANZA	1982	AZUL/GRIS	DZW3636	JN1HT14S4CT004506	\$4,712.40
463	VOLKSWAGEN	BORA	2006	AZUL	DZU1584	3VWHF11K96M608903	BAJA
464	FORD	MUSTANG	1995	ROJO	EBC3266	1FALP4042SF264233	\$2,856.00
465	NISSAN	SENTRA	1994	BLANCO	EAN4785	1N4EB32AXRC717286	BAJA
466	FORD	TEMPO	1988	GUINDA	DYJ6993	2FAPP36X7JB124918	\$1,285.20

468	VOLKSWAGEN	CARIBE	1982	DESPINTADO	DYB5405	17C0393426	\$3,108.80
470	FORD	ESCORT	1985	AZUL	EBA2450	1FABP1043FW262085	\$4,379.20
471	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1992	BLANCO	EAP2697	2MECM75W3NX602390	\$3,990.00
472	DODGE	VAN	1977	BLANCO	EBB7932	B12EA7X0519828	\$4,618.20
475	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1989	ROJO	DS02517	1GCBS14E2K2258395	\$2,371.20
476	NISSAN	TSURU	1995	GUINDA	DZA1987	5AAYB1301819	\$6,283.20
477	BUICK	CENTURY	1987	GRIS	DXM4121	1G4AH51R8H6401601	\$2,129.00
478	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	GUINDA	EAG7584	1VWBA0174GV034227	
480	FORD	TEMPO	1990	BLANCO	DZS4726	1FAPP36X1LK129492	\$1,285.20
482	VOLKSWAGEN	CARIBE	1982	AZUL	EAY3572	17C0710050	\$4,870.00
483	CHRYSLER	LEBARON	1986	GUINDA	DXG2108	1C3BC56EXGF164979	\$2,618.00
484	GENERAL MOTORS	CITATION	1986	ROJO	DYG1385	3G11X68X9GS1010	\$6,052.10
486	CHEVROLET	S-10 PICK UP	1989	NEGRO	DR65021	1GCCS14Z2K2193894	\$5,535.20
487	CHEVROLET	CAVALIER	1984	VERDE	DZX7026	1G1AD69P0EJ190310	\$919.20
488	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	DZW3184	1N4PB21S3HC751906	BAJA
490	FORD	PICK UP	1976	BLANCO	DK93253	SGTARM37032	BAJA
491	NISSAN	210	1978	GRIS	DXT7191	WHLA1002875	\$4,309.24
492	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1991	GRIS	DYL7553	2MECM74F0MX681310	\$960.00
493	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	GRIS	DXF8577	1G1AW19X8D6853203	\$1,918.80
494	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	DZW6175	1N4EB32A6NC712466	\$5,606.44
495	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	VERDE	EAS8045	1132496937	BAJA
496	GENERAL MOTORS	PICK UP	1986	BLANCO	DS51783	1GTDC14H0GF716872	\$1,856.40
497	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO	DZK5763	1N4GB22S5KC767708	\$3,046.40
499	GENERAL MOTORS	CAPRICE	1982	GRIS	DYZ7447	1N47LBM100475	\$1,936.00
501	FORD	GHIA	1992	BLANCO	DYJ7682	AL94MA39399	\$131.62
504	FORD	TOPAZ	1986	BLANCO	DXA7101	AL92CE15605	\$2,015.20
505	FORD	FAIRMONT	1980	NEGRO	EBB8467	AF91XA27025	\$714.00
506	FORD	PICK UP	1994	VERDE/BLANCO	DT60204	1FTHX25K9RKB78589	\$1,761.20
507	GENERAL MOTORS	LUV	2003	BLANCO	DR29046	8GGTFRC193A123868	BAJA
508	FORD	PICK UP	1972	AMARILLO	DS99663	SGTAMK31580	BAJA

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE INDUSTRIAL HIDRÁULICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., (GRUAS DEL NORTE) MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE 79 Y NOVENA, COL. AEROPUERTO, DE ESTA CIUDAD.

CTRL	SISTEMA	MODELO	MARCA	LINEA	COLOR	PLACAS	INFRACCIONES
1	LT032953	1990	DODGE	ACLAIN	GRIS	EFG7890	\$12,816.37

2	3N1DB41SXWK021199	1998	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	ECG3529	\$12,525.22
5	2G1WL52M4T1145106	1996	CHRYSLER	LUMINA	AZUL	EDK3529	\$6,466.97
6	JN1PB15S4DU008905	1983	NISSAN	SENTRA	GRIS	EGN4189	\$2,602.62
7	1P3EJ46C9TN209658	1996	CHRYSLER	PRINS	GUINDA	EFB4908	\$6,996.92
8	1FTDF15E1BRA31251	1981	FORD	PICK UP	GRIS	DZ38415	\$6,887.16
9	1B3BS46C5YD558718	2000	DODGE	NEON	MORADO	EEE9596	\$14,162.72
10	1GCDT14Z1L2123919	1990	CHEVROLET	S10	NEGRO	DZ43993	\$7,856.64
11	1MELM53S0TG627691	1996	FORD	SABLE	NEGRO	EAZ5236	\$5,547.70
12	3VWRA21H6RM001181	1994	VW	JETTA	BLANCO	EFX7606	\$1,901.15
13	1C4GP64L7TB408599	1996	CHRYSLER	COUNTRY	BLANCO	EDZ6366	\$1,417.50
14	MT571844	1991	CHRYSLER	SHADOW	GUINDA	EDJ2012	\$6,199.38
15	MT616204	1991	CHRYSLER	SPIRIT	BLANCO	EFW6592	\$7,333.70
16	4M2DV11WXPJ51565	1993	MERCURY	VILLAGER	GRIS	EEY6090	\$3,870.09
18	1HGED3544ML038151	1991	HONDA	CIVIC	AZUL	EFF6823	\$8,872.37
19	1B4HS28YXWF201426	1998	DODGE	DURANGO	ROJO	EDG4099	\$10,730.44
20	2MEFM75W61X692108	2001	FORD	MARQUIS	BLANCO	EDS9611	\$9,092.08
21	1FTDF15Y8RLA31576	1994	FORD	PICK UP	BLANCO	DV60706	\$8,926.98
22	1FTEF15Y3KKB29530	1989	FORD	PICK UP	BLANCO	DU18191	\$0.00
23	JN1PB11S1GU676297	1986	NISSAN	SENTRA	GRIS	EGD1913	\$2,126.88
24	1132848525	1973	VW	BOCHO	BLANCO	EDW6756	\$5,206.08
25	AL92NP61588	1993	FORD	TOPAZ	ROJO	EFB2699	\$2,884.96
26	AC2LHR42991	1991	FORD	PICK UP	CAFÉ	EA55440	\$9,693.04
27	1N6ND11S0JC338317	1988	NISSAN	PICK UP	AZUL	DY10209	\$4,262.27
28	1B3XP48D3MN607237	1991	CHRYSLER	SHADOW	GUINDA	EGP1779	\$5,691.50
29	1N4GB22S5KC711803	1989	NISSAN	SENTRA	BLANCO	EHB3866	\$6,440.77
30	1J4GZ58S2PC614526	1993	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EDW4903	
31	1B7GG66X0KS091134	1989	DAKOTA	PICK UP	NEGRA	DV52360	\$11,222.62
32	1LNLM82W3NY642508	1992	FORD	TOWN CAR	NEGRO	DZK7085	\$11,418.09
33	1P3EJ46C3WN329492	1998	GMC	BRIS	VERDE	EDZ9486	\$4,714.16
34	WWWGA0165EW106172	1984	VW	ATLANTIC	GUINDA	EFW2544	\$6,284.50
35	JN1PB11S8GU678533	1986	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	EFW3203	\$4,577.48
36	1FAPP9199LW149333	1990	FORD	ESCORD	GRIS	EGH9926	\$3,268.52
37	1FALP5748PG143168	1993	FORD	TAURUS	BLANCO	EGF7245	\$8,717.14
38	1MELM50U4VG622177	1997	FORD	MERCURY	CAFÉ	EDY9753	
41	9BWCC05X34P033250	2004	VW	POINTER	GRIS	EBD6524	\$2,086.92

43	JN1MN24S8GM054033	1986	NISSAN	PULSAR	ROJO	EGL1846	1,913.10
44	1HGCD5539TA287940	1996	HONDA	ACCORD	GUINDA	114028	\$4,208.62
46	0G72005458	1990	NISSAN	CAJA	ROJO	DZ31866	\$5,649.42
47	GCFBWU275580	1980	FORD	FIESTA	GRIS	EGP1435	\$6,874.16
48	JM2UC1213E0917733	1984	FORD	CURIER	AZUL	DZ37896	\$4,397.94
49	4A3AC44G9YE165065	2000	MITSUBISHI	ECLIPSE	GUINDA	EFW6209	\$5,436.36
50	1FTDF15Y0LLA66295	1990	FORD	PICK UP	BLANCA	DY23243	\$6,907.59
53	1MEPM6046KH664279	1989	FORD	COUGAR	BLANCO	EGH1002	\$3,152.65
55	1P4GH44R3SX536728	1995	GMC	PLYMONT	GRIS	EDS6418	\$4,933.91
56	1FALP4044TF139767	1996	FORD	MUSTANG	BLANCO	EGL8952	\$11,265.92
57	ST619454	1995	DODGE	STRATUS	GUINDA	EFH2191	\$4,503.01
58	1FALP4043SF247974	1995	FORD	MUSTANG	BLANCO	EFJ8675	\$8,736.49
59	1FMCA11U4GZB33539	1986	FORD	AEROSTAR	COBRE	EGG3496	\$4,145.05
60	JN1FE56S75X515192	2005	NISSAN	BEN	GRIS	EGR4763	\$4,787.64
62	1G1JC1249TM138739	1996	GMC	CAVALIER	NEGRO	EEX1475	\$2,271.97
63	JN1PB21S5HU008607	1987	NISSAN	TSURU	GRIS	EGP7754	\$9,923.46
64	3G5AX54T3RS108577	1994	GMC	CUTLAS	AZUL	EGR1668	\$14,903.93
65	1J4FX58S8TC276786	1996	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EAF8761	\$5,403.19
66	1B3XA46K6MF567877	1991	DODGE	SPIRIT	AZUL	EGE3278	\$5,646.16
67	1N4PB22S6HC882486	1987	NISSAN	TSURU	BLANCO	EFJ5240	\$7,716.17
68	4BAYB1301498	1994	NISSAN	TSURU	NEGRO	EGF4082	\$7,062.75
69	3N1EB31S07K362398	2007	NISSAN	TSURU	GUINDA	EBC3539	\$15,397.44
71	1GTCS19W6RK503764	1994	GMC	S10	VERDE	DY04968	\$1,275.40
72	1FAPP60T2NH177042	1992	FORD	THUNDG	ROJO	EFV2386	\$6,822.79
73	1N4BU31D3SC257936	1995	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	EFW2326	
74	1YVGE22C5S5322555	1995	FORD	ESCORT	ROJO	EGD9257	
75	9BWDC05X91T041151	2001	VW	POINTER	ROJO	EGF7825	\$1,657.26
76	1GHCU06D0MT301183	1991	OLDSMOBIL	SILHOUETTE	BLANCO	EGP2161	\$7,972.88
78	1N6ND06S5FC374272	1985	NISSAN	PICK UP	GRIS	DZ97939	
79	MT588966	1991	DODGE	SPIRIT	GRIS	EFY3201	\$9,139.10
80	1FAFP13P7XW243452	1999	FORD	ESCORT	GRIS	EGD3107	\$956.55
82	JN1PB2212HU530682	1987	NISSAN	TSURU	ROSA	EBR1674	\$11,481.47
83	9R05Z170061	1979	FORD	MUSTANG	CAFÉ	ECH3609	\$13,211.20
85	JAACL11L9M7201385	1991	IZUZU	PICK UP	BLANCA	DZ81077	
87	1G1JC1243VM105660	1997	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	34256	\$1,520.85

88	1FAFP4042WF149635	1998	FORD	MUSTANG	AZUL	001706	\$1,008.96
89	1GCCS19Z3SK101989	1995	CHEVROLET	S10	BLANCA	DZ81176	\$319.00
91	CE140J129692	1970	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	DS03137	\$1,077.51
92	1FABP14K9SW161264	1995	FORD	ESCORT	BLANCO	EGF2673	\$2,067.80
93	3MABM38U7RM601731	1994	FORD	TOPAZ	BLANCO	DZV2392	\$3,474.90
95	2P4GP4436VR413829	1997	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	AZUL	25946	\$6,720.99
97	3MEBM66L7XM601770	1999	FORD	CONTUR	VERDE	EGA4799	
98	3MALM60W5RM609801	1994	FORD	COUGAR	VERDE	ECK6579	\$3,979.30
99	1FTCR10A7SPA57212	1994	FORD	RANGER	BLANCO	DZ87957	\$7,714.00
100	1B3EJ56H7VN696008	1997	DODGE	STRATUS	VERDE	ECB3027	
101	1P3EJ46C2TN227614	1996	DODGE	PLYMONT	GRIS	EDR6173	\$3,861.40
103	1FTCR14A7NPA69004	1992	FORD	RANGER	BLANCA	DY26215	\$920.00
106	2G4WB52L6S1427839	1995	FORD	TOPAZ	GRIS	EFX3764	\$2,359.49
108	4USCD8324TLC70569	1996	VW	POINTER	AZUL	EBJ8513	\$742.50
109	1GNDT13W1XK130471	1999	CHEVROLET	BLAZER	ROJO	EDS6140	\$4,932.40
110	1FTDF15Y0MNA38776	1991	FORD	PICK UP	BLANCO	DV50818	\$6,917.69
111	1FTCR10X2MPA95549	1991	FORD	RANGER	GRIS	DX09513	\$6,419.60
112	1GKGC26K3NJ720084	1992	GMC	SUBURBAN	GRIS	ECT6225	\$1,470.69
113			GMC	PICK UP	BLANCA	S/P	
115	3N1AB51A33L735424	2003	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EBK3367	\$12,904.00
116			DODGE	CALIBER	GRIS	S/P	
117	1B3ES27C3SD371694	1995	DODGE	NEON	VERDE	ECX2564	\$11,228.18
118	3N1EB31S76K306814	2006	OLDSMOBIL	LUMINA	VERDE	DZU3111	
119			NISSAN	DATSUN	BLANCO	D555895	
120	1FALP52U3TG169422	1996	FORD	TAURUS	BLANCO	EDK4795	\$5,386.50
121			NISSAN	DATSUN	GRIS	937N2L	
122	1GCCC14N4GF352098	1986	GMC	PICK UP	GRIS	DS51976	\$1,507.60
123	8A1FC1J517L015485	2007	KANGOO	RENAULT	BLANCO	DT59066	\$779.25
124	16B0491356	1981	VW	ATLANTIC	GRIS	EGP1735	\$2,516.58
125	JN1PB22S2JU538201	1988	NISSAN	TSURU	ROJO	EGX1240	\$5,892.48
127	AL91ME12013	1993	FORD	TOPAZ	NEGRO	EGD5131	\$4,803.02
128	2B4FK4132HR368134	1987	FORD	RANGER	AZUL	DYG1836	
129	3G3AX54T7SS112887	1995	OLDSMOBIL	CUTLAS	AZUL	ECX9430	\$7,870.81
130	3VWS1A1B4XM517446	1999	VW	BOCHO	BLANCO	EGM7211	\$1,841.40
131	JHMCA5549KC002820	1989	HONDA	CIVIC	GRIS	EDV1233	\$8,933.40

132	3GCHC44L9JM1206	1988	GMC	PICK UP	BLANCO	DR51272	\$155.85
134	WBAVB110X7VE38932	2007	BMW	SERIE 3	NEGRO	EGM3995	\$5,831.10
135	1HGEJ8249TL008488	1996	HONDA	ACCORD	NEGRO	EGF8215	\$5,521.84
136	3VWS1A1B3YM903146	2000	VW	BOCHO	BLANCO	EFB5914	\$12,850.70
137	1N4AB41D7SC719938	1995	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EFB5391	\$2,271.06
138	1P3XA4632MF662427	1991	DODGE	SPIRIT	BLANCO	ECH3412	
139	1T27DKM106865	1980	GENERAL MOTORS	MALIBU	BLANCO	EFX5219	\$6,010.24
140	3G1SF2421VS129629	1997	CHEVROLET	CHEVY	NEGRO	EDK7443	\$11,275.20
141	3B7JC26Y1YM226299	2000	DODGE	RAM	BLANCO	EA07746	\$6,383.52
142	1FALP66L3SK101351	1995	FORD	COUNTUR	BLANCO	EFG7652	\$4,161.62
145	AL54ME11762	1993	FORD	MARQUIS	NEGRO	ECS9003	\$8,107.38
148	1B3DL76S36N210261	2006	DODGE	STRATUS	BLANCO	ECS8798	
150	JM2UF1138L0856645	1990	MAZDA	PICK UP	BLANCO	DZ08152	\$5,484.22
151	1B4GP54L4TB101222	1996	DODGE	CARAVAN	VERDE	EFW6523	\$5,420.00
152	2GBEC19R6T1222706	1996	GMC	SILVERADO	VERDE	DY24183	\$9,106.40
153	AC2LGR74976	1989	FORD	PICK UP	GUINDA	EA55421	\$7,968.85
155	9BWEC05W17P025863	2007	VW	POINTER	BLANCO	DZ42370	
156	1B3EJ56H6SN629816	1995	DODGE	STRATUS	GRIS	ECV5683	\$6,520.50
158	1B7GN14M1HS428033	1987	DODGE	DAKOTA	CAFÉ	DX11215	\$9,930.71
159	1G8ZF5494MZ141743	1991	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	ECZ1637	\$2,340.15
160	3N1JH01S62L011333	2002	NISSAN	PLATINA	GUINDA	ECW7166	\$1,993.45
161	1FABP13P9XW297155	1999	FORD	ESCORT	GRIS	EAG5527	\$524.94
162	3FTEF18W53MB05265	2003	FORD	F150	BLANCO	DW68378	\$4,360.02
163	2P4FH21G8GR684382	1986	DODGE	CARAVAN	GRIS	EDW2677	\$10,395.97
164	LT060960	1990	DODGE	SPIRIT	VERDE	EGG3874	\$5,892.08
166	1MEPM6249PH608969	1993	FORD	COUGAR	GUINDA	ECE5277	\$6,283.03
167	3G5JC54W0MS102590	1991	CHEVROLET	CAVALIER	NEGRO	EFX1954	\$5,484.22
169	1B3EJ56H1SN587538	1995	DODGE	STRATUS	VERDE	ECX1656	\$8,442.85
170	JT2AL32H9D0105330	1983	NISSAN	ESTACA	BLANCA	DZG8096	
172	3FAPP15JXNR126137	1992	FORD	ESCORT	CAFÉ	EGG6722	\$7,385.00
175	1GCCC14D8DJ177399	1983	GMC	CUSTOM	BLANCO	DZ87116	\$12,091.46
176	T834231	1988	DODGE	DART	GUINDA	EHA2965	\$4,718.70
177	1FTBR10T4HUA21937	1987	FORD	RANGER	MORADA	DX51464	\$2,209.68
178	1FAPP9890JW394038	1988	FORD	ESCORT	AZUL	EGN1086	\$6,309.32
180	AL92YC28863	1991	FORD	TOPAZ	AZUL	EFW1338	\$7,599.22

181	H720222861	1980	NISSAN	DATSUN	BLANCO	DW08243	\$5,612.60
182	1LB1239862	1991	NISSAN	TSURU	BLANCO	EFD1733	\$9,393.32
187	1FMDU34X3PUC83345	1993	FORD	EXPLORER	AZUL	ECC4216	
188	1N4BU31D6TC119891	1996	NISSAN	ALTIMA	GRIS	ECJ4318	\$3,439.25
192	3VWSA29M9YM026447	2000	VW	JETTA	NEGRO	EDZ8909	\$2,067.80
194	11E0103376	1984	VW	BOCHO	AZUL	EDR4327	\$1,534.60
195	1G1ND52M6VY106896	1997	CHEVROLET	MALIBU	NEGRO	19228	\$318.85
197	4BAYB1340283	1994	NISSAN	TSURU	VERDE	EFF6108	\$5,949.26
199	9362CN6A26B060302	2006	PEUGEOT	203	GUINDA	EDU1211	\$8,082.06
200	1FTCR14T6JPA86694	1988	FORD	RANGER	GUINDA	DZ83943	\$10,075.66
201	1FALP4047RF202952	1994	FORD	MUSTANG	AZUL	EDD6865	\$11,764.84
202	3GCEC30K5RM140748	1994	GMC	SILVERADO	NEGRA	EA05707	\$5,892.48
203	4S2CY58Z3N4344061	1992	ISUZU	RODEO	GUINDA	EDU3761	
206	1FAPP36X1RK166292	1994	FORD	TEMPO	GRIS	EFF4882	\$9,022.86
208	1HRM602180	1994	VW	JETTA	BLANCO	ECD7988	\$7,562.24
211	5LMPU28L5WLJ44513	1998	FORD	NAVIGATOR	BLANCA	ECT9874	\$817.05
212	F10C0MEX13179	1960	FORD	PICK UP	BLANCA	DE86898	BLOQUEADO
214	5LB1105673	1985	NISSAN	DATSUN	CAFÉ	EFH3523	\$1,657.26
217	LM057240	1990	DODGE	RAM	GRIS	ECX7873	\$3,518.64
218	1G1ND52J7Y6250575	2000	CHEVROLET	MALIBU	AZUL	EDW1719	\$5,482.64
219	1B3HD56F3RF334597	1994	DODGE	INTREPID	BLANCO	EFX7351	
220	1G2JB1249Y7163533	2000	PONTIAC	SUNFIRE	GRIS	S/P	
222	1B3HD46F0TF163616	1996	DODGE	INTREPID	GRIS	EFZ1984	\$7,672.50
223	2GTEC14Z1J1563768	1988	GMC	PICK UP	VERDE	DW33427	\$4,788.36
228	1P4GP44R9TB289331	1996	PONTIAC	PLYMONT	BLANCO	EDU8381	\$2,426.95
229	1N4BU31D2SC113780	1995	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	ECY4430	\$3,674.08
232	3VWRA81H7TM057348	1996	VW	JETTA	VERDE	EEA2760	\$6,911.96
233	3N1JH01S15L237574	2005	FORD	EXPLORER	VERDE	EDK9037	
234	3N1EB31S4WL065014	1998	DODGE	STRATUS	VERDE	EGF2663	\$382.62
236	1Y1SK5367PZ003009	1993	METRO	GEO	VERDE	EDW4066	\$2,185.96
239	JN1PB2213HU522834	1987	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EFV2426	\$3,069.10
240	1FALP6534SK201752	1995	FORD	CONTUR	VERDE	EFW7374	\$6,912.36
243	2P4GH2539PR239337	1993	DODGE	CARAVAN	CAFÉ	EFW9621	
244	1FALP13P8VW406822	1997	FORD	GRIS	GRIS	ECB8833	\$1,613.00
245	9BWDC05X23T022976	2003	VW	POINTER	AZUL	EAL6137	\$4,236.99

249	1GKDT13W212104157	2001	CHEVROLET	BLAIZER	GRIS	808SJU7	\$2,148.30
250	KL1CM6CD7BC548413	2011	CHEVROLET	SPARK	NEGRO	EEB5549	\$8,400.84
251	3G5AJ51T5KS101982	1989	CHEVROLET	CUTLAS	BLANCO	ECW7219	\$6,453.94
252	5LB1113133	1985	NISSAN	DATSUN	BLANCO	EGN1410	\$920.70
253	2FMZA51U5XBB58020	1999	FORD	WINDSTAR	BLANCO	EDU7040	\$4,819.50
254	1N4EB31B0MC710544	1991	CHEVROLET	ASTRO	BLANCO	EEY6126	\$306.90
256	1G4NV55M4RC274695	2007	CHEVROLET	BUICK	ROJO	ECG5126	\$2,162.39
258	1G8ZJ5278SZ201178	1995	CHEVROLET	SATURNO	CAFÉ	ECK7165	\$3,839.40
259	1P3XA46KXMF505171	1991	DODGE	SPIRIT	BLANCO	EDZ4842	\$8,649.76
260	JN1PB15S3FU163092	1985	NISSAN	DATSUN	GRIS	EGL1583	\$7,135.46
261	1G8ZK5577RZ354380	1994	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	EDY6687	\$9,322.34
263	1G2WJ52M4WF296249	1998	FORD	CONTUR	VERDE	EDZ5751	\$2,375.10
264	AL92MA41274	1992	FORD	TOPAZ	ROJO	EEE4744	\$6,971.44
265	1B3BS46C95D146152	2005	DODGE	NEON	NEGRO	081HC	\$2,730.66
266	1MEBP75X8FK657479	1985	FORD	TOPAZ	BLANCO	EGG1461	\$5,021.00
268	JA3XD64B9MY006712	1991	MITZ	STIL	CAFÉ	39286	\$1,657.36
269	2B4GH25K0NR758993	1992	DODGE	CARAVAN	AZUL	EGJ2852	
270	2G1WL54T5P9265282	1993	CHEVROLET	LUMINA	GRIS	ECS3913	\$295.00
273	JN1EB31P3RU335503	1994	NISSAN	TSURU	GRIS	38670	\$3,432.25
275	1FTCR14A4NTA31463	1992	FORD	RANGER	VERDE	DZ40656	\$10,238.24
277	3VWGN11K06M746845	2006	VW	BQRA	BLANCO	DZX6087	\$2,315.20
278	1G2HX52K2VH225771	1997	PONTIAC	BONEVILLE		EEW6699	\$3,280.19
279	0RLB1208855	1990	NISSAN	TUSUR	DORADO	EGP6887	\$6,137.60
285	AL91DL12279	1986	FORD	TOPAZ		EFT1815	\$1,657.26
286	8AWJC09E97A728262	2007	VW	DERBY	GRIS	EAY3732	\$6,736.40

SEGUNDO.- CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, HACIENDO ENTREGA UN TANTO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL POR CONDUCTO DE QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA, Y PREVIA LECTURA SE DA POR TERMINADA LA MISMA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASI QUISIERON HACERLO.

TERCERO.- SE DESIGNA NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR FISCAL A LA C. ALEJANDRA ACOSTA PORRAS, NÚMERO 489, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180250/16, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.



C. ALEJANDRA ACOSTA PORRAS
MINISTRO EJECUTOR FISCAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
CONTRALORIA JURIDICA
CHIHUAHUA, CHIH.

**Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua
Tesorería Municipal**

**Convocatoria
Primera Almoneda**

Visto el estado que guardan el procedimiento administrativo de ejecución instaurados en contra de **Hernández Hernández Antonio**, por concepto de **adeudo de Impuesto Predial** en el Sistema de Administración Catastral, el cual se identifica con el numero de expediente y clave catastral **1-184-093-010-0**, y;

Considerando

1.- Que esta Autoridad es competente de conformidad con los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos aplicables del Código Fiscal del Estado; así como el acuerdo delegatorio TM/038/2015 de fecha 6 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial el 25 de julio del 2015, de conformidad con el artículo 29 fracc. XII, XIV y XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua así como el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal, y Capítulo II del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua.

2- Que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, y 361 del Código Fiscal para el Estado; por lo que es procedente a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado, el cuales se encuentran garantizando el crédito fiscal, mismo que se describe a continuación:

Clave Catastral	Propietario	Base Remate	Postura Legal	Registro Publico		Domicilio
				Insc.	Libro	
1-184-093-010-0	Hernandez Hernandez Antonio	\$ 443,977.00	\$ 295,984.66	107	4282	Calle Ceilán #0 Colonia Aeropuerto

Esta autoridad tiene a bien emitir el siguiente; -----

Acuerdo

Primero: Se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble antes descritos y **se fija el día 27 de septiembre de 2016 y las 10 horas**, para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles arriba mencionados al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia de los bienes embargados oficina del Programa Integral de Notificación y Cobranza del Municipio de Juárez, ubicada en locales interiores 6F y 7F del Centro Comercial Soriana San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298 Col. San Lorenzo en Cd. Juárez Chihuahua, C.P. 32320.

Segundo: Se considerara postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.-----

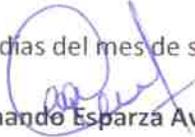
III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.-----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa el Jurídico del Programa Integral de Notificación y Cobranza, ubicada en locales interiores 6F y 7F del Centro Comercial Soriana San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298 Col. San Lorenzo en Cd. Juárez Chihuahua, C.P. 32320, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

Tercero: Mecánica del Remate. El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.-----

Así lo acordó y firma por la Tesorería Municipal, actuando según acuerdo delegatorio de facultades TM/038/2015 de fecha 6 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial el 25 de julio del 2015.

En Ciudad Juárez, a los 5 días del mes de septiembre de 2016.


José Armando Esparza Avitia
Coordinador del Programa Integral de Notificación y Cobranza

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor SERGIO ANTONIO MONTENEGRO AVILA, y la señora GABRIELA ROSALES IBARRA, según el expediente expediente 1616/2007, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDOS**

Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de procedimientos Civiles vigente del Estado. 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor SERGIO ANTONIO MONTENEGRO AVILA y la señora GABRIELA ROSALES IBARRA, mismo que fue celebrado el día dos de marzo de mil novecientos noventa, an el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todo sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique los puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondientes, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00531, del libro número 0702, a folio 0193, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaría de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha CATORCE DE NOVIEMBRE del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SERGIO ANTONIO MONTENEGRO AVILA

S E N T E N C I A

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DISTRITO BENITO JUÁREZ
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 593/2008, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos RAÚL VILLEZCAS COLMENERO Y MARÍA GUADALUPE ERIVES CALZADILLAS, y:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.--

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial, así como de la sociedad conyugal que une a los Ciudadanos RAÚL VILLEZCAS COLMENERO Y MARÍA GUADALUPE ERIVES CALZADILLAS, desde el día trece de marzo del año dos mil tres, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihuirachi, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma. Se omite girar el Oficio al Registro Público de la Propiedad a que hace referencia el artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que los propios promoventes manifestaron que una vez que se liquide el crédito hipotecario de la casa, se escriturará a favor de la divorciante, de su hija la niña DULCE MARIANA VILLEZCAS ERIVES, y del producto de la concepción actual dado al estado de gravidez de la divorciante.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana MARÍA GUADALUPE ERIVES CALZADILLAS, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2707741, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MARÍA GUADALUPE ERIVES CALZADILLAS, Cisnes y Sesenta y Cuatro número 6415 de la Colonia Morelos de esta ciudad, y de ocupación las labores del hogar, respectivamente; del Ciudadano RAÚL VILLEZCAS COLMENERO, Calle República de Chile número 1156 de la Colonia C.T.M. de esta Ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

N O T I F I Q U E S E

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua a los ocho días del mes de octubre de dos mil ocho, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la Sentencia definitiva a la fecha no ha sido recurrida por las partes.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Por presentando el ciudadano RAUL VILLEZCAS COLMENERO, con su escrito por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día siete de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, en atención a que la sentencia definitiva no fue recurrida dentro del término de ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que dese cumplimiento al resolutive quinto de la misma; de igual forma, hágasele devolución de los documentos que exhibió al presente juicio, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 102, 114, 140, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E

Así lo acodó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RAÚL VILLEZCAS COLMENERO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

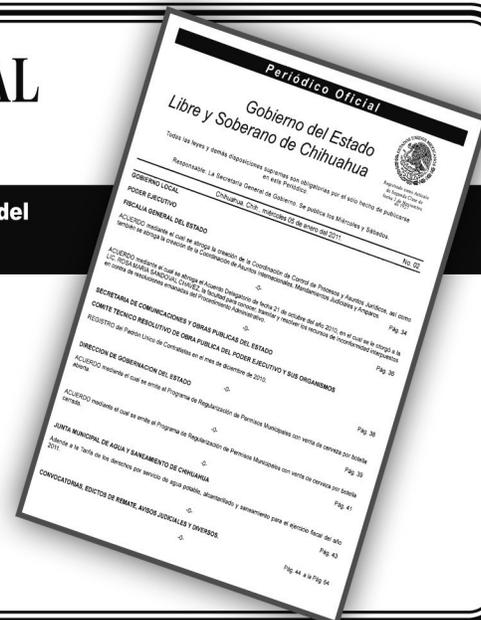
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx